CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".

Bogotá D.C., 15 de julio de 2024

CONTRATO No. 01014122022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

Contenido

INTRODUCCIÓN 4

1. ANTECEDENTES 5

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 9

2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 10

2.2 GARANTÍA 11

2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA 13

2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo: 13

2.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF: 16

2.3.3 Rendimientos Financieros 18

2.3.4 Informes Financieros 20

2.3.5 Avance Contrato Interadministrativo 20

3. AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024 21

3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS: 21

3.1.1 ESTADO GENERAL PROYECTOS 22

3.1.1.1 GRUPO 1 24

- Centro Zonal del Río Pivijay – Atlántico 30
- Centro Zonal Tibú – Norte de Santander 35
- Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha - Guajira 42

3.2.2 GRUPO 2 53

- Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas 58
- Sede Regional Armenia – Quindío 60

3.2.3 GRUPO 3 76

- Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué – Bolívar 81
- Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto – Bolívar 86
- Hogar Infantil Palmar de Varela – Atlántico 88
- Hogar Infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima. 97
- Hogar Infantil Santo Ángel de Puerto Asís Putumayo 106

3.2.4 GRUPO 4 109

- Hogar Infantil Consotá de Pereira – Risaralda 114
- Hogar Infantil El Jardín de Pereira – Risaralda..... 119
- Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca..... 122

Trazabilidad – estado TRÁMITE de licencia de construcción 125

Comités de Seguimiento..... 131

GRUPO 5 131

- CAE Santo Ángel en Pasto – Nariño 135
- CAE Toribio Maya en Popayán – Valle del Cauca 143
- CAE Los Zagales en Manizales - Caldas 150

3.2.5 GRUPO 6 158

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO 163

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO 172

3.2.6 GRUPO 7..... 176

3.2.7 GRUPO 9..... 181

4. REUNIONES Y COMITÉS..... 186

4.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 187

REUNIONES 187

Comité de Contratación de Findeter 187

Comité Técnico 187

Comité Fiduciario..... 188

3. CORRESPONDENCIA..... 189

4. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO..... 191

CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER 191

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER: 191

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER: 196

6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 208

6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad..... 208

6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información 208

6.3.3 OBLIGACIONES del Eje de Gestión Ambiental..... 208

6.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 209

INTRODUCCIÓN

Por una parte, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, creada mediante la Ley 57 de 1989, sociedad pública, anónima, del orden nacional, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica. Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objetivo es la financiación de proyectos de infraestructura, enfocados a promover el progreso regional y urbano de beneficio común.

En resumen, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad y a las obligaciones de cada una de las áreas misionales de la Entidad y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".

Una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, el 08 de febrero de 2022, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Por lo anterior, de conformidad con la Cláusula Sexta – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, inciso 2 Obligaciones Específicas, numeral 18, en la que se establece "*Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. (…)",* se elabora el **Informe Técnico Mensual No. 29**, con el objetivo de presentar el alcance y cumplimiento de las actividades desarrolladas y ejecutadas durante el período comprendido entre el **01 y el 30 de junio de 2024** por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

1. ANTECEDENTES

Conforme los considerandos que hacen parte del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 suscrito el 28 de enero de 2022, entre el ICBF y FINDETER, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

De igual manera, le corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades, propendiendo por la eficiencia de los servicios prestados y la eficacia de los programas a su cargo. Para tal fin, requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite el cumplimiento de los compromisos establecidos a las áreas misionales de la Entidad, la cual en términos generales presenta la siguiente clasificación:

- ✓ Infraestructura Administrativa: Sede de la Dirección General, sedes regionales, centros zonales.

- ✓ Infraestructura Misional:

    - Las destinadas a la Atención a la Primera Infancia
    - Las destinadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

Adicionalmente, en concordancia con la ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como

entornos protectores y principales agentes de transformación social, para lo cual ha establecido los siguientes objetivos Institucionales.

- ✓ Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.

- ✓ Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de estos.

- ✓ Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.

- ✓ Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.

- ✓ Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- ✓ Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad, a las obligaciones de cada una de una de las áreas misionales y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en el marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional*".

En el marco del Contrato interadministrativo No. 01014122022, FINDETER por medio del servicio de Asistencia Técnica, realizará las siguientes actividades:

1. Asistencia Técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual para la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el ICBF.

2. Administración de Recursos para la ejecución de los proyectos priorizados por el ICBF incluido el valor del servicio de Asistencia Técnica y administración de recursos.

Para el desarrollo del objeto del contrato referido y en cumplimiento con lo establecido en las siguientes obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, numeral 6.2 Obligaciones Específicas de Findeter:

> "6 .2 *Obligaciones Específicas de Findeter(..)*
>
> *6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.*
>
> *7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF".*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con las FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1- 104600 de 2022, cuyo objeto es:

> *"Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".*

El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones:

> "*a) Recibir los recursos entregados por el Fideicomitente o el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, en administración fiduciaria.*
>
> *b) Administrar los recursos recibidos en Cuentas de Ahorros o Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.*
>
> *c) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente. La contratación derivada incluye las siguientes actividades a cargo de la fiduciaria:*
>
> - *Gestión precontractual: Apoyo logístico (celebración y secretaría de la*

audiencia de cierre de proceso bajo su exclusiva responsabilidad, recepción de propuestas, clasificación y custodia de propuestas recibidas para entrega al Fideicomitente, elaboración de acta de cierre, así como también la celebración y secretaria de audiencias de apertura de sobre económico bajo su exclusiva responsabilidad, y elaboración del acta respectiva), administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa precontractual, con fundamento en las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente.

- *Gestión contractual: Elaboración del contrato y demás actos contractuales en un término máximo de dos (2) días hábiles de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente, verificación de valores, recepción y aprobación de pólizas coberturas y demás garantías requeridas por el Fideicomitente (verificando los amparos, valores, coberturas y beneficiarios de las pólizas de seguros), otrosíes y actas de suspensión.*

- *Liquidación: Elaboración del balance financiero y aspectos relevantes de la gestión contractual, los cuales se remitirán al Fideicomitente para su inclusión en la minuta de terminación y liquidación final del contrato.*

Llevar un control contable y presupuestal independiente para cada CDP en el Patrimonio Autónomo.

Realizará los pagos instruidos por el Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del fideicomiso.

Adelantar las actividades establecidas en el Manual Operativo para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario.

Administrar e invertir los recursos recibidos de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.

Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el Patrimonio Autónomo, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma, se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios".

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio Colombiano, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y por las instrucciones impartidas sobre la materia a través de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto los bienes fideicomitidos constituyen un PATRIMONIO AUTÓNOMO independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines establecidos en este documento. En

consecuencia, los bienes de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, de acuerdo con los términos y condiciones plasmadas en este documento.

El 08 de febrero de 2022, una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, entre la supervisora del contrato delegada por el ICBF, la señora Luz Helena Mejía y el supervisor delegado por FINDETER, el señor Wilmar Sepúlveda Díaz.

Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

El día veintiocho (28) de enero de 2022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL***", que tiene entre otras la siguiente información general:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022	
Objeto	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.
Integrantes	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – **ICBF** Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**
Fecha de suscripción	28 de enero de 2022
Fecha de inicio	A partir de su perfeccionamiento, el 08 de febrero de 2022
Plazo Inicial	Catorce (14) meses
Fecha de Terminación Inicial	07 de abril de 2023
Prórroga No. 01	Hasta el 15 de octubre de 2023 (Modificatorio No. 02)
Prórroga No. 02	Hasta el 31 de agosto de 2024 (Modificatorio No. 04)
Prórroga No. 03	Hasta el 31 de octubre de 2024 (Modificatorio No. 05)

Fecha de terminación Actual	**31 de octubre de 2024**	
Valor del Contrato	**CONDICIONES INICIALES**	**CONDICIONES ACTUALES (MOD No. 05)**
	$28.703.247.518	$ 43.862.238.908
Valor Disponible Proyectos	$ 26.474.822.209	$ 40.473.506.208,00
Valor Asistencia Técnica	$2.228.425.309	$ 3.388.732.700,00
Registro presupuestal	RP 173722 del 28 de enero de 2022 RP 524823 del 11 de agosto de 2023	

2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona cada una de las modificaciones suscritas del contrato interadministrativo a corte del presente informe del **01 al 30 de junio de 2024**, las cuales fueron detalladas indicando los antecedentes y los cambios de cada uno de los otrosíes del contrato interadministrativo, en el numeral 2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO de los diferentes informes de gestión presentados del **No. 01 al No. 27.**

- ✓ El 27 de abril de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

- ✓ El 18 de agosto de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

- ✓ El 29 de diciembre de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

- ✓ El 09 de agosto de 2023 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

- ✓ Por último, el 14 de diciembre de 2023 se suscribió entre las partes el modificatorio No. 05 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

    - Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de octubre de 2024.
    - Adicionar TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268), así:

        - $3.512.967.525 para el costo de los proyectos
        - $ 300.001.865 para el pago de Asistencia Técnica.

        - $ 15.251.878 correspondientes al Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000)
        - $50.000.000 para el pago de expensas.

Teniendo en cuenta el plazo actual del contrato interadministrativo No. 01014122022, 31 de octubre de 2024, el desarrollo de los proyectos que se encuentran dentro del alcance de este y el requerimiento realizado por el ICBF, FINDETER mediante comunicado No. 2202452005528 de fecha 06 de junio de 2024 solicitó la prórroga del contrato marco hasta el 31 de octubre de 2025, a fin de que el plazo de los contratos derivados se encuentre dentro del plazo del contrato que les dio origen. No obstante, con corte a la fecha de este informe el ICBF no ha dado respuesta.

2.2 GARANTÍA

De conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera – Garantía del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473, con una vigencia desde el 28 de enero de 2022 al 30 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222.842.530,90, expedida por con la aseguradora Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Anexo	Fecha de expedición	Objeto de modificación
Anexo 0	04-feb-2022	Expedición contra suscripción del contrato
Anexo 1	07-feb-2022	Se ajusta la vigencia de la póliza

La anterior fue aprobada por el ICBF el 08 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que, el veintisiete (27) de abril de 2022 se suscribió el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo, Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio. Mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2022 remitió el borrador de la póliza, el cual fue aprobado por el Instituto el 05 de mayo de 2022. Finalmente, el día 18 de mayo de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobado por el ICBF este mismo día.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 03, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de septiembre de 2023, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 2	11-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica pero el valor asegurado quedó incorrecto
Anexo 3	16-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica. Se ajustó el valor asegurado

Posteriormente, el dieciocho (18) de agosto de 2022, se suscribió el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 25 de agosto de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobado por el ICBF el día 26 de mayo de 2022.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 04, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 4	26-agosto-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 02

El veintinueve (29) de diciembre de 2022, se suscribió el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 03 de enero de 2023, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 13 de enero de 2023 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 17 de enero de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 07, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 212.464.185.

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 7	12-enero-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 03

El ocho (08) de agosto de 2023, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, Findeter remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 22 de agosto de 2023 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 25 de agosto de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 08-09, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025, por un valor asegurado de $ 308.873.085,50.

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 8-09	15-Ago-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 04

El catorce (14) de diciembre de 2023, se suscribió el modificatorio No. 05 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023, Findeter remitió el borrador de las pólizas para su revisión y aprobación. Finalmente, el día 27 de diciembre de 2023 se cargó en el aplicativo SECOP las pólizas actualizadas, la cual cuenta con la aprobación por el ICBF.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 10-11, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025, por un valor asegurado de $ 338.873.270,10.

ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 10- 11	21-Dic-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 05

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Findeter mediante comunicado No. 2202452000367 del 17 de enero de 2024, remitió para conocimiento y archivo, la póliza del contrato interadministrativo actualizada conforme el Modificatorio No. 05

2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo:

Con la aprobación del Manual Operativo del contrato dada el 30 de marzo de 2022 mediante Comité Fiduciario No. 01, se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para efectuar el primer desembolso de los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, razón por la cual Findeter solicitó al Instituto mediante comunicado No. 22022520002543 de fecha 05 de abril de 2022, autorizar el primer desembolso, por valor de Cinco Mil Setecientos Cuarenta Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro pesos mcte ($ 5.740.649.504), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual fue efectuado por el Instituto el 20 de mayo de 2022.

No obstante, se evidenció que el Instituto por error involuntario transfirió la totalidad del primer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo ($ 5.740.649.504) a la cuenta de recursos Nación y no distribuidos como se efectuaron las cuentas de cobro por Findeter, de acuerdo con la solicitud realizada por el Instituto.

Por lo cual el ICBF, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022 solicitó a Findeter que: "*se traslade internamente los recursos correspondientes a la cuenta en donde manejan los recursos propios, para que quede balanceado el informe financiero de cada cuenta*", en atención a que por error involuntario se trasfirieron los recursos a una misma cuenta bancaria correspondiente a la cuenta de recursos nación.

En consecuencia, con lo anterior, la Fiduciaria Popular S.A el 28 de junio de 2022 realizó el traslado de recursos indicado por el Instituto a la cuenta de recursos propios. Quedando de la siguiente manera:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSO	CUENTA
FDTC-0936	$ 2.416.534.944,00	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-0946	$ 3.324.114.559,60	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, para efectuar el segundo desembolso de los recursos al Patrimonio Autónomo, correspondiente al VEINTE PORCIENTO (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo. Los cuales refieren a:

> "✓ *Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento (30%) del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio)".*

Findeter mediante comunicado No. 22022520009406 del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.740.649.503,60)**, al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 2.416.534.944	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 3.324.114.559,6	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Para lo cual, mediante oficio No. 22022520009486 del 15 de noviembre de 2022, dio alcance y anexó el acta de inicio y los contratos derivados de los siguientes proyectos: Hogar Infantil Palmar de Varela Atlántico, Hogar Infantil San Jacinto Bolívar, Hogar Infantil los Naranjos Magangué Bolívar, Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá, Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué, CDI Puerto Asís Putumayo, Centro Zonal Líbano Tolima, Sede Regional Armenia Quindío.

El 25 de noviembre de 2022, la Fiduciaria Fidupopular confirmó el ingreso de los recursos del segundo desembolso al Patrimonio Autónomo, así:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 4.833.069.888	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 6.648.229.119	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 Banco Popular
TOTAL	**$ 11.481.299.007**		

Findeter mediante comunicado No. 2202352005643 del 13 de junio de 2023, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de Q**UINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 15.885.165.059,80),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 6.686.883.850,71	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 9.198.281.209,09	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

No obstante, mediante comunicado No. 2202352006540 del 11 de julio de 2023, dio alcance al comunicado de junio de 2023, haciendo el ajuste de la solicitud de desembolso de acuerdo con los recursos informados por el Instituto.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 7.249.604.832,00	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 8.635.560.227,80	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

El 19 de julio de 2023, la Fiduciaria Fidupopular confirmó que el día 12 de julio de 2023, ingresaron los recursos propios del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo. Posteriormente, el 27 de julio de 2023 ingresaron los recursos Nación del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo.

VALOR	RECURSOS	CUENTA
$ 12.082.674.757	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
$ 15.283.789.401	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular
$ 27.366.464.158		

Findeter mediante comunicado No. 2202352009406 del 02 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el quinto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1185	$2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1186	$ 4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, de acuerdo a la solicitud del ICBF conforme a su PAC Findeter mediante comunicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el sexto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023, los cuales ingresaron al patrimonio el 29 de noviembre de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1192	$2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1193	$4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Asimismo, una vez suscrito el modificatorio No. 05 del contrato interadministrativo y cumplidos los requisitos para el sétimo desembolso, Findeter mediante comunicado No. 2202452002451 del 08 de marzo de 2023, solicitó al Instituto autorizar el séptimo desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.878.221.268),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad, los cuales ingresaron al patrimonio el 27 de marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1277	$ 3.878.221.268	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

2.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF:

Mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2022, Findeter remitió al Instituto el formato solicitado por el Ministerio de Hacienda, para el trámite de exención del gravamen de los movimientos financieros para los recursos nación del Contrato

Interadministrativo No. 01014122022.

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar de manera expresa si los recursos del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 que serán desembolsados en el Patrimonio Autónomo se encuentran exentos del Gravamen a los movimientos financieros GMF, lo anterior con el fin de hacer la marcación de la cuenta.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2022 el Instituto solicitó una certificación bancaria del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de los recursos nación. Sin embargo, Findeter informa que esto no se puede dar, toda vez que, los recursos de este contrato son nación y propios, distribuidos así:

FUENTE	TOTAL	PROPIOS	NACION		
		27	11	16	10
Sedes Administrativas	$ 6.701.572.798	$ 6.701.572.798			
Primera Infancia	$10.524.089.575		$ 8.636.756.271		$ 1.887.333.304
Responsabilidad Penal	$ 11.477.585.145	$ 9.919.000.000		$ 1.558.585.145	
TOTAL	$ 28.703.247.518	$ 16.620.572.7,98	$ 8.636.756.271	$ 1.558.585.145	$ 1.887.333.304
TOTAL		$ 16.620.572.7,98	$ 12.082.674.720		
		$ 28.703.247.518			

Así las cosas, Findeter mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2022, propone al Instituto crear dos (02) cuentas para el desembolso de los recursos, una en la cual se dispongan los recursos nación y otra en donde se dispongan los recursos propios. Lo anterior, en atención a que la exención de gravámenes de los movimientos financieros solo aplica a los recursos nación, es decir para este contrato aplicaría para la suma de Doce Mil Ochenta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Veinte pesos Mctes ($ 12. 082.674.720).

El Instituto mediante comunicado No. 12022245005371 de fecha 05 de abril de 2022, indicó que aprueba generar las dos (02) cuentas para la disposición de los recursos, así mismo, solicitan crear una nueva cuenta para el manejo de los recursos propios y aclaran que en la existente quedarían los recursos Nación.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No. 202212230000099001 radicado Findeter con No. 12022245007553, con el cual manifiesta que mediante el número de radicado 1-2022-029674 del 20 de abril de 2022, se realizó la solicitud de la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF para el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, el Instituto mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2022, remite el oficio con radicado No. 2-2022-019356 del ministerio de Hacienda, en el que se confirma que, de acuerdo con la solicitud realizada por el ICBF, desde el 06 de

mayo de 2022 la cuenta No. 150- 191807 se encuentra exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF.

2.3.3 Rendimientos Financieros

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar la cuenta en donde deberán ser reintegrados los rendimientos financieros que se generen del Contrato Interadministrativo.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No. 202212230000099001 radicado Findeter con No. 12022245007553, en donde se relaciona el procedimiento y la cuenta en la cual se debe consignar los rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo. Por lo cual, los rendimientos que se generen en desarrollo del contrato serán consignados de acuerdo con lo indicado por el Instituto, así:

Recursos nación



Recursos propios: Cuenta de ahorro No. 5151554660 BANCO DAVIVIENDA, con denominación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT 899.999.239-2.

En consonancia con lo anterior y de conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

> *"12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación".*

La Fiduciaria Popular ha realizado las consignaciones correspondientes a los rendimientos financieros que se generaron del Contrato Interadministrativo, durante el periodo de **mayo de 2022 a junio de 2024** (ver tabla rendimientos financieros). Asimismo, La Fiduciaria Popular el veintisiete (27) de junio de 2024, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF para consignar los rendimientos

que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON CUATENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 250.035.061,46), correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de mayo de 2024, así:

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
P.A. FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA 3-1-104600

	RENDIMIENTOS - MAYO 2024	
Banco	**No. Cuenta**	**Valor**
Banco Popular	220-150-19180-7 Recursos Nación	$ 4,128,898.15
Banco Popular	220-150-19209-4 Recursos Propios	$ 3,497,346.33
Fondo de Inversión Fiduliquidez	70083604082 Recursos Propios	$ 137,900,624.42
Fondo de Inversión Fiduliquidez	70083604084 Recursos Nación	$ 104,508,192.56
TOTAL		**$ 250,035,061.46**

A continuación, se relacionan los rendimientos generados durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022		
Mayo de 2022	$ 5.581.432,53	10 de junio de 2022
Junio de 2022	$ 13.970.097,76	15-16 de junio de 2022
Julio de 2022	$ 17.163.497,98	08 de agosto de 2022
Agosto de 2022	$ 24.943.293,55	07-08 de septiembre de 2022
Septiembre de 2022	$ 28.299.565,49	10 de octubre de 2022
Octubre de 2022	$ 26.767.184,91	08 de noviembre de 2022
Noviembre de 2022	$ 30.103.267,96	09 de diciembre de 2022
Diciembre de 2022	$ 75.718.091,14	11 de enero de 2023
Enero de 2023	$ 77.107.099,41	07 de febrero de 2023
Febrero de 2023	$ 97.802.952,86	14 de marzo de 2023
Marzo de 2023	$ 131.320.810,47	10 de abril de 2023
Abril de 2023	$ 77.878.009,87	10 de mayo de 2023
Mayo de 2023	$ 80.499.047,79	09 de junio de 2023
Junio de 2023	$ 73.704.095,05	14 de julio de 2023
Julio de 2023	$ 111.773.319,38	16 de agosto de 2023
Agosto de 2023	$ 289.835.005,05	08 de septiembre de 2023
Septiembre de 2023	$ 240.102.837,53	11 de octubre de 2023
Octubre de 2023	$ 185.714.785,93	15 de noviembre de 2023
Noviembre de 2023	$ 348.698.268,65	18 de diciembre de 2023
Diciembre de 2023	$ 456.866.079,36	15 de enero de 2024
Enero de 2024	$ 249.249.224,67	22 de febrero de 2024
Febrero de 2024	$ 270.447.390,34	19 de marzo de 2024
Marzo de 2024	$ 286.206.049,94	11 de abril de 2024
Abril de 2024	$ 177.331.277,56	20 de mayo de 2024
Mayo de 2024	$ 250.035.061,46	27 de junio de 2024
Total	**$ 3.627.111.746,64**	

2.3.4 Informes Financieros

De conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

> *"15. Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato"*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER en cumplimiento de sus obligaciones ha entregado los siguientes informes financieros del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

No.	PERIODO	RADICADO/FECHA
01	01 al 28 de febrero de 2022	30 de marzo de 2022
02	01 al 31 de marzo de 2022	Rad 22022630003086 del 27 de abril de 2022
03	01 al 30 de abril de 2022	Rad 22022630003985 del 26 de mayo de 2022
04	01 al 31 de mayo de 2022	Rad 2202263000505 del 30 de junio de 2022
05	01 al 30 de junio de 2022	Rad 22022630005867 del 28 de julio de 2022
06	01 al 31 de julio de 2022	Rad 22022630006841 del 29 de agosto de 2022
07	01 al 31 de agosto de 2022	Rad 22022630007951 del 30 de septiembre de 2022
08	01 al 30 de septiembre de 2022	Rad 22022630008948 del 28 de octubre de 2022
09	01 al 31 de octubre de 2022	Rad 22022630010028 del 29 de noviembre de 2022
10	01 al 30 de noviembre de 2022	Rad 22022630011118 del 27 de diciembre de 2022
11	01 al 31 de diciembre de 2022	Rad 2202363000808 del 30 de enero de 2023
12	01 al 31 de enero de 2023	Rad 2202363001814 del 28 de febrero de 2023
13	01 al 28 de febrero de 2023	Rad 2202363003071 del 30 de marzo de 2023
14	01 al 31 de marzo de 2023	Rad 2202363004122 del 27 de abril de 2023
15	01 al 30 de abril de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
16	01 al 31 de mayo de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
17	01 al 30 de junio de 2023	Rad 2202363005867 28 de julio de 2023
18	01 al 31 de julio de 2023	Rad 2202363008306 31 de agosto de 2023
19	01 al 31 de agosto de 2023	Rad 22023630009369 29 de septiembre de 2023
20	01 al 30 de septiembre de 2023	Rad 2202360010459 31 de octubre de 2023
21	01 al 31 de octubre de 2023	Rad 2202360011586 30 de noviembre de 2023
22	01 al 31 de noviembre de 2023	Rad 2202360012584 28 de diciembre de 2023
23	01 al 31 de diciembre de 2024	Rad 2202463000902 31 de enero de 2024
24	01 al 31 de enero de 2024	Rad 2202463002148 29 de febrero de 2024
25	01 al 29 de febrero de 2024	Rad 2202463003038 26 de marzo de 2024
26	01 al 31 de marzo de 2024	Rad 2202463004291 30 de abril de 2024
27	01 al 30 de abril de 2024	Rad 2202463005350 31 de mayo de 2024
28	01 al 31 de mayo de 2024	Rad 2202460006509 27 de junio de 2024

2.3.5 Avance Contrato Interadministrativo

Avance Físico: Con corte a la fecha de **30 de junio de 2024,** el avance físico del Contrato Interadministrativo es el **SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67,32%),** de acuerdo con metodología acordada con el Instituto para las presentaciones mensuales de

seguimiento que se desarrollan con la Secretaría General de esta entidad (ver cuadro anexo).

Avance Financiero Pagos Asistencia Técnica: Con corte a la fecha de **30 de junio de 2024**, el avance financiero del Contrato Interadministrativo es de $ 703.166.653,74 el correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20,08%).**

CONCEPTO	OFICIO		CUENTA COBRO				OFICIO APROBACIÓN			DESEMBOSLO
	No.	FECHA	No.	FECHA	RUPO	VALOR TOTAL	RAD ICBF	RAD FINDETER	FECHA	
Hito 1 Parte 1 A la adjudicación de los Contratos Derivado s y a la firma del Acta de Inicio de los Contrato s Derivados.	2202252001017 4	30-nov-22	FDTF-4745	16-dic-22	1,2 y 6	$194.619.767,29	20221223000306000	12022245024897	13-dic-22	21-dic-22
PAF-A TICBF-O-076-2022 y PAF-A TICBF-I-160-2022 (CZ Tibú, SR Rio hacha, CZ Pivijay) PAF-A TICBF-O-077-2022 y PAF-A TICBF-I-161-2022 (CZ Líbano , SR A Armenia, CZ Buenaventura, Sede Admon Linares M anizales) PAF-A TICBF-O-078-2022 y PAF-A TICBF-I-162-2022 (HI Eucalipto s, HI Magangué, HI Palmar de Varela, HI San Jacinto, HI M i Bambuquito, CDI Pto Asís) PAF-A TICBF-O-079-2022 y PAF-A TICBF-I-163-2022 (HI Consotá, HI Jardín Pereira, HI jardín Quibdó, HI Pradera) PAF-A TICBF-O-082-2022 y PAF-A TICBF-I-166-2022 (CAE Redentor, CAE Turbaco, CAE Buen Pastor)	Alcance2202252001029 9	07-Dic-2022	FDTF-4746	16-dic-22	3 y 4	$163.411.109,22	20221223000306000	12022245024897	13-dic-22	21-dic-22
Hito 1 Parte 2 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados PAF-ATICBF-C-010-2022 y PAF-ATICBF-I-170-2022 (CAE Carlos Lleras Grupo7) PAF-ATICBF-O-085-2022 y PAF-ATICBF-I-171-2022 (CAE Carlos Lleras Grupo 9)	2202352001319	15-feb-23	FDTF4893	9-mar-23	7 Y 9	$14.779.734,13	2023122300000435 91*	12023245056 33	2-mar-23	30-mar-23
Hito 1 Parte 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados. (Teniendo en cuenta modificación No 04)	2202452001265	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	1,2, 3,56 ,7y9	$ 192.817.795,00	2024122300000538 41	N.A	23-feb-24	En trámite
Hito 2 Avance de ejecución del 30% Pivijay, CAE Redentor Consultoría Carlos Lleras, Cerramiento Carlos Lleras	2202452001265	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	6,7y 9	$ 110.813.424,00	2024122300000538 41	N.A	23-feb-24	En trámite
Hito 3 Avance de ejecución del 60% Consultoría Carlos Lleras Cerramiento Carlos Lleras	2202452001265	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	7y9	$ 20.981.681,00	2024122300000538 41	N.A	23-feb-24	En trámite
Hito 4 Avance de ejecución del 100% Consultoría Carlos Lleras	2202452001265	12-feb-24	FDTF-5379	08-mar-24	7y9	$ 5.743.143,00	2024122300000538 41	N.A	23-feb-24	En trámite

3. AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024

3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS:

Durante este periodo **01 al 30 de junio de 2024**, no se adelantó ningún proceso precontractual, no obstante, la trazabilidad de los procesos precontractuales de los veinticinco (25) proyectos que se encuentran dentro del alcance del contrato marco, desarrollados por Findeter para la contratación derivada, se encuentra descrita dentro del capítulo No. 03 Avance del Proyecto, de los diferentes Informes de Gestión presentados a la fecha (No. 01 al No. 22).

3.2 EJECUCIÓN PROYECTOS

3.1.1 ESTADO GENERAL PROYECTOS

PROYECTO	ETAPA 1			ETAPA 2			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PRO	EJE	PRO	EJE	ESTADO	
CZ Pivijay	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado y Entregado	Inició obra el 26-Jun-23, Fecha de terminación contractual 14 enero de 2024. Entregado a ICBF el 23-Mayo-24. En trámite cierre documental para firma de acta de recibo a satisfacción.
SR Riohacha	Ejecutada	100%	100%	82,73%	74,17%	Ejecución	Inició obra el 24-Jul-23, Fecha estimada de Terminación 24-Jul-2024. Se solicitará plan de contingencia por el atraso presentado
CZ Tibú	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado y Entregado	Inicio obra el 11-sep-23, Terminado el 24 de mayo de 2024. Entregado parcialmente al ICBF el 25 de junio de 2024. En atención de observaciones de obra para recibo a satisfacción. En trámite cierre documental
SA Linares Manizales	Ejecutada	88%	88%	N.A	N.A	Terminado Anticipada mente	No continúa diseño-proyecto inviable
CZ Buenaventura	Ejecutada	100%	100%	98,04%	7,13%	Ejecución	Inicio obra el 25-Oct-23 Fecha estimada de Terminación 11-Jul-2024. Se solicitó plan de contingencia. Se inició proceso de apremio e implementación de plan de contingencia
CZ Líbano Tolima	Ejecutada	100%	100%	48,47%	44,59%	Ejecución	Terminación de etapa 2 18-agosto-24. En trámite la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio por valor de $31.618.144,00. Se aprobó prórroga por dos (2) meses a la etapa 2
SR Armenia	Ejecutada	100%	100%	75,56%	8,15%	Ejecución	Proyecto en ejecución etapa de obra. Inicio etapa II el 12-feb-2024, termina el 12-Agos-24. En trámite la aplicación de la Cláusula Vigésima-Apremio
HI San Jacinto	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado y entregado a ICBF	Inició Etapa II el 24/10/2023, terminó el 23-mayo de 2024. Entregado al ICBF el 20 de junio de 2024. En cierre documental

PROYECTO	ETAPA No. 01			ETAPA No 02			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PROGRA	EJECUT	ESTADO	PROGRA	EJECUT	
HI Magangué	Ejecutada	100%	100%	89%	86,01%	Ejecución	Proyecto en ejecución etapa de obra. Inicio etapa II el 27/11/2023, termina el 26 de julio de 2024. Conforme a la prórroga de treinta (30) días.
HI Palmar de Varela	Ejecutada	100%	100%	100,0%	100,0%	Terminado y entregado a ICBF	Inició Etapa II el 06/09/2023, terminó el 05/03/2024. Entrega al ICBF el 27/03/2024

PROYECTO	ETAPA No. 01			ETAPA No 02			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PROGRA	EJECUT	ESTADO	PROGRA	EJECUT	
HI Eucaliptos	Ejecutada	100%	100%	100,0%	100,0%	Terminado	Inició Etapa II el 04/01/2024. Fecha de terminación 03/04/2024 (se firmó el 4 porque el 3 fue festivo. Se entregará el 05/07/2024.
HI Ibagué	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente licencia
CDI Pto Asís	Ejecutada	31%	31%	N.A	N.A	Terminado Anticipadamente	No continúa, diseño-proyecto inviable.
HI Consotá	Ejecutada	100%	100%	0.7%	1,38%	Ejecución	Inicio de la etapa II, el 4 de junio de 2024. Fecha de terminación el 4-febrero-2025.
HI el Jardín	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Terminado Anticipadamente	Teniendo en cuenta que en el marco del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-2022-01, la etapa 2 de este proyecto no se ejecuta. Por lo que se procede con la terminación anticipada.
HI Quibdó	Ejecutada	100%	100%	9,69%	8,05%	Ejecución	Acta de inicio suscrita el 14 de mayo de 2024. Fecha de terminación el 14 de enero de 2025.
HI Pradera	Ejecutada	100%	100%	0.0%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente licencia de construcción
CAE Redentor	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado	Inicio etapa II el 02 de agosto de 2023, terminó el 04 de abril de 2024
CAE Turbaco	Ejecutada	100%	100%	69,31%	36,05%	Ejecución	Proyecto en ejecución etapa de obra. Inicio etapa II el 21 de febrero de 2024, termina el 21 de julio de 2024. Se inició proceso de apremio
CAE Cali	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente licencia reforzamiento.
CAE Pasto	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	La Etapa 1 finalizó el 17 de octubre de 2023, se está a la espera de la expedición de la licencia de construcción
CAE Popayán	En Ejecución	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	La Etapa 1 finaliza el 3 de marzo de 2024. Se radicó en la CRC la solicitud del permiso de vertimiento radicado No. SG-2169-2024, el 28 de febrero de 2024.
CAE los Zagales Manizales	Ejecución	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa suspensiva	La etapa 1 finalizó el 3 de enero de 2024. Ese mismo día se radicó en Corpocaldas la solicitud de permiso de vertimientos mediante expediente No. 20231900450661.
Consultoría	Ejecutada	100%	100%	N.A	N.A	Liquidado	El contrato de obra se

PROYECTO	ETAPA No. 01			ETAPA No 02			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PROGRA	EJECUT	ESTADO	PROGRA	EJECUT	
Carlos Lleras							liquidó el 19 de febrero de 2024 y el contrato de interventoría se liquidó el 05 de abril de 2024
Cerramiento Carlos Lleras	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado	El contrato Finalizó el 15 de febrero de 2024.

3.1.1.1 GRUPO 1

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O 076-2022, a la firma CONSORCIO INNOVA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 1 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01
Contratista	**CONSORCIO INOVA** Incordis S.A.S con Nit. 900.869.636-5 (60%). Mara Ltda. con Nit. 800.020.156-8 (40%).
Representante Legal	Jairo Eduardo Corredor Becerra con C.C. 1.049.613.787
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*
Fecha suscripción	01 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1	Prórroga de 1 mes y 15 días al plazo de la Etapa 1
Plazo Final	Etapa 1 – 5.5 Meses Etapa 2 – 12 Meses y veintisiete (27) días
Fecha de inicio Contrato	10 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023
Fecha de terminación Actual Contrato	**24 de julio de 2024**
Fecha de inicio Etapa I	10 de noviembre de 2022
Fecha Terminación inicial Etapa I	10 de marzo de 2023
Fecha Terminación Actual Etapa I	25 de abril de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	**Pivijay** - 26 de junio de 2023 **Riohacha** - 24 de julio de 2023 **Tibú** – 11 de septiembre de 2023

Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de octubre de 2023 Riohacha - 24 de noviembre de 2023 Tibú – 11 de enero de 2024					
Valor inicial del contrato	$ 2.131.348.640,00					
Otrosí 3 (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 320.498.049 Riohacha – Prórroga de dos (2) meses y adición de $512.736.533 Tibú – Prórroga de un (1) mes y adición de $367.702.552					
Otrosí 4 (Prórroga Pivijay)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes					
Otrosí 5 (Prórroga Pivijay)	Pivijay -Prórroga de veinte (20) días					
Otrosí 6 (Prórroga Riohacha)	Riohacha -Prórroga dos (2) meses					
Otrosí 7 (Prórroga Tibú)	Tibú – Prórroga un (1) mes y diez (10) días					
Otrosí 8 (Prórroga Riohacha)	Riohacha –Prórroga dos (2) meses a la etapa 2					
Otrosí 9 (Prórroga Tibú)	Tibú -Prorroga de 24 días a la etapa 2					
Otrosí 10 (Póorroga Riohacha	Riohacha –Prórroga dos (2) meses a la etapa 2					
Suspensión 2 – Tibú	El 22 de marzo de 2024 A través de Comité Técnico No. 71 se suspende la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el termino de diecisiete (17) días calendarios, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión. El 22 de abril de 2024, se reinicia el proyecto					
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	**Pivijay** - 14 de enero de 2024 **Riohacha** - 24 de julio de 2024 **Tibú** – 24 de mayo de 2024					
Valor actual del contrato	$3.332.285.774					
Plazo Actual del contrato	Veinte meses (20) meses y (14) días					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0.00%
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	91,39%	Programado	94,24%	Diferencia	-2,85%
Ejecución Financiera	$ 2.467.767.352,92			74,1%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
7	26 de agosto de 2022	$ 2.220.034.790
30	11 de septiembre de 2023	$1.200.937.134

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL	**GARANTÍA No.**	51-40-101007654

	ESTADO	**CERTIFICADO(S)**	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 5: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 9 – Acta de inicio Etapa 2 -Tibú y Otrosí 3 Anexo 10 -Suspensión Tibú Anexo 11- Otrosí 4 Anexo 13 -Otrosí 5 Anexo 14- Otrosí 6 Anexo 17-Otrosí 7 Anexo 18 -Otrosí 8 Anexo 20-Otrosí 9 Anexo 21-Otrosí 10
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	24/08/2024	$666,457,154.80
TOTAL, ASEGURADO			$666,457,154.80

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	51-45-101007144
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 6: Acta de Terminación Anexo 9: Acta de Entrega Etapa Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 - Pivijay y Riohacha Anexo 16 – Acta de Inicio Etapa 2- Tibú y Otrosí 3 Anexo 17 -Suspensión Tibú Anexo 18 -Otrosí 4 Anexo 20 -Otrosí 5 Anexo 21-Acta de Terminacion Pivijay Anexo 22 -Otrosí 6 Anexo 25 -Otrosí 7 Anexo 26 -Otrosi 8 Anexo 28 -Otrosí 9 Anexo 29 -Otrosí 10
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA	Valor Asegurado	
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	02/03/2025	$999.685.732,20
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	24/08/2027	$333.228.577,40
Estabilidad De La Obra	10/07/2023	10/07/2028	$929.695.732,00
Calidad Del Servicio	23/06/2023	23/06/2026	$109.426.933,16
TOTAL, ASEGURADO		**$ 2.372.036.974,76**	

Teniendo en cuenta las últimas modificaciones contractuales, se actualizaron las garantías conforme al otrosí No. 10 – Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 51-45-101007144 Anexo 29, expedida el 13 de junio de 2024 por Seguros del Estado, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 51-40-101007654 Anexo 21 expedida el 13 de junio de 2024 por Seguros del Estado. Las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 13 de junio de 2024.

Componente Técnico Contrato de Obra

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de junio de 2024**, no se hicieron modificaciones contractuales al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-160-2022 a la firma Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S., se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 20 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
Interventor	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.
Representante Legal	Erick José Castillo Curieux Cédula No. 79.602.923
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*
Fecha suscripción	20 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 6 Meses
Fecha de inicio Contrato	**10 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023

Fecha de terminación actual contrato	**24 de septiembre de 2024**	
Fecha de inicio Etapa 1	10 de noviembre de 2023	
Fecha de terminación Inicial Etapa 1	10 de marzo de 2023	
Fecha de terminación Actual Etapa 1	25 de abril de 2023	
Fecha de entrega Etapa 1	23 de junio de 2023	
Fecha de inicio Etapa 2	**Pivijay** - 26 de junio de 2023 **Riohacha** - 24 de julio de 2023 **Tibú** – 11 de septiembre de 2023	
Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de diciembre de 2023 Riohacha - 24 de enero de 2024 Tibú – 11 de marzo de 2024	
Otrosí 2- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891 Riohacha – Prórroga de dos (2) mese y adición de $ 32.348.850 Tibú – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891	
Otrosí 3- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891	
Otrosí 4 (Adición y Prórroga	Pivijay -Prórroga de 20 días y adición de $ 8.737.260,67	
Otrosí 5 –(Adición y Prórroga)	Riohacha-Prórroga de dos (2) meses y adición de $ 32.348.850,00 ($ 29.653.112,50 asumidos por el contratista y $2.695.737,5 por el contrato interadministrativo 01014122022	
Otrosí 6 –(Adición y Prórroga)	Tibú -Prórroga de un 1 mes y 10 días y adición de $17.474.520,00 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.	
Otrosí 7 –(Adición y Prorroga)	Riohacha-Prórroga por dos (2) meses, y adición en recursos de $12.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.	
Otrosí 8 –(Adición y Prorroga)	Tibú -Prórroga por veinticuatro (24) días, y adición en recursos de $ 10.484.713 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.	
Suspensión No. 2 -Tibú	El 22 de marzo de 2024 A través de Comité Técnico No. 71 se suspende la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el termino de diecisiete (17) días calendarios, o hasta que se superen las casusas que dieron origen a la suspensión.	
Otrosí 9 – (Adición y Prórroga)	Riohacha-Prórroga por dos (2) meses, y adición en recursos de $12.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.	
Valor inicial contrato	$ 321.040.937,00	
Valor Actual del Contrato	**$ 533.587.902,45**	
Plazo Actual del contrato	Veintidós (22) meses y catorce (14) días	
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	**Pivijay -** 16 de marzo de 2024 **Riohacha -** 24 de septiembre de 2024 **Tibú –** 24 de julio de 2024	
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste	
Ejecución Financiera	80%	$ 427.918.422,01

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
9	26 de agosto de 2022	$ 344.708.240

17	03 de marzo de 2023	$ 47.835.098,78
CDR	**FECHA**	**Recursos**
31	11 de septiembre de 2023	$ 58.560.6320
34	21 de noviembre de 2023	$ 873.276
39	22 de enero de 2024	$2 .695.737,50

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-40-101198771** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de entrega y recibo Etapa 1 Anexo 8. Acta de inicio Etapa 2 Pivijay y Riohacha Anexo 10: Acta de Inicio Etapa 2 Tibú Anexo 14: Otrosí 2 Anexo 17: Otrosí 3 Anexo 18: Suspensión y Reinicio Anexo 20: Otrosí 4 Anexo 22: Otrosí 5 Anexo 24. Otrosí 6 Anexo 26 -Acta de Terminación Pivijay Anexo 28: Otrosí 7 Anexo 30: Otrosí 8 Anexo 32: Otrosí 9

Amparo	**Vigencia**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/11/2022	31/03/2025	$ 106.717.580,49
TOTAL ASEGURADO	$ 106.717.580,49		

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-45-101389315** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de terminación Anexo 10: Acta de entrega y Recibo a Satisfacción Etapa 1 Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 15: Acta de inicio Etapa 2 – Tibú Anexo 17: Otrosí 2 Anexo 20: Otrosí 3 Anexo 21: Suspensión y Reinicio Anexo 23: Otrosí 4 Anexo 25: Otrosí 5 Anexo 27: Otrosí 6 Anexo 29 -Acta de terminación pivijay Anexo 31: Otrosí 7 Anexo 33: Otrosí 8 Anexo 35: Otrosí 9

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	30/09/2025	$ 160,076,370.74
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	31/03/2028	$ 53,358,790.25
Calidad Del Servicio	11/03/2024	11/03/2029	$ 156,076,370.74
TOTAL, ASEGURADO			**$ 373,511,531.73**

Teniendo en cuenta, las últimas modificaciones contractuales, las pólizas del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, fueron actualizadas conforme al otrosí No. 9 la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-45-101389315 Anexo 35, expedida el 05 de junio de 2024 por Seguros del Estado, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101198771 Anexo 32 expedida el 05 de junio de 2024 por Seguros del Estado. Las cuales fueron debidamente aprobadas por la Fiduciaria Popular, mediante oficio del 05 de junio de 2024.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de junio de 2024,** no se hicieron modificaciones contractuales al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 75.500.000**	**$ 45.561.484,78**
VALOR INICIAL:	$ 75.500.000	$ 30.890.020
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 732.346.689,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 411.848.640	$ 69.220.753
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 320.498.049	$ 34.949.042,67
TOTAL, CONTRATO	**$ 807.846.689,00**	**$ 149.731.280,45**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	N/A	
TOTAL, PROYECTO	**$ 957.577.969,45**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	26/06/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	26/10/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	2 meses y 20 días
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**14/01/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	100%

% EJECUTADO:	100,0%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pivijay:

Valor del Proyecto: $ 487.348.640,00
Adiciones E2: $ 320.498.049,00
Valor Actual del Proyecto: **$ 807.846.689,00**
Valor total Facturado: $ 797.277.478,44
Saldo del Proyecto Actual: $ 10.569.210,56

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Centro Zonal Pivijay Magdalena. A continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-2	$75.500.000	$ 732.346.689	Junio 2023
Acta Parcial 1 - Etapa 2	26 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-17	$162.714.990,21	$569.631.698,79	Septiembre 2023
Acta Parcial 2 - Etapa 2	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023	CINN-22	$45.090.634,88	$524.541.063,91	Octubre 2023
Acta Parcial 3 Etapa 2	1 de octubre al 31 de octubre de 2023	CINN-28	$23.313.889,56	$501.227.174,35	Noviembre 2023
Acta Parcial 4 Etapa 2	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2023	CINN 32	$ 21.226.670,70	$480.000.503,65	Diciembre 2023
Acta Parcial 5 Etapa 2	1 de diciembre al 31 de diciembre de 2023	CINN 37	$114.735.004,13	$ 365.265.499,52	Febrero 2024
Acta parcial 6 Etapa 2	Del 1 de enero al 7 de enero de 2024	CINN 52	$ 159.811.552,33	$ 205.453.947,19	Abril 2024
Acta parcial 7 Etapa 2	Del 8 al 11 de enero de 2024	CINN 54	$ 98.621.700,11	$ 106.832.247,08	Mayo 2024
Acta parcial 8 Etapa 2	Del 12 de enero de 2024 al 13 de enero de 2024	CINN 58	$ 96.263.036,52	$ 10.569.210,56	Junio 2024
VALOR TOTAL			**$ 701.014.441,92**	**$ 10.569.210,56**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pivijay:

Valor inicial del Proyecto: $ 100.110.773,00
Adiciones E1 Otrosí 1: $ 14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2: $ 13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 3: $ 13.105.891,00

Adiciones E2 Otrosí 4:	$ 8.737.260,67
Valor actual del Proyecto:	$ **149.731.280,45**
Valor Total Facturado:	$ 138.714.282,71
Saldo del Proyecto Actual	$ 11.016.997,74

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 proyecto Pivijay Magdalena, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 58	$ 45.561.484,78	$ 82.326.644,00	Junio 2023
Acta 1 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de junio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 80	$22.476.009,29	$ 59.850.634,71	Septiembre 2023
Acta 2 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de agosto de 2023 al 25 de septiembre de 2023	AIC 86	$7.952.873,65	$51.897.761,06	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 – Costos Fijos y Variables	26 de septiembre de 2023 al 25 de octubre de 2023	AIC 98	$ 6.973.649,78	$ 44.924.111,28	Noviembre 2023
Acta 4 Etapa 2 - Costos Fijos y Variables	26 de octubre de 2023 al 25 de noviembre de 2023	AIC 112	$ 6.879.794,87	$38.044.316,41	Diciembre 2023
Acta 5 Etapa 2 - Costos Fijos	Del 26 de noviembre de 2023 al 25 de diciembre de 2023	AIC 119	$5.925.305,93	$ 53.962.162,15	Enero 2024
Acta 6 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	Del 26 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024	AIC 126	$ 13.007.663,23	$ 40.954.498,92	Febrero 2024
Acta 7 Etapa 2 Costos Fijos:	Del 26 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024	AIC 136	$ 6.479.569,92	$ 34.474.929,00	Marzo 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos Fijos:	Costos Fijos: Del 26 de febrero de 2024 al 16 de marzo de 2024	AIC 142	$ 3.887.741,94	$ 30.587.187,06	Abril 2024
Acta 9 Etapa 2 - Costos Variables	Del 01 de enero de 2024 al 07 de enero de 2024	AIC 143	$ 9.092.819,88	$ 21.494.367,18	Abril 2024
Acta 10 Etapa 2 - (Costos Variables)	Del 08 de enero de 2024 al 11 de enero de 2024	AIC 150	$ 5.611.292,44	$ 15.883.074,74	Mayo 2024
Acta 11 Etapa 2 (Costos Variables)	Del 12 de enero al 13 de enero de 2024	AIC 160	$ 4.866.077,00	$ 11.016.997,74	Junio 2024
VALOR TOTAL			**$ 133.848.205,71**	**$ 11.016.997,74**	

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 14.671.464,78 fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076- 2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 320.498.049 – Interventoría: $13.105.891,00. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena.

El proyecto terminó el pasado 14 de enero de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que no se ejecutó la totalidad de las actividades, Findeter adelantó los procedimientos administrativos legales correspondientes y después de múltiples requerimientos, el 23 de mayo de 2024 se realizó la vista técnica en compañía del ICBF, en donde de manera parcial se logró la entrega de la infraestructura, no obstante, durante dicha visita se realizaron observaciones de acabados relacionados con pintura de muros, pintura de puertas y ventanas, enchapes de piso, acabados de vanos, instalación de bajantes, limpieza y aseo general, observaciones que quedaron estipuladas en acta de la reunión desarrollada en sitio, a ser subsanadas a más tardar el 26 de mayo de 2024.

Así mismo, durante dicha visita se hizo entrega del manual de mantenimiento de la sede y equipos, planos récord, juego de llaves, controles de aires acondicionados, y certificación RETIE. Dejando como pendiente, la entrega y remisión de la certificación RETILAP.

De otra parte, es importante precisar que desde el pasado 27 de mayo de 2024, el ICBF se

trasladó y está usando la infraestructura entregada.

Mediante comunicado No. 2202452005253 del 30 de mayo de 2024, se solicitó al contratista atender actividades de garantías relacionadas con humedades en la oficina y baño de nutrición.

Por lo tanto, mediante comunicado No. 2202452005767 de fecha 13 de junio de 2024, se remite al ICBF el informe con la atención de las observaciones realizadas durante visita técnica del 23 de mayo de 2024.

Así mismo, el 13 de junio de 2024 a través de comunicado No. 2202452005771 se reitera al contratista y a la interventoría la entrega de los documentos técnicos que hacen parte de la etapa 2 del proyecto, estos como requisitos para la entrega y recibo a satisfacción.

Por otra parte, a través de comunicado No. 2202452005794 del 13 de junio de 2024, FINDETER remitió al ICBF, el borrador del acta de entrega al cliente para revisión, ajuste y firma correspondiente, teniendo en cuenta indicó que no suscribiría hasta que se diera atención de las posventas.

Finalmente, A través de comunicado No. 2202452006028 del 19 de junio de 2024 se remite al ICBF el informe de atención a actividades de garantías relacionadas con filtraciones de agua por placa y estructura de cubierta.

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:












- **<u>Centro Zonal Tibú – Norte de Santander</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 71.500.000**	**$ 45.443.436,78**
VALOR INICIAL:	$ 71.500.000	$ 30.771.972
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 768.051.352,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 400.348.800	$ 69.220.753,00
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 367.702.552	$41.065.124,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 839.551.352,00**	**$ 155.729.313,78**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 11.534.092,00	
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.006.814.757,78**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	11/09/2023

FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	11/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	3 meses y 4 días
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	40 días
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**24/05/2024**
% PROGRAMADO:	100%	100%
% EJECUTADO:	100%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto:	$ 471.848.800,00
Adiciones Et2 Otrosí 3:	$ 367.705.552,00
Valor actual del proyecto:	**$ 839.551.352,00**
Valor Facturado:	$ 746.332.063,67
Saldo del Proyecto Actual:	$ 93.219.288,33

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, por lo que a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-7	$ 50.050.000	$ 789.501.352	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-11	$21.450.000	$768.051.352	Agosto 2023
Acta parcial 1 Etapa 2	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-24	$31.496.084,25	$736.555.267,5	Oct 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-25	$ 76.066.799,91	$660.488.467,84	Nov 2023
Acta parcial 3 Etapa 2	Del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023	CINN-33	$ 42.910.137,50	$617.578.330,34	Dic 2023
Acta parcial 4 Etapa 2	Del 7 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	CINN-34	$ 14.660.704,07	$602.917.626,27	Enero 2024
Acta parcial 5 Etapa 2	Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	CINN-36	$ 56.598.817,68	$ 546.318.808,59	Febrero 2024
Acta 6 Etapa 2	Del 1 de febrero al 29 de febrero de 2024	CINN-49	$ 68.129.550,02	$ 478.189.258,57	Marzo 2024
Acta 7 Etapa 2	Del 1 de marzo al 21 de marzo de 2024	CINN-53	$ 135.777.369,74	$ 342.411.888,83	Mayo 2024
Acta 8 Etapa 2	Del 22 de abril al 6 de mayo de 2024	CINN-57	$ 249.192.600,50	$ 93.219.288,33	Junio 2024
VALOR TOTAL			**$ 746.332.063,67**	**$ 93.219.288,33**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto:	$ 99.992.725,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2:	$13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 6:	$17.474.520,00
Adiciones E2 Otrosí 8:	$ 10.848.713,00
Valor actual del Proyecto:	**$155.729.313,78**
Valor total Facturado:	$120.561.987,90
Saldo del Proyecto Actual	$ 35.167.325,88

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 64	$ 31.810.405,75	$123.918.908,03	Jul 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 68	$ 13.633.031,03	$110.285.877,00	Agosto 2023
Acta 1 Etapa 2 Costos Variables	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	AIC 88	$1.350.413,31	$108.935.463,69	Oct 2023
Acta 2 Etapa 2 Costos fijos y Variables	11 de septiembre de 2023 al 10 de octubre de 2023	AIC 91	$ 8.864.127,37	$100.071.336,32	Nov 2023
Acta 3 Etapa 2 Costos fijos y variables	11 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023	AIC 113	$ 7.563.586,68	$ 92.507.749,64	Dic 2023
Acta 4 etapa 2 Costos fijos y Variables	Costos Fijos: del 11 AL 26 de noviembre de 2023 Y del 7 al 20 de diciembre de 2023	AIC 122	$6.455.527,69	$ 86.052.221,95	Enero 2024
Acta 5 Etapa 2	Del 21 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024	AIC 128	$ 8.307.182,47	$ 77.745.039,48	Febrero 2024
Acta 6 Etapa 2 (Costos Fijos.	Del 21 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024- Costos Variables: Del 1 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024	AIC 134	$ 8.801.569,46	$ 68.943.470,02	Marzo 2024
Acta 7 Etapa 2 (Costos Fijos	Del 21 de febrero de 2024 al 20 de marzo de 2024	AIC 141	$ 6.155.618,36	$ 62.787.851,66	Abril 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos variables	Del 1 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2024)	AIC 148	$ 7.057.204,96	$ 55.730.646,70	Mayo 2024
Acta 9 Etapa 2 Costos fijos y Variables	Del 21 de marzo, 22 de abril al 21 de mayo de 2024	AIC 161	$20.563.320,82	$ 35.167.325.88	Junio 2024
VALOR TOTAL			**$ 120.561.987,90**	**$ 35.167.325,88**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 14.671.464,78 fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal de Tibú Norte de Santander.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 367.702.552 – Interventoría: $13.105.891,00. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

Durante la ejecución se presentaron situaciones de orden público que afectó el desarrollo del proyecto, por lo cual, fue necesario la suspensión del mismo en dos oportunidades. Asimismo, la prórroga del mismo por demoras en la ejecución del proyecto por situaciones imputables al contratista, por lo cual, Findeter inició los procedimientos administrativos correspondientes.

Finalmente, el proyecto terminó el pasado 24 de mayo de 2024, por lo cual, este día se suscribió el acta de terminación de la etapa 2, en la que se consignaron pendientes de obra relacionadas con acabados como la terminación de actividades de pintura, terminar instalación de guarda escoba, terminar instalación de puertas y ventanas, terminar instalación de aparatos eléctricos y sanitarios, y finalización del trámite para la expedición de certificación RETIE y RETILAP.

El 6 de junio de 2024 se realiza visita técnica por parte de Findeter, con el objetivo

de evidenciar las actividades ejecutadas en la etapa 2 del proyecto, esto de cara a la visita de entrega del proyecto al ICBF inicialmente programada para el 13 de junio de 2024. En dicha visita se evidenció que existen actividades pendientes por ejecutar, por lo que FINDETER realizó las siguientes observaciones, remitidas al contratista y a la interventoría, través de comunicado No. 2202452005656 del 11 de junio de 2024:

1. **Cuarto de Planta eléctrica:** revisar el diseño arquitectónico dentro del cual se definió un patio que no se observa en obra. Falta corregir detalles de acabados de cielo raso, detalle de pinturas en general. La planta no está conectada aún, faltan tapas eléctricas, falta acabado de enchape, falta boquilla en guarda escoba, acabado y pulido de vanos en puerta, falta instalar puerta en cuarto de planta eléctrica, limpiar cornisas de cielo raso están llenas de pintura, falta instalar luminarias. Revisar ancho de puertas para mantenimientos de la planta eléctrica. No se pudo probar la planta, por falta de instalación de tubo de desfogue, por lo que es necesario que previo a la entrega del proyecto se realicen las pruebas necesarias.

2. **Cuarto eléctrico**: no hay conexiones eléctricas terminadas, no han instalado la puerta del cuarto eléctrico, falta boquilla y acabado de piso, falta tapa eléctrica, limpiar cornisa de cielo raso están llenas de pintura, falta instalar luminarias.

3. **Cuarto voz y datos**: Detalles de pintura, detalles de enchapes de piso, detalles de boquilla, faltan tapas de tomas e interruptores, la puerta del cuarto de voz y datos no se ha instalado, se deben limpiar las cornisas de cielo raso están llenas de pintura.

4. **Zona de servicio:** tapar tubo de bajante con drywall para dar un mejor acabado, falta boquilla en enchape de piso, organizar columna de cocina, se evidencia imperfecciones en el pañete y remate, detalles de pintura.

5. **Baño PMR:** falta instalar grifería de lavamanos, falta pasamanos de apoyo para personas PMR, falta instalación sifón, falta estuco y pintura en placa de entrepiso, remate de vanos en puerta, aseo general.

6. **Oficina de psicología**: Detalle de pintura general, boquilla en guarda escoba, falta luminarias, falta instalar puerta.

7. **Coordinación:** falta instalar luminarias, detalle de pintura general, limpiar tubería EMT.

8. **Trabajo social:** detalle de acabado en piso, pintura general, falta una sección de guarda escoba.

.

9. **Archivo:** falta instalación de puerta, pintura general, falta terminar de instalar guarda escoba, y falta boquilla en algunas partes.

10. **Baños hombres y mujeres:** detalles de pintura, falta grifería en lavamanos, instalación de sifones, limpieza general, detalles de pintura en muros exteriores.

11. **Sala de espera:** detalles de pintura, falta instalar tapas tomas e interruptores. Falta instalación de guarda escoba en muros de drywall.

12. **Oficina prevención:** falta instalar luminarias, detalles de pintura.

13. **Oficina Defensor:** detalles de pintura, limpieza general.

14. **Atención al ciudadano**: pintura general, tapas tomas e interruptores, boquilla en guarda escoba, remate de vano en puertas.

15. **Atención al usuario:** Detalles de pintura, remate de vanos en puerta.

16. **Nutrición:** detalles de pintura, remate de vanos de puertas.

17. **Apoyo a la coordinación:** remate de vanos en ventanas, detalles de pintura.

18. **Financiera y correspondencia:** guarda escoba en muros de drywall, detalles de pintura.

19. **Fachada principal**: detalle de pintura, falta terminar tablón en guarda escoba.

20. **Estructura de cubierta**: en área de oficina de psicología la estructura de cubierta presenta oxidación por falta de pintura, se debe pintar nuevamente toda la estructura.

Por lo anterior, se procede a reprogramar la entrega del proyecto, quedando como nueva fecha el 25 de junio de 2024, esto con el propósito de que el contratista subsane cada una de las observaciones realizadas y mencionadas anteriormente.

En consecuencia, el 25 de junio de 2024, se realizó visita técnica en compañía de profesionales del ICBF sede Nacional, ICBF Sede Regional, Contratista de obra e interventoría, en la que si bien es cierto se logró una entrega, se presentaron observaciones a ser atendidas por el contratista a más tardar el 2 de julio de 2024, las cuales se detallan a continuación:

1. Detalles de pintura muros internos en todas las oficinas, hay oficinas que pintaron sin aplicar el estuco y Lijado adecuado.
2. Remates de vanos y filos de puertas y ventanas
3. Remates de pintura en drywall
4. Revisar cierres de puertas y ventanas, algunas no cierran.
5. Limpieza y revisión de canaletas eléctricas
6. Revisar filtración de agua por acrílica oficina de psicología. Así como impermeabilizante de placa de entrepiso.

7. Revisar filtraciones de agua por placa y cubierta.
8. Remate de cielo raso en cuarto de planta eléctrica.
9. Aplicar pintura en barandales de la planta eléctrica.
10. Revisar en diseños puntos de aires acondicionados en cuarto de planta y cuarto eléctrico.
11. La puerta de la oficina de psicología le falta un vidrio.
12. Revisar luminaria led de la oficina de psicología, ya que se encuentra al parecer mal instalada.
13. Revisar en diseños la cantidad de puntos de voz y datos propuestos vs. los instalados
14. Revisar cantidades de obra ejecutadas, y presentar el balance de mayores y menores cantidades.
15. Remates de acabado fachada principal y detalles bajo placa.

Como compromiso estipulado en acta de reunión quedó que las observaciones mencionadas anteriormente deberán ser atendidas a más tardar el 2 de julio de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que desde dicha fecha el ICBF empezará a dar uso de la infraestructura.

Así mismo, como compromiso adquirido, quedó la entrega de la documentación técnica del proyecto, incluyendo todas las certificaciones de calidad, fichas técnicas de aparatos, Retie y Retilap, planos récord, manuales de mantenimiento, para el próximo 10 de julio de 2024, documentación que deberá ser entregada a la regional Norte de Santander en formato digital y físico.

Registro Fotográfico:









- **Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha - Guajira**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 86.300.000**	**$ 56.800.054,22**
VALOR INICIAL:	$ 86.300.000	$ 38.307.885
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 18.492.169,22
ETAPA 2	**$ 1.598.587.733**	**$ 114.978.404,00**
VALOR INICIAL:	$ 1.085.851.200	$ 82.629.554
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 512.736.533	$ 76.697.700,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 1.684.887.733,00**	**$ 216.127.308,22**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 6.993.579	
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.901.015.041,22**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	24/07/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	23/11/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	8 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**24/07/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	82,73%
% EJECUTADO:	100,0%	74,17%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-8,56%

Componente Financiero contrato de Obra - Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto: $1.172.151.200,00
Adiciones Et2 Otrosí 3: $ 512.736.533,00
Valor actual del proyecto: **$ 1.684.887.733,00**
Valor Facturado: $ 746.737.348,93
Saldo del Proyecto Actual: $ 938.150.384,07

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-5	$ 60.410.000	$ 1.624.477.733	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-10	$25.890.000	$ 1.598.587.733	Agosto 2023
Acta Parcial 1 Etapa 2	24 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-18	$17.007.712,27	$1.581.580.020,73	Septiembre 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	1 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-23	$41.048.766,05	$1.540.531,254,68	Octubre 2023
Acta parcial 3 Etapa 2	1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-26	$ 25.654.644,35	$1.514.876.610,33	Noviembre 2023
Acta parcial 4 Etapa 2	1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023	CINN-30	$ 15.645.451,93	$ 1.499.231.158,40	Diciembre 2023
Acta 5 Etapa 2	Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	CINN 48	$ 154.183.820,46	$ 1.345.047.337,94	Marzo de 2024
Acta 6 Etapa 2	Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	CINN 51	$ 222.346.260,41	$ 1.122.701.077,53	Abril de 2024
Acta 7 Etapa 2	Del 1 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024	CINN 55	$ 72.305.966,68	$ 1.050.395.110,85	Mayo de 2024

Acta 8 Etapa 2	Del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024	CINN 60	$ 112.244.726,78	$ 938.150.384,07	Junio de 2024
VALOR TOTAL			**$ 746.737.348,93**	**$ 938.150.384,07**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto:	$ 120.937.439,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$ 18.492.169,22
Adiciones E2 Otrosí 2:	$ 32.348.850,00
Adiciones E2 Otrosí 5:	$ 32.348.850,00
Valor actual del Proyecto:	**$ 216.127.308,22**
Valor Total Facturado:	$ 149.335.839,03
Saldo del Proyecto Actual	$ 78.791.469,19

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 63	$ 39.760.037.95	$ 176.367.270,27	Julio 2023
Acta 1 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 67	$ 17.040.016.27	$ 159.327.254,00	Agosto 2023
Acta 1 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de julio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 79	$ 7.403.487,61	$ 151.923.766,39	Septiembre 2023
Acta 2 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de agosto al 23 de septiembre de 2023	AIC 87	$8.410.030,78	$ 143.513.735,61	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de septiembre de 2023 al 23 de octubre de 2023	AIC 97	$ 7.967.141,97	$ 135.546.593,64	Noviembre 2023
Acta 4 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de octubre de 2023 al 23 de noviembre de 2023	AIC 108	$ 7.679.177,56	$ 127.867.416,08	Diciembre 2023
Acta 5 Etapa 2 Costos Fijos	Del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2023	AIC 120	$ 7.229.057,98	$ 120.638.358,10	Enero 2024
Acta 6 Etapa 2 Costos Fijos	Del 24 de diciembre de 2023 al 23 de enero de 2024	AIC 127	$ 7.229.057,98	$ 113.409.300,12	Febrero 2024
Acta 7 Etapa 2 Costos Fijos y Variables:	Del 24 de enero de 2024 al 23 de febrero de 2024)	AIC 133	$ 13.342.021,93	$ 100.067.278,19	Marzo 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos Fijos y variables	Del 24 de febrero de 2024 al 23 de marzo de 2024) y variables del 1/01/2024 al 31/01/2024	AIC 140	$ 15.854.786,14	$ 84.212.492,05	Abril 2024
Acta 9 Etapa 2 Costos Fijos y variables	(Del 24 de marzo de 2024 al 23 de abril de 2024) y variables del 1/02/2024 al 29/02/2024	AIC 151	$ 8.211.689,79	$ 88.000.802,26	Mayo 2024

Acta 10 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	(Del 24 de abril de 2024 al 23 de mayo de 2024) y variables del 1/03/2024 al 31/03/2024	AIC 166	$ 9.209.333,07	$ 78.791.469,19	Junio 2024
VALOR TOTAL			**$ 149.335.839,03**	**$ 78.791.469,19**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, patologías estructurales en archivo y auditorio, la acometida y el tanque enterrado de agua potable, se encuentra en predio vecino que no es propiedad de ICBF. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO PERSONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 47.835.098,78 de los cuales $ 18.492.169,22, fueron asignados a la interventoría del proyecto la Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira.

Posteriormente, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-076- 2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 512.736.533 – Interventoría: $ 32.348.850. Valores que aplican para el proyecto Sede Regional Riohacha.

Teniendo en cuenta, los atrasos presentados durante la ejecución del proyecto, Findeter adelantó los procedimientos correspondientes y mediante comité Fiduciario No. 32 del 24 de noviembre de 2024 y No. 41 del 20 de febrero de 2024, se ratifica dos apremios por valor de $ 31.348.850 y $ 7.747.002,09, respectivamente (Ver antecedentes en informes de gestión del No. 01 al 25)

De otro lado, el contratista mencionó las dificultades que ha tenido, relacionadas

con la falta de flujo económico para inversión en las actividades del proyecto, por lo cual adelantó la cesión de derechos económicos del proyecto e informó a Findeter de la misma, el 11 de diciembre de 2023, a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-265. Asimismo, Findeter dio traslado a la Fiduciaria mediante comunicado No. 2202352012008 del 13 de diciembre de 2023.

Por otro lado, el ICBF manifestó en la visita del 30 de octubre de 2023 la necesidad de terminar el piso y a cubierta del auditorio antes del 20 de noviembre de 2023, debido a que adelantó un contrato de suministro e instalación mobiliario de la sede de Riohacha y para esta fecha se requería dichos espacios para la instalación de las sillas, por lo cual Findeter mediante comunicado No. 2202352010980 requirió a la interventoría revisar las especificaciones técnicas del enchape del piso a instalar en el auditorio, con el propósito que se garantice que el enchape soporte las perforaciones y demás actividades necesarias para el empotramiento de las sillas. Asimismo, adelantar las gestiones para poder dar cumplimiento al requerimiento del Instituto.

No obstante, el plazo requerido por el Instituto para la entrega de espacio no se cumplió debido a los diferentes inconvenientes presentados en el proyecto, como flujo de inversión, disponibilidad de material y mano de obra, y los paros y manifestaciones realizados por parte de los funcionarios del ICBF, desarrollados durante los días 14, 18, 19, 20, 22 y 26 de diciembre de 2023. Esta situación afectó la ejecución de las actividades programadas, ante la imposibilidad de ingreso del personal y de materiales de construcción a la sede. Por lo que el contratista solicitó una prórroga de dos meses.

Posterior a ello, y ante la necesidad del Instituto de instalar las sillas, Findeter a través de comunicado No. 2202352012496 del 27 de diciembre de 2023, requiere al contratista de obra entregar las áreas del auditorio el 10 de enero de 2024, tal cual como lo solicitó el ICBF. No obstante, a través de comunicado No. OF-2024-01-001 del 5 de enero de 2024, el contratista de obra informa que la entrega de los espacios será próximo 22 de enero de 2024, argumentando los retrasos ocasionados por los paros efectuados en el mes de diciembre de 2023 los inconvenientes en la adquisición de la perfilería metálica para la cubierta, ya que, por las especificaciones técnicas de esta, su disponibilidad es limitada. Así mismo indica que por las demoras en los empalmes administrativos que surgieron luego de la cesión de derechos, la contratación y vinculación del personal, no es posible cumplir con la fecha solicitada por el ICBF.

Es necesario precisar que, a inicios del mes de diciembre de 2024, el ICBF solicitó informar la fecha de entrega del auditorio, por lo que se indicó el 9 de enero de 2024, mediante comunicado No. 2202452000175 que está sería el 30 de enero de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha existían actividades importantes y de tiempo, como son la construcción de columnas, viga intermedia y viga de amarre, estructura de cubierta, pisos, entre otras. No obstante, atendiendo los compromisos del comité presencial del 26 de diciembre de 2023, al contratista se le solicitó realizar lo pertinente para tener dichos espacios para el 10 de enero de 2024. Finalmente, como se indicó anteriormente no se logró con lo requerido.

La prórroga antes referida, solicitada por el contratista, teniendo en cuenta las dificultades presentas, fue aprobada mediante Comité Técnico No. 64 del 15 al 19 de enero de 2024 y Comité Fiduciario No. 38 del 23 de enero de 2024, dentro de la cual se estableció que el costo de la interventoría sería asumido por el contratista, en 55 días por valor de $29.653.112,50 y el valor restante por 5 días estaría a cargo del contrato interadministrativo. Por lo anterior, la nueva fecha de terminación del proyecto el 24 de marzo de 2024.

Las actividades programadas para el 29 de enero de 2024 se vieron notablemente afectadas debido al paro presentado nuevamente dicho día por funcionarios del ICBF quienes impidieron el ingreso de personal de obra, así como de materiales de construcción.

El 30 de enero de 2024, se realizó una nueva reunión dentro de la cual el contratista manifestó que la grúa que estaba programada para desarrollar actividades el lunes 29 de enero de 2024, solo podrá volver hasta el jueves 1 de febrero de 2024, lo anterior debido a que se canceló la operación del lunes, por motivo del paro de funcionarios del ICBF, los cuales no permitieron el ingreso a la sede. Así mismo, el contratista manifestó en dicha reunión, que cuenta con personal y recursos económicos para el desarrollo de las actividades con el propósito de entregar el auditorio (cubierta y piso), así como disposición de ejecutar actividades en doble jornada, con el fin de que el Instituto pueda desarrollar la instalación del mobiliario lo más pronto posible. Sin embargo, el contratista puso en conocimiento algunas recomendaciones técnicas para tener en cuenta al momento de realizar la instalación del mobiliario en áreas del auditorio, las cuales debían ser tenidas en cuenta por parte del contratista de mobiliario previo a la instalación de las sillas, para garantizar el buen comportamiento de las obras ejecutadas.

El 2 de febrero de 2024 se realiza visita de seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de obra, adquiridos como condición para la prórroga de 2 meses contados a partir del 24 de enero de 2024, los cuales quedaron para el domingo 4 de febrero de 2024, evidenciando nuevamente el incumplimiento en diferentes actividades primordiales para la instalación de las sillas como la instalación de estructura metálica para cubierta e instalación de granito. No obstante, el contratista indicó que durante el fin de semana realizaría actividades a doble jornada para poder cumplir compromiso ante el Instituto, pero una vez más no dio cumplimiento al compromiso.

Por lo anterior, Findeter mediante comunicado No. 2202452001306 del 12 de febrero de 2024, conminó al contratista la inclusión de mayor personal y la disponibilidad oportuna de materiales, ya que estos factores han sido los que más han perjudicado la ejecución de la etapa 2 del proyecto. Posteriormente, Findeter durante el periodo del 21 al 25 de febrero de 2024, estuvo en la obra, con el fin de cumplir el compromiso de entrega de los espacios del auditorio ante el ICBF, el cual se estableció para el 5 de marzo de 2024, de acuerdo con comunicado Findeter No. 2202452002198, sin embargo, persistía los problemas de permanencia de personal, adquisición de materiales, perjudicado la ejecución del proyecto y los compromisos de entrega, por lo que Findeter a través de comunicado No. 2202452001758 del 22 de febrero de 2024, requirió nuevamente al contratista tomar las acciones para que termine durante el plazo contractual establecido, es decir, el próximo

23 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta, los continuos incumplimientos del contratista, no solo en este proyecto, sino en todos lo que hacen parte del contrato de obra, mediante comunicado No. 2202452002440 del 29 de febrero de 2024 se solicitó a la Fiduciaria Popular, dar inicio al procedimiento de incumplimiento, aplicación de cláusula penal y terminación anticipada del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

Asimismo, mediante comunicado No. 2202452001941 del 27 de febrero de 2024, se inició el procedimiento de incumplimiento y aplicación de cláusula penal del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01. Por incumplimiento de obligaciones contractuales, en especial aquellas relacionadas con la presencia y dedicación de los profesionales.

Teniendo en cuenta el atraso significativo que presenta la etapa 2 del proyecto, imputable al contratista de obra Consorcio Innova, debido a la disponibilidad de materiales de construcción, así como el personal suficiente para el desarrollo de actividades, a través de Comité Técnico No. 70 desarrollado del 19 al 22 de marzo de 2024, y Comité Fiduciario extraordinario No. 43 del 19 al 22 de marzo de 2024, se aprobó la prórroga 3 a la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por el término de dos (2) meses contados a partir del 24 de mayo de 2024. No obstante, pese la prórroga otorgada, el contratista no realizó las gestiones ni actividades pertinentes para cumplir con el plazo del proyecto, razón por la cual, se desarrollaron diferentes requerimientos para mitigar el atraso presentado. Situación que fue evidenciada en visita desarrollada al proyecto el 18 de abril de 2024, derivado de la notable falta de mano de obra, disponibilidad de materiales de construcción, carencia de recursos derivados de la falta de flujo de caja.

En consonancia con lo anterior, a través de los comités de obra del 2 de abril, 9 de abril y 16 de abril de 2024, así como en la visita técnica del 18 de abril de 2024, se solicitó al contratista la incorporación de personal en diferentes cuadrillas, con el propósito de atacar los 3 frentes principales del proyecto (Auditorio, Tanque, Archivo) ya que las actividades de estos espacios no son ni predecesoras, ni sucesoras, por lo que perfectamente se puede trabajar simultáneamente. Sin embargo, estas sugerencias y/o solicitudes no han sido atendidas oportunamente.

Por lo cual, en reunión de seguimiento mensual de fecha 07 de mayo de 2024, Findeter expuso ante el ICBF los escenarios para evaluar el futuro del proyecto, lo cual, fue remitido mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2024, así:

> *"En atención a los compromisos de la reunión de Seguimiento el pasado martes 07 de mayo de 2024 y el estado actual del grupo 1, me permito remitir las siguientes alternativas evaluadas por la parte técnica y jurídica de Findeter, para el desarrollo de los tres proyectos que se encuentran dentro del alcance del contrato de obra PAF-ICBF-O-076-2022*
>
> 1. *Finalización plazo contractual y ratificación de la Cláusula Penal.*

El plazo de ejecución de los proyectos CZ Tibú y Sede Regional Riohacha termina el 24 de mayo de 2024. Ahora, de conformidad con el procedimiento previsto en el contrato de obra para la aplicación y ratificación de la Cláusula Penal, así como los tiempos previstos en el Manual Operativo para las citaciones y votaciones del Comité Técnico y Fiduciario, se estima que la fecha aproximada para la finalización del procedimiento de ratificación de la Cláusula Penal es el 28 de junio de 2024, fecha en la que, se reitera, el plazo de ejecución habrá finalizado.

Así las cosas, posterior a la terminación de estos proyectos, se realizaría la verificación del estado de los 3 proyectos, esperando que, para esa fecha, Tibú y Pivijay se encuentren terminados. De ser así, la aplicación de la Cláusula Penal sería proporcional frente al proyecto no finalizado, Riohacha.

Así mismo, se iniciaría el análisis y cuantificación de las actividades pendientes por ejecutar en Riohacha y con base en esta información (aproximadamente un mes), se adelantaría un nuevo proceso de contratación, el cual se estima que sobre el mes de octubre de 2024 esté iniciando, aclarando que estaría sujeto a liberar los recursos de la liquidación del contrato actual y a la consecución de recursos adicionales, teniendo en cuenta que el saldo que queda por ejecutar deberá ser indexado a precios 2024.

Es importante tener en cuenta que la contratación de un proyecto siniestrado no es atractivo para un nuevo posible contratista, teniendo en cuenta que se han ejecutado los ítems más representativos. De igual manera, que los espacios quedarían abandonados por este tiempo

Parlamente, Findeter realizaría la declaratoria de siniestro del proyecto e iniciaría la reclamación ante la aseguradora, trámite que puede concluir con una objeción por parte de la aseguradora y requerir acciones judiciales.

2. *Prórroga del Contrato por 4 meses:*

Esta prórroga se haría solo para el proyecto de Riohacha, pero se realizaría inicialmente por dos meses para conminar al contratista la entrega del proyecto; sin embargo, conociendo la dinámica del contratista, se estima que el proyecto de Riohacha se encuentre terminado octubre de 2024.

Dentro de esta alternativa el contratista deberá asumir el costo de la interventoría. Así mismo, en el transcurso de esta prórroga y al presentarse atrasos se deberá adelantar los procedimientos contractuales previstos (apremios, cláusula penal).

Con esta alternativa, se corre el riesgo de que definitivamente el contratista no cumpla y finalmente se deba aplicar la cláusula penal y en octubre de 2024, estemos en el escenario uno.

Cabe destacar, que estas alternativas serán sometidas a consideración de los órganos colegiados (comité técnico y fiduciario) establecidos en el manual operativo del contrato interadministrativo 1412, quienes tomarán la decisión definitiva frente a estos contratos".

Por lo que en reunión de seguimiento semanal de fecha 15 de mayo de 2024, el ICBF manifestó que al analizar los escenarios con la Secretaria General del ICBF se definió que teniendo en cuenta que existes dos proyectos ad portas de ser recibidos, es mejor buscar la terminación del proyecto de Riohacha, por lo cual, se acuerda entre las partes otorgar la prórroga de dos meses al proyecto, sin olvidar que teniendo en cuenta la dinámica que se ha llevado al contrato, a futuro podrán requerirse dos meses adicionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario tramitar una nueva prórroga del proyecto a fin de culminar las actividades pendientes, por lo cual, a través de comité Fiduciario No.

46 del 21 al 24 de mayo de 2024, se aprobó la prórroga No. 4 a la etapa 2 del proyecto Sede Regional - Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por el término de dos (2) meses calendarios, contados a partir del 25 de mayo de 2024. Por lo tanto, la nueva fecha de terminación del proyecto es el 24 de julio de 2024.

Por lo que, desde el punto de vista técnico, el plazo otorgado es suficiente para ejecutar las actividades faltantes, sin embargo, se debe garantizar por parte del contratista la permanencia constante de personal y disponibilidad materiales de obra. No obstante, se considera importante mencionar que, partiendo de la dinámica del proyecto, los antecedentes de este y el ritmo de ejecución que ha llevado el contratista de obra Consorcio Innova, en caso de que no se tenga el personal suficiente de manera constante, ni la disponibilidad, cantidad y oportunidad de materiales, se deberá considerar la posibilidad de una prórroga No. 5 por el término de dos (2) meses, por lo que podría darse el caso de que finalmente el proyecto requiera no de dos (2) sino de cuatro (4) meses para la finalización de actividades. Esto contado desde el 25 de mayo de 2024.

El pasado 20 de mayo de 2024 se realizó reunión virtual en compañía del ICBF, con el propósito de revisar aspectos técnicos del componente eléctrico del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, especialmente aquellos relacionados con la carga eléctrica y la capacidad del transformador que alimenta de energía a dicha sede. Esto considerando que, al parecer, los equipos propuestos por el Contratista, para ser instalados en espacios del auditorio y archivo, según etapa 1 de diagnósticos, estudios y diseños, necesitan una carga mayor a la que cuenta con el transformador existente en la sede.

Así las cosas, como resultado de dicha reunión se solicitó al contratista y a la interventoría, revisar detalladamente los diseños y estudios del proyecto con el fin de verificar y constatar la veracidad de la información mencionada anteriormente, y de ser así, buscar y presentar las soluciones técnicas y financieras.

Para lo que el 27 de mayo de 2024 se realizó reunión presencial en las instalaciones de Findeter, en donde la interventoría y el contratista de obra informaron ampliamente que efectivamente para la instalación de equipos como aire acondicionado central trifásico de 3 toneladas, motobomba Sumergible de 15,0 HP Trifásica, entre otros, inmersos en el presupuesto y diseños finales de la etapa 1 del proyecto, se requiere de una mayor capacidad de carga eléctrica (Transformador) para suplir de energía los espacios intervenidos.

Por lo anterior, y reiterando lo conversado en las reuniones mencionadas anteriormente, el 29 de mayo de 2024 mediante comunicado No. 2202452005191, se solicitó a la firma interventora brindar las aclaraciones pertinentes ante la omisión del componente eléctrico. En consecuencia, el 11 de junio de 2024, la firma interventora remite comunicado No. ANCO-FDTG1-2022-496 a través del cual da respuesta al comunicado mencionado anteriormente indicando que en los documentos de anteproyecto se mencionó el cambio de toda la red eléctrica de la infraestructura, sin embargo, conforme a priorización la cual está basada en

reforzamiento estructural del auditorio y archivo, no se presentó en los diseños finales de la etapa 1. No obstante esta respuesta de la interventoría está siendo analizada y revisada por FINDETER. Así mismo indica que está atento a recibir propuestas de solución por parte del Consorcio Innova.

Mediante comunicado Findeter No. 2202452005724 del 12 de junio de 2024 y partiendo de lo reportado por la interventoría en el informe semanal No. 46 con corte al 9 de junio de 2024, FINDETER conmina una vez más al contratista dar cumplimiento a la programación de la última prórroga desarrollada, teniendo en cuenta que existen a la fecha actividades que debieron terminar, pero no han sido iniciadas aún. Por lo cual, indica que de no tomarse las medidas correctivas no se dará cumplimiento a las fechas estipuladas. 20 de junio de 2024, el auditorio, 05 de julio de 2024, el archivo, y 24 de julio de 2024, los tanques, desarenador y canales.

Por otra parte, y teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra a través de los diferentes comités de obra presenciales y virtuales, en relación con la necesidad de instalar un transformador que supla de energía eléctrica del auditorio y el archivo, se remitió al ICBF el comunicado con radicado Findeter No. 2202452005912 de fecha 18 de junio de 2024, solicitando una serie de documentos propios del ICBF y requeridos por la empresa AIR-E como prestadora de energía en la Guajira.

El 21 de junio de 2024, a través de comunicado con radicado Findeter No. 2202452006195 se da respuesta al comunicado ICBF No. 20241223000186361 del 17 de junio de 2024, cuyo asunto es "*Requerimiento entrega obras de auditorio Sede Dirección Regional La Guajira (incumplimiento cronograma de ejecución de obra) – Contrato Derivado No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022*". En dicho comunicado se informa la necesidad de realizar una instalación de un transformador tipo poste de 75kVA en un apoyo nuevo de concreto de 12x750 Kg-F, ubicado a cinco (5) metros del transformador existente, con el propósito de suplir las necesidades de la sede Regional en cuanto a energía eléctrica se refiere. Pues el transformador existente presenta una sobrecarga, así como un deterioro generado por el tiempo y uso efectuado.

En cuanto a la parte técnica del proyecto, durante el periodo del presente informe se realizaron las siguientes actividades de obra:

- Aplicación de estuco y pintura muros internos auditorio
- Instalación de cielo raso en drywall auditorio
- Aplicación de pintura fachada principal auditorio
- Mantenimiento e instalación de letras y logo fachada principal auditorio
- Finalización de actividad de pañete muros internos y externos en archivo
- Instalación de teja UPVC tipo sándwich archivo
- Instalación de caballete y acabados de cubierta archivo
- Inicio actividad de placa de contrapiso archivo

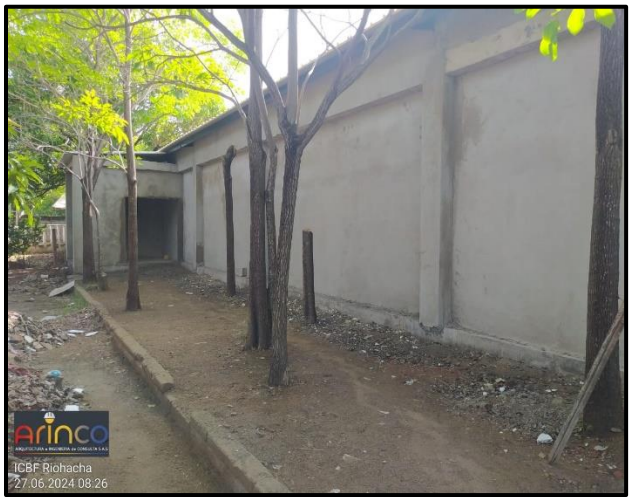
- Inicio de instalación cielo raso en drywall archivo
- Inicio actividad de excavación para canales para el manejo de aguas lluvias.

Finalmente es necesario dejar plasmado en el presente informe, que, de no finalizar las actividades de obra en la fecha contractual establecida, es decir al 24 de julio de 2024, se continuará con el procedimiento para la ratificación de la Clausula Penal, la cual a la fecha del presente se encuentra aplicada, restando aprobación en Comité Técnico y Fiduciario para su ratificación.

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:

















<u>Comités de Seguimiento:</u>

Durante el periodo comprendido para el presente informe, se realizaron reuniones de seguimiento a la ejecución de las obras, en donde se expuso el avance del proyecto, y se adquirieron compromisos relacionados con la mismas. A continuación, se detallan las reuniones desarrolladas:

- Acta de reunión del 14 de junio de 2024 – Riohacha
- Acta de reunión del 21 de junio de 2024 – Riohacha
- Acta de reunión del 28 de junio de 2024 – Riohacha

3.2.2 GRUPO 2

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-077-2022, a la firma CONSORCIO CCA 077, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 26 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01					
Contratista	CONSORCIO CCA 077 Consultoría e Imagen S.A.S con Nit. 830.119.490-1 (50%). Ancla ingeniería S.A.S con Nit. 800.113.187-6 (20%). Compañía de ingenieros constructores S.A.S con Nit. 830.054.826-1 (30%).					
Representante Legal	Elkin Jair Azuero Orjuela con C.C. 79661027					
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*					
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022					
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1	Un (1) mes y trece (13) días					
Fecha de inicio Contrato	**08 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial contrato	08 de julio de 2023					
Fecha de terminación actual contrato	**12 de agosto de 2024**					
Fecha Terminación inicial Etapa I	08 de marzo de 2023					
Fecha de Terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	CZ Líbano – 18 de diciembre de 2023 Sede Regional Armenia – 12 de febrero de 2024 CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023					
Fecha de Terminación actual Etapa 2	**CZ Líbano –** 18 de agosto de 2024 **Sede Regional Armenia –** 12 de agosto de 2024 **CZ Buenaventura** – 10 de julio de 2024					
Valor inicial contrato	$ 2.634.023.201,00					
Otrosí 3 (Adición y Prorroga)	CZ Líbano – Adición de $695.208.639 Sede Regional Armenia – Adición de $121.427.858 CZ Buenaventura – Adición de $2.148.859.894					
Valor actual del contrato	**$5.138.723.373**					
Ejecución Física Etapa 1	Programado	100%	Ejecutado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Física Etapa 2 CZ Buenaventura	Programado	98,04%	Ejecutado	7,13%	Diferencia	-90,91%
Ejecución Física Etapa 2 CZ Líbano	Programado	48,47%	Ejecutado	44,59%	Diferencia	-3,87%
Ejecución Física Etapa 2 Sede Regional Armenia	Programado	75,56%	Ejecutado	8,15%	Diferencia	-67,40%
Ejecución Financiera Etapa 2	$312.029.428			6%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
8	26 de agosto de 2022	$ 2.723.671.330
32	27 de septiembre de 2023	$2.504.700.172

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-40-101199113
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y PERACIONES	26/10/2022	26/06/2023	526.804.640.20
TOTAL ASEGURADO			526.804.640.20

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-45-101389835
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	26/10/2022	26/12/2023	$790.206.960,30
Salarios Y Prestaciones Sociales	26/10/2022	26/06/2026	$263.402.320,10
Estabilidad De La Obra	26/06/2023	26/06/2028	$695.103.921,30
Calidad Del Servicio	26/06/2023	26/06/2026	$95.103.921,30
TOTAL ASEGURADO			**$ 1.843.816.240,70**

Durante este periodo 01 al 30 de junio de 2024, se realizó la modificación de las pólizas de acuerdo con la prórroga del proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima, las cuales actualmente se encuentran en proceso de actualización.

De acuerdo la suspensión del contrato de obra aprobada mediante comité técnico No.69 del 27 de febrero al 1 de marzo, se aprobó la suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, proyecto Centro Zonal Buenaventura, por el término de quince (15) días calendario, a partir del 1 de marzo de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

De acuerdo con la prórroga de la etapa II del contrato de obra e interventoría, aprobada mediante comité técnico No.83 del 18 de junio de 2024, se aprobó la prórroga de la etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, proyecto Centro Zonal Líbano, por el término de dos (2) meses, a partir del 18 de

junio de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
Interventor	**CONSORCIO NEVADO** RM Ingenieros S.A.S NIT 900.345.967-2 (70%) CYM Group Co S.A.S NIT 901.048.003-8 (30%)
Representante Legal	José Iván Rodríguez Medrano Cédula No. 79.737.691
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	13 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial del contrato	8 de septiembre de 2023
Fecha de terminación inicial de la Etapa 1	8 de marzo de 2023
Valor inicial contrato	$ 383.920.650,00
Otrosí 1 (Prórroga Etapa 1)	Un (1) mes y trece (13) días
Otrosí 1 (Adición Etapa 1)	$ 39.484.622,00
Fecha de inicio Etapa 2	CZ Líbano – 18 de diciembre de 2023 Sede Regional Armenia – 12 de febrero de 2024 CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023
Otrosí 2 (Adición Etapa 2)	CZ Líbano – Adición de $45.094.003 Sede Regional Armenia – Adición de $45.062.797 CZ Buenaventura – Adición de $121.336.059
Otrosí 3 (Adición Etapa 2)	CZ Líbano – Adición de $35.000.000
Valor actual del contrato	**$ 603.626.703**
Fecha de terminación Actual Contrato	**12 de octubre de 2024**
Fecha de terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 2	**CZ Líbano –** 18 de octubre de 2024 **Sede Regional Armenia –** 12 de octubre de 2024 **CZ Buenaventura –** 10 de septiembre de 2024
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 280.888.079,93 (46,53%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
10	26 de agosto de 2022	$ 426.578.500
33	27 de septiembre de 2023	$145.221.431

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100052813 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	13/10/2022	13/08/2023	$ 76.784.130,00
TOTAL ASEGURADO			$ 76.784.130,00

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100228014 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	13/10/2022	13/02/2024	$ 115.176.195,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	13/10/2022	13/08/2026	$ 38.392.065,00
Calidad Del Servicio	13/08/2023	13/08/2028	$ 115.176.195,00
TOTAL ASEGURADO			$ 268.744.455,00

Durante este periodo 01 al 30 de junio de 2024, se realizó la modificación de las pólizas de acuerdo con la prórroga del proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima, las cuales actualmente se encuentran en proceso de actualización.

De acuerdo la suspensión del contrato de obra aprobada mediante comité técnico No.69 del 27 de febrero al 1 de marzo, se aprobó la suspensión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, proyecto Centro Zonal Buenaventura, por el término de quince (15) días calendario, a partir del 1 de marzo de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

De acuerdo con la prórroga de la etapa II del contrato de obra e interventoría, aprobada mediante comité técnico No.83 del 18 de junio de 2024, se aprobó la prórroga de la etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, proyecto Centro Zonal Líbano, por el término de dos (2) meses, a partir del 18 de agosto de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

- **Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 77.485.740**	**$ 26.831.232**
VALOR INICIAL:	$ 77.485.740	$ 26.831.232
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 460.796.219**	**$ 66.271.428**
VALOR INICIAL:	$ 460.796.219	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 538.281.959**	**$ 102.463.529**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 640.745.488**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	Por definir
% PROGRAMADO:	82,0%	N.A
% EJECUTADO:	82,0%	N.A

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico desarrollado, Findeter en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Sin embargo, Findeter mediante comunicaciones No. 2202352002458 del 16 de marzo de 2023, 2202352002991del 29 de marzo de 2023 y reunión del 21 de marzo del 2023, en las instalaciones del ICBF, recomendó al Instituto evaluar la intervención definida para la Sede Administrativa Linares en Manizales, teniendo en cuenta algunas recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría, dentro de las cuales indican que teniendo en cuenta las características particulares de la edificación, el reforzamiento estructural no es la inversión de recursos más eficiente desde el punto de vista técnico y financiero, dado que en los proyectos de reforzamiento estructural y más aún en edificaciones de esta antigüedad, en cuya construcción no se aplicó ningún tipo de código o reglamento encaminado a la disipación del sismo, existe un grado de incertidumbre grande sobre las condiciones de los elementos y

materialidad que componen la edificación, lo cual sólo se pone en evidencia una vez se inician las intervenciones.

En este caso, cuando la edificación es muy antigua puede conllevar a una gran cantidad de imprevistos, desde el punto de vista técnico. representado demoras en tiempos de ejecución, problemas de seguridad y estabilidad para la edificación intervenida, entre otros aspectos que se añaden a la limitación que desde el punto de vista funcional impone la edificación existente, la cual originalmente no fue diseñada para su uso actual de oficina y centro de atención para familias. En ese sentido, se habría que dotar a la edificación de una estructura prácticamente nueva para el soporte de las solicitaciones sísmicas que son considerables y el cumplimiento desde los requerimientos sísmicos de acuerdo a la NSR-10, teniendo en cuenta que se ubica en la ciudad de Manizales; más aún, el nivel de intervención podría ser tan invasivo que para la estructura existente de muros sin refuerzo (mampostería simple) estos podrían deteriorarse gravemente con la consecuente necesidad de su remplazo. Esto se traduce, en que efectivamente el reforzamiento estructural limita la ejecución de objetivos arquitectónicos y el mejoramiento de la edificación en búsqueda del cumplimiento de la normativa.

Situación que fue expuesta al ICBF en la reunión antes referida, por lo anterior, el ICBF mediante comunicación No. 20231223000075371, recibido a través de correo electrónico del 31 de marzo de 2023, define *"la NO continuidad de este proyecto teniendo en cuenta que en este momento el ICBF no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para ejecutar ninguna de las alternativas propuestas por FINDETER".*

De acuerdo con lo informado el ICBF, no se continuó con la etapa de diseño y se mediante Comité Técnico N° 33 realizado el 21 de abril de 2023, se aprobó por los participantes la terminación anticipada del proyecto Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas, sin la liberación de recursos.

Registro fotográfico:





- **Sede Regional Armenia – Quindío**

	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 74.308.420**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 74.308.420	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 868.849.193**	**$ 114.163.942**
VALOR INICIAL:	$ 747.421.335	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 121.427.858	$ 45.062.797
TOTAL CONTRATOS	**$ 943.157.613**	**$ 154.301.904**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 1.295.352	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.098.754.869**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	12/02/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	12/08/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**12/08/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	75,56%
% EJECUTADO:	100,0%	8,15%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	- 67,40%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenció que la infraestructura fue reforzada estructuralmente en el año 2001, no obstante no tiene correcta disposición acústica, ni correcta iluminación. Si bien la cubierta presenta mal estado, la infraestructura no presenta evidencia de patologías. No obstante, no cumple normas de evacuación.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442 fueron asignados a la interventoría del proyecto Sede Regional Armenia.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, mediante Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 121.427.858 – Interventoría: $45.062.797. Valores que aplican para el proyecto Sede Regional Armenia.

De otro lado, el 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de construcción en modalidad ampliación, en la Curaduría de Armenia, después de diferentes revisiones y solicitudes por parte de la Curaduría, el 26 de enero de 2024, se recibe en Findeter la Resolución No. 63001-1-23-0632 del 20 de diciembre de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia mediante la cual se concede la Licencia de Construcción en las modalidades modificación y ampliación.

Cabe destacar que el costo fijo de la expensa fija fue de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 19 de julio de 2023. Asimismo, el 4 de diciembre de 2023, la Curaduría expidió la liquidación del Cargo Variable, por valor de $1.690.435, el cual fue pagado por el contratista el 11 de diciembre de 2023.

De otro lado, teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, el 25 de enero de 2024 Seguros del Estado S.A. dio traslado a Fiduciaria Popular S.A. de los descargos presentados por el contratista y a su vez la Fiduciaria dio el traslado a Findeter con el fin de proceder con el cierre del proceso. Findeter solicitará a la interventoría emitir el concepto correspondiente con la finalidad de efectuar el cierre y archivo del caso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, una vez obtenidos la totalidad de los productos y la licencia, el 5 de febrero de 2024 se realizó la socialización previa al Inicio de las obras, con la participación del ICBF Sede Regional, funcionarios de la Sede, contratista e interventoría. El 12 de febrero de 2024, se inició la Etapa 2 – Ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta, la dinámica presentada en la ejecución la cual ha sido muy lenta, se han desarrollando diferente mecanismos que buscan conminar al contratista el cumplimiento de la programación del proyecto, no obstante, se siguen presentando dificultades en mejorar la sinergia del proyecto por parte del contratista.

En consonancia con lo anterior, Findeter mediante comunicado No. 2202452004577 del 9 de mayo de 2024 solicitó a la Fiduciaria Popular iniciar el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $11.295.039,00 correspondiente al proyecto Sede Regional Armenia – Quindío. Por lo anterior, Fiduciaria Popular S.A, mediante comunicado del 16 de mayo de 2024 notificó al contratista de obra Consorcio CCA-077 el inicio de procedimiento de aplicación de apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, enmarcado en las Cláusulas Vigésima – apremio, y Vigésima Segunda - procedimiento para aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal, y se informó que el término para presentar descargos es de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación, en donde podría presentar sus consideraciones y explicaciones del caso, es decir, hasta el 23 de mayo de 2024.

El 29 de mayo de 2024, a través de correo electrónico, Fiduciaria Popular confirmó que no se recibieron descargos por parte del contratista de obra, así como tampoco pronunciamiento alguno por parte de la aseguradora.

La interventoría Consorcio Nevado, mediante comunicado No. INT_NV_1158 del 30 de mayo de 2024, presentó consideraciones frente a la no respuesta a descargos por parte del contratista de obra, exhortando a la entidad para adelante los procedimientos contractuales establecidos para afrontar los incumplimientos advertidos desde la interventoría y FINDETER. Por lo cual, mediante Comité Fiduciario No. 48 del Patrimonio Autónomo Findeter - ICBF Infraestructura, llevado a cabo entre el 18 y el 20 de junio de 2024, se aprobó dar continuidad al procedimiento de apremio, el cual fue tasado en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($11.295.039).

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

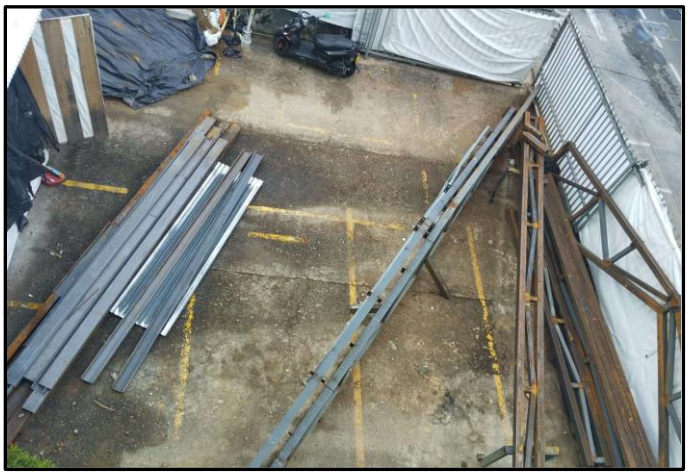
Se inician la ejecución de actividades como:

- Avance en corte y armado de estructura, Cercha 1 y 2.
- Avance en corte y armado de estructura, Cercha 1, 2 y 3.
- Avance en actividades de refuerzo de confinamiento de

columnetas y viguetas de culata perimetral de cubierta.

- Avance en instalación de mampostería en batería de baño de piso 2.
- Desmonte de mampostería ejecutada.
- Avance en instalación de alfajía en superboard en culata perimetral de auditorio.
- Avance en ejecución de estructura metálica, inspección y aplicación de tintas y líquidos penetrantes y reveladores
- Armado de estructura de apoyo y plataforma de protección de auditorio
- Instalación de valla de proyecto

Registro fotográfico:













- **Centro Zonal Líbano - Tolima**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.235.910**	**$ 36.192.101**
VALOR INICIAL:	$ 82.235.910	$ 26.831.232
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 1.129.219.420**	**$ 111.365.431**
VALOR INICIAL:	$ 434.010.781	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 695.208.639	$ 45.094.003
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.211.455.330**	**$ 147.557.532**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$0**	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.359.012.862**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	18/12/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	18/08/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	60
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**18/08/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	48,47%
% EJECUTADO:	100,0%	44,59%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-3,87%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, daños en la cubierta, acabados, cunetas, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio. Existe remoción en el talud zona noroccidental, generando problemas (fisuras en vigas, columnas y muros) en la estructura de la edificación en el auditorio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 9.360.869. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Líbano Tolima.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, es necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, mediante los Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, dentro de los cuales se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 695.208.639 – Interventoría: $ 45.094.003. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Líbano.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023. Razón por la cual, se adelantan los trámites para el cierre de los procesos de apremio, los cuales serán llevado a Comité Técnico.

El 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de permiso para reparaciones locativas en la Secretaría de Planeación del municipio del Líbano. El 27 de julio de 2023, la Alcaldía del Líbano informó al Contratista que el ICBF, como propietario del inmueble, es autónomo de realizar reparaciones locativas en la infraestructura, y que, estas reparaciones no requieren ningún tipo de

licencia de construcción o de otra modalidad.

El 7 de noviembre de 2023, el ICBF mediante correo electrónico informa Findeter que, a partir del 15 de noviembre de 2023, se encontrará la infraestructura disponible para el inicio de las obras. Sin embargo, el 16 de noviembre de 2023, Findeter informa que aún falta por trasladar algunos espacios como auditorio, archivo y cuarto técnico, teniendo en cuenta lo evidenciado en visita del contratista e interventor el día 15 de noviembre de 2023.

Es por esto, que mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, el ICBF informa la fecha en que serán trasladados los mobiliarios del auditorio, sin embargo con respecto al archivo informa que no podrá ser trasladado por fuera de la infraestructura y requiere que se realice la intervención de un área y que cuando se encuentre terminada, se trasladará la documentación, muebles y enseres del archivo, dado que por motivos de la información allí contenida, solo puede ser trasladada al interior de la infraestructura. Así mismo, respecto al cuarto técnico manifiesta que se adelantan las gestiones con el operador prestador del servicio de voz y datos, y que una vez se tenga definido el retiro de estos equipos será informado a Findeter.

Por lo anterior, el 22 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico luego de verificar la programación de la ejecución de las obras en el CZ Líbano en conjunto con el contratista y la interventoría, solicita al ICBF que se haga entrega total del inmueble con los pendientes relacionados al retiro de los elementos en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, para el día 24 de noviembre de 2023. No obstante, le solicitamos que se dé cumplimiento al retiro de los elementos del auditorio por tardar el 1 de diciembre de 2023, con el fin de no generar atrasos al cronograma establecido, y respecto al cuarto técnico solicita se continúen los trámites con la empresa prestadora del servicio para que retiren cuanto antes los elementos que allí reposan, y respecto al archivo, una vez el contratista intervenga un espacio al cual se pueda trasladar esta documentación, se notificará para que el ICBF realice el traslado correspondiente, sin embargo se requiere que el día de la entrega del inmueble se selle por parte del Instituto esta zona garantizando que el personal de obra no pueda acceder a ella.

Así las cosas, la entrega del inmueble se lleva a cabo el 24 de noviembre de 2023, con los pendientes en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, y el 18 de diciembre de 2023, se da inicio a la etapa 2 – ejecución de las obras. Posteriormente, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2024, el ICBF informó que la Dirección Regional Tolima realizó el retiro de los equipos pendientes del cuarto técnico del Centro Zonal Líbano, por lo cual se encuentra disponible el espacio.

No obstante, desde el pasado mes de enero de 2024, la etapa de ejecución de las obras ha tenido atrasos en la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro apropiado de materiales y equipos de construcción, así como la disposición del personal suficiente y necesario para la ejecución de las actividades

propuestas por el contratista y aprobadas por la interventoría según priorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, por lo cual Findeter ha desarrollado diferentes mecanismos que buscan conminar al contratista el cumplimiento de la programación dentro del plazo contractual. En consonancia con lo anterior, el día 8 de marzo de 2023 mediante radicado 2202452002485 Findeter dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $31.618.144,00 correspondiente al proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima.

Posteriormente, mediante comité técnico No.77 realizado entre el 29 de abril y el 3 de mayo de 2024 y posterior comité fiduciario No.45, realizado del 7 al 10 de mayo de 2024, se aprobó dar continuidad con el procedimiento para la aplicación del apremio referenciado para el proyecto del Líbano, notificando a la fiduciaria para que continuará con el procedimiento.

Sin embargo, la fiduciaria Fidupopular al momento de realizar la notificación de la decisión del comité fiduciario No. 45 se percató que en la comunicación remitida al contratista de obra el 21 de marzo de 2024 y mediante la cual le dio traslado al contratista y a la aseguradora del inicio del procedimiento de apremio del Líbano, solo hacía referencia al inicio del procedimiento correspondiente a Buenaventura y no al Líbano, específicamente la sección I. SITUACIÓN GENERADORA DEL APREMIO y la sección III. TASACIÓN DEL APREMIO, motivo por el cual, la Fiduciaria consiente de su error, el día 24 de mayo de 2024 mediante correo electrónico con Referencia "Procedimiento de APREMIO No. 4 - Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 Alcance a comunicación de fecha 21 de marzo de 2024" dio alcance a su comunicación enviada previamente, notificando en debida forma el inicio del procedimiento de apremio para el proyecto del Líbano y en consecuencia, otorgando nuevamente cinco (5) días hábiles para presentación de descargos por parte del contratista.

El mismo 24 de mayo de 2024, mediante correo electrónico, la fiduciaria procedió también a dar alcance a su comunicación del 21 de marzo de 2024, enviando a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO correo de referencia "Procedimiento de APREMIO No. 4 - Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 Alcance a comunicación de fecha 21 de marzo de 2024".

El 31 de mayo de 2024, a través de correo electrónico, Fiduciaria Popular confirmó que no se recibieron descargos por parte del contratista de obra, así como tampoco pronunciamiento alguno por parte de la aseguradora. Por lo anterior, mediante Comité Fiduciario No. 50 del Patrimonio Autónomo Findeter - ICBF Infraestructura, llevado a cabo entre el 25 y 27 de junio de 2024, se aprobó dar continuidad al procedimiento de apremio, el cual, fue tasado inicialmente en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($31,618,144).

No obstante, lo anterior, mediante comunicación No. INT_NV_1202 del 11 de junio

de 2024, el Consorcio Nevado, en su condición de Interventor del contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, conceptuó a FINDETER actualizar el valor del apremio por el retraso en la ejecución parcial de las obligaciones, al existir actividades con retrasos de hasta 126 días en actividades críticas, cuya tasación con corte al 11de junio de 2024, se estima en la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($112.921.942).

Por lo anterior, FINDETER, mediante comunicación de fecha 19 de junio de 2024, emite concepto en el que, con base en la información reportada por la interventoría, solicita dar continuidad al proceso de apremio como consecuencia del incumplimiento en el contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, en relación con el proyecto Centro Zonal Líbano, por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($112.921.942).

El Consorcio CCA, mediante comunicados No. CO-CCA-077-1055, CO-CCA-077-1061, CO-CCA-077-1066, CO-CCA-077-1073 y CO-CCA-077-1074 de fecha 7, 12, 14 y 18 de junio de 2024 respectivamente, presenta solicitud de prórroga a la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima. La interventoría CONSORCIO NEVADO, mediante comunicados INT_NV_1201, INT_NV_1224, INT_NV_1225, INT_NV_1231, INT_NV_1232, INT_NV_1254 y INT_NV_1258 de fecha 11, 13, 17 y 18 de junio de 2024 respectivamente, analizó, avaló y aprobó la solicitud del contratista de obra.

Mediante comité técnico No. 83 del 18 de junio de y comité fiduciario No. 49 de esta misma fecha, se aprobó la prórroga por dos meses a los contratos de obra e interventoría, para el proyecto Centro Zonal Líbano. Así como la adición de $35.000.0000 al contrato de interventoría, asumidos por el contratista de obra.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Se realiza instalación de tuberías hidráulicas de ½, 1 ½, y 1 ¼ en los baños del Centro Zonal.
- Se realiza instalación de tuberías eléctricas sobre techos y muros en todas las áreas del Centro Zonal
- Se realiza instalación de tubería EMT, para salida de luces de emergencia.
- Se realiza la instalación de bandeja portables.
- Se realiza instalación de estuco para muros en diferentes áreas del Centro Zonal
- Se realiza pintura sobre muros primera y segunda mano, en algunas áreas del Centro Zonal.
- Se realiza lleno con recebo compactado en zona de placa para cafetería y zona de tanque de almacenamiento.
- Se realiza instalación de aceros de refuerzo para placa de cafetería.
- Se realiza fundida placa de contrapiso en zona de cafetería de 4000psi
- Se realiza instalación de aceros de refuerzo para vigas aéreas en zona de cafetería.

- Se realiza fundida de vigas aéreas en zona de cafetería de 3000psi
- Se realizan pañetes sobre muros perimetrales y zona de primera e infancia.
- Se realiza instalación de mampostería para zona de cafetería
- Se realiza instalación de ladrillo calado en zona de cafetería
- Se realiza instalación de aceros de refuerzo y vaciado de columnetas en área de cafetería.
- Suministro e instalación de enchape de pared para baños,
- Suministro e instalación de enchape de piso
- Suministro e instalación Estuco para fachadas
- Instalación de tubería de 2" hidráulica para acometida desde el tanque.
- Fabricación de cajas de inspección para aguas negras y para eléctricas acometida
- Se realiza pañetes lineales sobre muros perimetrales.
- Instalación de cielo raso en diferentes zonas del Centro Zonal, con estucada y lijada.

Registro fotográfico:




















- **Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.980.060**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 82.980.060	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 2.823.644.630**	**$ 190.437.204**
VALOR INICIAL:	$ 674.784.736	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.148.859.894	$ 121.336.059
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.906.624.690**	**$ 230.575.166**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Cargo fijo: $ 1.295.352 Cargo variable: $7.000.184	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.145.495.392**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	25/10/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	25/02/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	4 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	15 días	15 días
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**9/07/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	98,04%
% EJECUTADO:	100%	7,13%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-90,91%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: el incumplimiento de la norma sismorresistente NSR 10, cubierta, canales, acabados, sistema eléctrico e hidráulico, en mal estado. No cuenta con tanque de almacenamiento, ni con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con

radicado No. 202312230000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Buenaventura.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, mediante Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo anterior, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No.2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de cuatro (4) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra Adición: $ 1.688.063.675, mas $ 460.796.219 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales – Adición Interventoría: $ 55.064.631, mas $ 66.271.428 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Buenaventura.

De otro lado, el 26 de junio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de reconocimiento y reforzamiento estructural en la Curaduría Urbana No. 2 de Buenaventura. No obstante, después de una serie de observaciones y revisiones mediante la Resolución AR-76109-2-23-0058, la Curaduría expidió la licencia de reconocimiento y reforzamiento. El costo de la expensa fija es de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 12 de julio de 2023. La Curaduría expidió al contratista el recibo de pago de los costos variables de la licencia, por valor de $7.000.184, la cual fue pagada por el contratista el 4 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta, que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, se procederá con el cierre del proceso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023.

El 24 de octubre de 2023, se realiza la entrega del inmueble desocupado por parte

del ICBF Sede Regional Valle del Cauca al contratista, para el inicio de la ejecución de las obras. Por lo cual, el 25 de octubre de 2023, se lleva a cabo la reunión de socialización de las obras a ejecutar en el Centro con la participación del ICBF Sede Regional, funcionarios del Centro, contratista e interventoría, y este mismo día una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la etapa 2 se inició la ejecución de las obras.

El 28 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico solicitó a ICBF adelantar las gestiones ante el ICBF Regional, para que se dé cumplimiento al compromiso establecido en la reunión de entrega del CZ Buenaventura con respecto a la bodega donde almacenan objetos que van a dar de baja, la cual si bien ha sido objeto de algunos retiros, no se encuentra completamente desocupada y el compromiso había sido establecido para el día 30 de octubre de 2023. Esto, dado que la disponibilidad de este espacio es requerida para su intervención, con el fin de evitar inconvenientes en el normal desarrollo de la obra.

Una vez que se iniciaron la ejecución de las actividades preliminares de la Etapa II – Ejecución de las obras, con la cual el contratista realizó los desmontes y demoliciones de elementos, así como la escarificación de la estructura, que permitieron conocer el estado real de ésta, y a medida que fue siendo descubierta se evidenciaron hallazgos y situaciones en los elementos estructurales, que demostraron una diferencia considerable con lo estimado en la etapa de consultoría, lo que dio lugar a la necesidad de realizar un recálculo estructural de toda la edificación que, en consecuencia, modifica el diseño de reforzamiento inicialmente presentado por el contratista y avalado por la interventoría.

El 28 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico solicita a la interventoría de manera inmediata la presentación de un plan de contingencia que contemple todas las medidas tendientes a recuperar los atrasos presentados, y requiere que dentro del plan de contingencia deben estar estipulados: las jornadas de trabajo, frentes de trabajo, equipos, materiales, y demás elementos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de la recuperación de los atrasos presentados.

El 17 de enero de 2024, el contratista de obra presenta la solicitud de suspensión del proyecto, teniendo en cuenta que se requiere el ajuste al diseño estructural de la infraestructura, sin embargo, este mismo día la interventoría emite concepto no favorable, argumentando que el comenzar de manera tardía las actividades de excavación y escarificación de la estructura, tuvo una gran incidencia en la programación de la obra, dado que de haberse evidenciado dentro de los términos, se podrían haber planificado ajustes estructurales y recálculos de manera simultánea con la ejecución de la obra.

Findeter mediante comunicación No. 2202452001111 del 6 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la importancia de ejecutar el proyecto con las condiciones técnicas exigidas y dentro del plazo oportuno, así como la negativa del Consorcio

Nevado frente a la solicitud de suspensión, solicita a la interventoría emitir un concepto técnico acerca de la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto, a pesar de lo manifestado por el contratista de obra, indicando cómo se ejecutaría, qué actividades pueden realizarse sin depender de los ajustes al diseño del reforzamiento estructural, cómo podría hacerse dicho ajuste de manera paralela a la ejecución de esas otras actividades que no dependen de éste, y sin que sea necesaria una prórroga más adelante. Sin embargo, la interventoría mantiene la no aprobación de la solicitud debido a no haberse ejecutado con oportunidad las excavaciones y escarificaciones.

Es importante señalar que, el contratista tiene la obligación de realizar los ajustes necesarios al diseño estructural producto de la consultoría, conforme a lo establecido en el numeral 9.1.1. Etapa I del Contrato – Diagnostico, estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos - de los estudios previos del contrato de obra.

Posteriormente, el contratista de obra, mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2024, solicitó la suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 por el término de quince (15) días calendario, manifestando que los proveedores de acero no podrán entregar el acero figurado de la cimentación conforme a las nuevas cartillas del diseño ajustado, en un término de tres (3) semanas. Situación que fue analizadas por las intervinientes y sometida a consideración del Comité Técnico No. 69 del 27 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024, obteniendo votación unánime.

El 27 de febrero de 2024, en comité presencial de obra en el Centro Zonal Buenaventura, la interventoría reitera que se tomen las medidas para garantizar que las inversiones en obra se realicen conforme a la programación. Sin embargo, teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en obra, respecto a la programación, se inició el trámite para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($64.943.826.00). Posteriormente, Fidupopular mediante comunicación del 21 de mayo de 2024 notificó al contratista otorgándole tres (3) días hábiles para la presentación de reclamación frente a la decisión adoptada, plazo que se venció el 24 de mayo de 2024, sin respuesta por parte del contratista de obra ni la aseguradora.

El 29 de mayo de 2024, a través de correo electrónico, Fiduciaria Popular confirmó que no se recibió reclamación por parte del contratista de obra, así como tampoco pronunciamiento alguno por parte de la aseguradora, frente a la decisión que le fue notificada el 21 de mayo de 2024 de hacer exigible el apremio. Con esta información se procederá a citar comité técnico y fiduciario para ratificación del apremio.

En consonancia con lo anterior, mediante Comité Fiduciario No. 49 de fecha 18 al

20 de junio de 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA, ratificó la decisión adoptada mediante Acta de Comité Fiduciario No. 45 de fecha 7 AL 10 de mayo de 2024, en orden a ejercer la cláusula de apremio en contra de CONSORCIO CCA-077.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se inicia la ejecución de actividades como:

PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES

- Demolición manual de placa de contrapiso h.<=15 cm (indiferente de la resistencia). Incluye compresores neumáticos, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.
- Acero de 60.000 PSI 420 MPa. Incluye corte, figurado y fijación.

EXCAVACIONES, CIMENTACIONES Y RELLENOS

- Excavación manual en material común h.<=2,00m (CIMENTACIONES).
- Escarificación De Superficie De Concreto De Zapatas Para Reforzamiento.
- Zarpas / Zapata corrida en concreto f'c=4000 PSI. (Zapatas y vigas de cimentación)

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

- Concreto F´C= 28Mpa 4000 Psi Autocompactante Para Recalce De Columnas y Columnas Nuevas.
- Concreto F´C= 28Mpa 4000 Psi Autocompactante Para Recalce De Vigas Aéreas y Vigas nuevas.
- Placas aligeradas h.=35 cm en concreto sin torta inferior f'c=4000 PSI.

Registro fotográfico:











3.2.3 GRUPO 3

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-078-2022, a la firma CONSORCIO ICBF G3, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-078-2022-01
Contratista	**CONSORCIO ICBF G3** Jose Sacramento Escamilla Sierra con C.C. 92.525.570 (34%). Daberlis Elias Arrieta Cardenas con C.C. 72.236.745 (33%). Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895 (33%).
Representante Legal	Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895
Objeto del Contrato	Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.

CONTRATO DE OBRA						
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022					
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa I – 4 Meses Etapa II – 4 Meses					
Otrosí 1 Etapa I	Dos (2) Meses					
Otrosí 2 Etapa I	Cambio de Representante Legal					
Otrosí 3 Etapa II	Tres (3) Meses					
Otrosí 4 Etapa II	Traslado de recursos de Etapa I Puerto Asís a Etapa II Magangué					
Otrosí 5 Etapa II	Un (1) Mes					
Suspensión 1 Etapa I	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)					
Plazo Final	Trece (14) Meses Etapa I – 6 Meses Etapa II – 8 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**					
Fecha terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023					
Fecha de terminación actual Contrato	Por Definir					
Fecha de inicio Etapa I	8 de noviembre de 2022					
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023					
Fecha Terminación Actual Etapa I	26 de mayo de 2023					
Fecha de inicio Etapa II	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre 2023 Bogotá – 4 de enero de 2024					
Fecha Terminación inicial Etapa II	Palmar de Varela -5 de marzo de 2024 San Jacinto – 23 de febrero de 2024 Magangué – 26 de marzo de 2024 Bogotá – 3 de junio de 2024					
Fecha Terminación Actual Etapa II	**Palmar de Varela** 5 de marzo de 2024 **San Jacinto –** 23 de mayo de 2024. **Magangué –** 26 de julio de 2024 **Bogotá –** 03 de junio de 2024. **Ibagué** Por Definir					
Valor contrato Inicial	$ 4.169.244.018,00					
Otrosí 3 Etapa II (adición)	$ 4.167.960.281,00					
Valor Actual Contrato	**$ 8.337.204.299,00**					
Ejecución Física Etapa I	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0%
Ejecución Financiera Etapa I	$ 386.466.193,00			66,72%		
Ejecución Física Etapa II	Ejecutado	61,75%	Programado	61,16%	Atraso	-0,60%
Ejecución Financiera II	$ 3.804.368.238,94			49%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
3	26 de agosto de 2022	$ 4.293.763.152
28	11 de septiembre de 2023	$ 4.167.960.281

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-40-101053861
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	18/10/2022	18/06/2023	$ 833.848.803.00
TOTAL ASEGURADO			$ 833.848.803.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-45-101074413
		CERTIFICADO(S)	Anexo 1
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	27/07/2024	$2.501.161.289,70
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2023	27/01/2027	$833.720.429,90
Estabilidad De La Obra	09/07/2023	09/07/2028	$1.076.993.481,00
Calidad Del Servicio	23/08/2023	23/08/2026	$173.779.724,00
TOTAL ASEGURADO			**$4.585.654.924,60***

*Actualizado acorde las últimas actas de terminación, se encuentran en proceso de aprobación de la fiduciaria.

Conforme al otrosí No. 3 suscrito el 14 de septiembre de 2024, por lo que el contratista radicó el 31 de octubre de 2023 dichas las pólizas, las cuales fueron aprobadas el 01 de abril de 2024. Teniendo en cuenta, los últimos documentos contractuales, las pólizas del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, fueron actualizadas y están en revisión de la Fiducia.

Componente Técnico Contrato de Obra

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de junio de 2024**, se realizó la siguiente modificación contractual:

Mediante comités técnico No. 82 de fecha 13 al 18 de junio de 2024 y comité fiduciario No. 48 del 28 al 18 de junio de 2024, se aprobó la siguiente solicitud:

1. *Solicitud: Prórroga por el término de un (1) mes de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué-Bolívar-*

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-162-2022 a la firma CONSORCIO CR 03, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 26 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-162-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 03** Jose Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.*
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa I – 4 Meses Etapa II – 6 Meses
Otrosí 1 Etapa I	Dos (2) Meses.
Otrosí 2 Etapa II	Tres (3) Meses
Otrosí 3 Etapa II	Un (1) Mes
Suspensión 1 Etapa I	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Plazo Final	Dieciséis (16) Meses Etapa I – 6 Meses Etapa II – 10 Meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	8 de septiembre de 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Fecha de inicio Etapa I	8 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa I	26 de mayo de 2023
Fecha de inicio Etapa II	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre de 2023 Bogotá – 4 de enero de 2024
Fecha Terminación inicial Etapa II	5 de junio de 2024
Fecha Terminación Actual Etapa II	**Palmar de Varela -** 5 de marzo de 2024 **San Jacinto –** 23 de julio de 2024 **Magangué –** 26 de septiembre de 2024 **Bogotá –** 03 de agosto de 2024 **Ibagué** Por Definir
Valor inicial contrato	$ 538.538.548
Adición 1 Etapa I	$ 51.103.188,00
Adición 2 Etapa II	$ 173.424.129
Valor actual contrato	**$ 763.065.865,00**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 231.217.722,00 (30,30%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
5	22 de agosto de 2022	$ 585.367.990
20	3 de marzo de 2023	$ 51.103.188
29	11 de septiembre de 2023	$ 173.424.129

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4001448 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	25/10/2022	26/08/2023	$ 107.707.710,00
TOTAL ASEGURADO			**$107.707.710,00**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4007310 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	05/12/2024	$ 228.919.759,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	05/06/2027	$ 76.306.586,50
Calidad Del Servicio	26/10/2022	26/10/2027	$ 228.919.759,50
TOTAL ASEGURADO			$ 534.146.105,50

El 20 de junio de 2024 se suscribió el otrosí 3 al contrato de interventoría, mediante el cual se prorrogó la Etapa II en un (1) mes, por lo que la interventoría está realizando la actualización de las pólizas.

Componente Técnico de la Interventoría

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de junio de 2024**, se realizó la siguiente modificación contractual:

Mediante comités técnico No. 82 de fecha 13 al 18 de junio de 2024 y comité Fiduciario No. 48 del 28 al 18 de junio de 2024, se aprobó la siguiente solicitud:

1. *Solicitud: Prórroga por el término de un (1) mes de la Etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué-Bolívar.*

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA I	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.832
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636
ETAPA II	**$ 1.557.706.328,00**	**$ 117.171.599**
VALOR INICIAL:	$ 745.723.848	$ 73.523.622
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 811.982.480,00	$ 43.647.977
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.654.949.103,00**	**$ 156.452.067**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 051 del 13/09/2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.811.401.170**	
DETALLE	**ETAPA I**	**ETAPA II**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	27/11/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	26/07/2024

DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	4 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**26/07/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	89,00%
% EJECUTADO:	100,00%	86,01%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	-2,99%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, no cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa II por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 747.648.763. – Interventoría: $43.647.977,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué requería un valor adición de $1.648.523.640,41, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue

necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II de $1.493.372.611, propuesta enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y entregada oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarían en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil de Magangué para el 25 de septiembre de 2023, no obstante, el ICBF hizo entrega formal el viernes 24 de noviembre de 2023, por lo que se firmó el acta de inicio de Etapa II el lunes 27 de noviembre de 2023, y así se iniciaron las obras.

Teniendo en cuenta las mayores y menores cantidades de obra, presentadas durante la ejecución del proyecto, especialmente en la etapa de demolición y escarificación, se puso a consideración de los órganos colegiados, comités técnico y fiduciario número 80 y 47, respectivamente, lo siguiente, obteniendo votación unánime:

- *Solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, haciendo una redistribución de parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de $64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto de Magangué de $ 1.654.949.103 ($ 97.242.775,00 de Etapa I y $ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de $ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I).*

- *Solicitud de aprobación de Acta de Mayores y Menores Cantidades para la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar.*

Respecto de los servicios públicos, es importante que el operador y/o a quien corresponda el pago de las deudas anteriores a la intervención de la sede, se ponga al día para no tener inconvenientes con la terminación de la obra. El servicio de energía eléctrica presenta una deuda con el recibo del mes de diciembre de 2023 cuyo periodo va del 6 de noviembre al 6 de diciembre de 2023. El recibo del servicio de gas llega directamente al Operador del Hogar Infantil, y en este caso ellos han venido cancelando mensualmente directamente mes a mes ya que en la obra el contratista no está haciendo uso de dicho servicio. Con este servicio se tiene una deuda del Operador y si bien no ha sido cortado por los pagos mínimos mes a mes, es necesario que el Operador se ponga al día para que al momento de la visita y pruebas de gas de la obra no se tengan inconvenientes. Lo anterior fue oportunamente informado al ICBF y se está a la espera de la respuesta.

Los elementos desmontados fueron efectivamente retirados durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024.

En los meses de mayo y junio de 2024 se han venido presentando lluvias fuertes con vendavales que han generado atrasos en la culminación a tiempo de la instalación de la cubierta y, por ende, el inicio de los acabados conforme a la programación. De igual forma las lluvias han generado cortes de energía eléctrica, impidiendo la normal ejecución de las actividades. Adicionalmente, se han tenido algunos inconvenientes con el suministro de materiales de enchape de piso, piso de vinilo, enchape de muros de baños y cocina, aparatos sanitarios y ventanas; y tal como se estableció cuando se realizó el traslado de recursos, se hizo el análisis de la necesidad de prorrogar el proyecto teniendo en cuenta las mayores cantidades que aumentaron el valor del mismo debido al estado en que se encontró la estructura principal la cual tocó demoler una parte de columnas y vigas y construirlas de nuevo, sin embargo, se esperaba a que al 10 de junio de 2024 el avance fuera mucho mayor, lo cual no sucedió debido a los factores climáticos.

El contratista de obra, CONSORCIO ICBF G3, mediante comunicado No. OFICIO – DIR ETP2 – 0103 - CICBFG3 de fecha 13 de junio de 2024, bajo el asunto "*SOLICITUD DE PRÓRROGA ETAPA II HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*", solicitó a la interventoría aprobación prórroga por un (1) mes la Etapa II del proyecto HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, con el fin de que se apruebe en comité técnico y fiduciario.

La interventoría CONSORCIO CR3, mediante comunicado COM-ATICBF-G3-22-330 de fecha 13 de junio de 2024, bajo el asunto "*AVAL Y SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE OBRA PAF-ATICBF-O-078-2022-01 ETAPA II PROYECTO HI LOS NARANJOS DE MAGANGUÉ- BOLÍVAR Y SOLICITUD PRORROGA CONTRATO PAF-ATICBF-I-162-2022-01 ETAPA II PROYECTO HI LOS NARANJOS DE MAGANGUÉ-BOLÍVAR*", revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra, y realizó la solicitud como interventoría, con el fin de que se apruebe en comité técnico y fiduciario prórroga por un (1) mes la Etapa II del proyecto HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, tanto de obra como de interventoría.

Fue así como mediante comités técnico No. 82 de fecha 13 al 18 de junio de 2024 y comité fiduciario No. 48 del 28 al 18 de junio de 2024, se aprobó la siguiente solicitud:

1. *Solicitud: Prórroga por el término de un (1) mes de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué-Bolívar-*
2. *Solicitud: Prórroga por el término de un (1) mes de la Etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué- Bolívar.*

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

-Afinado sobre plantillas en salones previo a instalación de piso tipo vinilo.
-Aplicación de estuco en paredes
-Enchape de pared y pisos en cocina y bodegas
-Levante de sobremuro para ocultar tuberías en baño 01
-Machones en concreto para confinar levante sobre viga
-Pañete en levante sobre viga
-Anclajes en viga para machones de confinamiento
-Instalación de piso cerámico
-Excavaciones para nueva estructura Bloque D zapatas y vigas
-Solado de limpieza en fondo de excavaciones para zapatas Bloque D
-Corte, figurado y armado de acero para nuevas zapatas y vigas Bloque D
-Fundida de zapatas Bloque D
-Fundida de pedestales Bloque D
-Retiro de escombros

Registro Fotográfico:










- **Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA I	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.833
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636
ETAPA II	**$ 1.411.409.307**	**$ 117.098.419**
VALOR INICIAL:	$ 894.018.926	$ 73.523.620
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 517.390.381	$ 43.574.799
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.508.652.082**	**$ 156.378.888**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 021-APOP-SJB del 11 de agosto de 2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.665.030.970**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	24/10/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	23/02/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	23/05/2024
% PROGRAMADO:	100,00%	100,00%
% EJECUTADO:	100,00%	100,00%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0.00%	0.00%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, una de las aulas se localiza en un predio que ha prestado la junta de acción comunal, pero no hace parte del Instituto, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, no cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prorrogó el plazo de la Etapa II por el término de tres (3) meses y se adicionó el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 517.390.381. – Interventoría: $43.574.799. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar requería un valor adición de $ 1.441.239.363,31, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos, fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la etapa II era de $1.411.409.307, propuesta que fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y oficializada mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023.

Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. Esta sede fue entregada por el ICBF el 20 de octubre de 2023 al contratista, por lo cual se firmó el acta de inicio de Etapa II el 24 de octubre de 2023, iniciando labores ese mismo día.

Se adelantó visita de obra el 8 de mayo de 2024, dentro del cual se evidenció el estado del proyecto, por lo cual se confirmó que este terminaría en la fecha contractual y se definió con el ICBF la entrega del inmueble el 20 de junio de 2024.

El 23 de mayo de 2024 se culminaron las obras y se suscribió acta de terminación con pendientes, los cuales en su mayoría correspondían a corrección de pintura vinilo, pintura epóxica, aseo y limpieza, corrección caballete teja comedor, y corrección instalación de divisiones en acero inoxidable.

El 20 de junio de 2024 se hizo entrega de la infraestructura al ICBF, así como de los soportes documentales de los manuales de operación y demás. Se tuvieron algunas observaciones menores de forma por parte del ICBF (pintura y acabados)

que fueron subsanadas por el contratista, y adicionalmente el contratista se comprometió a donar una reja que separe la zona de las bombas del tanque de la zona de circulación (esta actividad no es contractual).

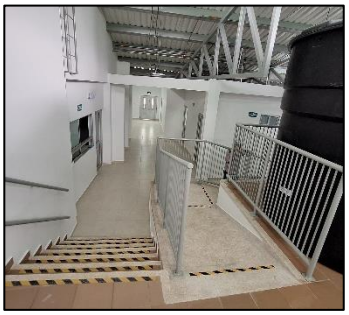
ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

* Ajustes de detalles para entrega.
* Aseo
* Entrega del proyecto.

Registro Fotográfico









- **Hogar Infantil Palmar de Varela – Atlántico**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01

CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA I	**$ 97.242.775**	**$ 39.628.138**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.387.146
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.240.992
ETAPA II	**$ 719.465.236**	**$ 103.068.656**
VALOR INICIAL:	$ 469.026.985	$ 73.865.935
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 250.438.251	$ 29.202.721
TOTAL CONTRATOS	**$ 816.708.011**	**$ 142.696.794**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No Aplica	
TOTAL PROYECTO	**$ 959.404.805**	
DETALLE	**ETAPA I**	**ETAPA II**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	06/09/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	05/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	2 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**05/03/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	100,00%
% EJECUTADO:	100,00%	100,00%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,00%

*Teniendo en cuenta que el ICBF priorizó obras de reforzamiento y reparaciones locativas para el proyecto del Hogar Infantil Palmar de Varela, y de acuerdo con la presentación de los resultados de los diseños realizada a la Alcaldía de Palmar de Varela, en donde se mencionó no estar de acuerdo con el reforzamiento estructural por las afectaciones que se generan a la infraestructura existente catalogada como patrimonio cultural, no obstante, se informó estar de acuerdo con las reparaciones locativas planteadas en los diseños, para las cuales no fue necesario realizar el trámite de permisos y licencias, no obstante, conforme al pronunciamiento de la alcaldía en donde solo autoriza la ejecución de reparaciones locativas, el contratista y la interventoría elaboraron el respectivo concepto en donde se justifican las razones por las cuales no es posible ejecutar las obras de reforzamiento estructural conforme a lo definido en el EOT.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, Inmueble registrado en el POT municipal como patrimonio cultural, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, redes hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de

intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.240.992, fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela.

No obstante, una vez obtenidos los diseños de reforzamiento estructural fueron presentados al municipio, sin embargo, este indicó no estar de acuerdo con la propuesta de reforzamiento al ser invasiva a la infraestructura, por lo cual aprueba la propuesta de reparaciones locativas.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $250.438.251 – Interventoría: $ 29.202.721,00 Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregara los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM-ATICBF-G3-22-140 del 25 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521840),ya que por parte de la interventoría se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos con fecha del 25 de agosto de 2023, motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008107 del 28 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Palmar de

Varela requiere un valor adición de $ 1.460.064.015,10, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el municipio de Palmar de Varela, dentro del cual solo autorizó la ejecución de las obras de reparaciones locativas debido a las restricciones que se presentan en el EOT para el inmueble de interés cultural, el presupuesto que se obtuvo para la ejecución de las reparaciones locativas corresponde a $719.465.236.

El presupuesto final fue enviado al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializado en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023, aclarando que sobre este presupuesto final el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

De otro lado, Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, y teniendo en cuenta que para el presente proyecto no se requería del trámite de ningún permiso o licencia, el ICBF remitió correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023 en donde manifestó que el inmueble se encontraba disponible para el inicio de las obras a partir del 1 de septiembre de 2023, por lo que se procedió con la suscripción del acta de inicio de la etapa 2 con fecha de 6 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta la fecha de terminación del proyecto, se realizó visita el 15 de febrero de 2024, dentro de la cual se evidencia el buen ritmo de trabajo y que la obra presentaba un gran avance de ejecución, por lo cual se confirmó la terminación de proyecto en el plazo contractual, el 05 de marzo de 2024.

Se realizó visita al proyecto el 4 de marzo de 2024, en la cual se revisó y se identificaron detalles por corregir de acabado, los cuales fueron sanados y el 27 de marzo de 2024 se realiza entrega del proyecto completamente terminado, recibe a conformidad el ICBF, se realiza visita de entrega con la presencia de la regional atlántico del ICBF, el operador del Hogar Infantil Palmar de Varela, ICBF sede nacional, los cuales se muestran satisfechos con la finalización de las obras. El 27 de marzo de 2024 el ICBF se traslada nuevamente al hogar intervenido.

Posteriormente, FINDETER remitió los soportes del acta de entrega al ICBF mediante oficio 2202452004629 del 14 de mayo de 2024 para la suscripción del acta de entrega al cliente, y se dio alcance el 27 de mayo de 2024 con oficio 2202452005102, entregando el formato del acta de entrega ajustado, conforme lo requerido por el ICBF en reunión del 15 de mayo de 2024. Así mismo, El 20 de junio de 2024 se entregó nuevamente toda la información en medio magnético en memoria USB al ICBF.

La liquidación está condicionada por la culminación de todas las sedes priorizados dentro del contrato derivado.

A la fecha se está a la espera del documento suscrito por parte del ICBF.

- **Hogar Infantil Eucaliptos de Bogotá D.C**.

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA I	**$ 94.737.868**	**$ 36.978.302**
VALOR INICIAL:	$ 94.737.868	$ 26.808.404
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.169.898
ETAPA II	**$ 1.313.350.749**	**$ 85.490.501**
VALOR INICIAL:	$ 712.702.982	$ 71.287.202
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 600.647.767,00	$ 14.203.299
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.408.088.617**	**$ 122.468.803**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No se requiere	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.530.557.420,00**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	04/01/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	03/06/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 meses	1 Mes
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**03/06/2024** Se suscribió el 04/06/2024 por que el 3 fue festivo
% PROGRAMADO:	100,00%	100%
% EJECUTADO:	100,00%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con ruta de evacuación.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No.

20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Así mismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $10.169.898 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-079-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 600.647.767 – Interventoría: $ 14.203.299. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá D.C.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá requería un valor adición de $1.525.104.371,27, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II, era de $1.313.350.749, propuesta enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y oficializada mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarían en la Etapa II, no obstante, esto se dio el 03 de enero de 2024, por lo cual se dio inicio el 04 de enero de 2024.

Durante el mes de enero de 2024 se adelantaron actividades de demoliciones, escarificación de paredes y desmontes generales.

El 31 de enero de 2024 se recibió comunicado COM-ATICBF-G3-22-225 de la interventoría, en el cual solicita decisión de la distribución de los baños para este Hogar Infantil y adicionalmente solicita definición de cuál será la disposición de los elementos que pernoctan en el hogar y que fueron desmontados en la etapa de demolición, por lo anterior se oficiará y se le dará traslado a ICBF.

Durante el mes de febrero de 2024 se adelantaron trabajos de estuco en paredes, fundición de plantillas, inicio de instalación de redes hidrosanitarias, se avanzaba a

buen ritmo, sin embargo, se solicitó incrementar el número de personas en obra.

El 12 de febrero de 2024 se recibió solicitud de interventoría según oficio COM-ATICBF-G3-22-234 y radicado No,1202424503429 en el cual solicita definición de los colores de las cubiertas y los acabados de pisos y pintura de los HI LOS NARANJOS- MAGANGUÉ, BOLÍVAR HI LOS ANGELES- SAN JACINTO, BOLÍVAR HI EUCALIPTOS- BOGOTÁ D.C. HI MI BAMBUQUITO- IBAGUÉ, TOLIMA, el cual es trasladado a ICBF mediante correo electrónico el día 21 de febrero de 2024, para lo cual el ICBF el 08 de mayo de 2024 aclaró que mediante correo electrónico en el mes de marzo de 2024 remitió un correo con dichas definiciones, no obstante, por inconvenientes tecnológicos dicho correo no llegó a Findeter, por lo cual, una vez aclarada la situación, el contratista implementó los mecanismos necesarios para acometer dichas actividades dentro del plazo contractual.

El 22 de abril de 2024 se recibió correo electrónico del ICBF solicitando que se reenviara al contratista derivado de obra la solicitud de remisión de la información requerida para que el Operador realizara los trámites de pago de los servicios públicos del Hogar Infantil Eucaliptos, y en esa misma fecha, Findeter remitió el requerimiento al contratista de obra con copia a la interventoría. Es necesario confirmar por parte del ICBF cuando se le haga el debido pago al contratista por parte del Operador.

Aunque mediante oficio 20241223000157061 de fecha 21 de mayo de 2024 el Instituto señala que "*el 5 de marzo de 2024, mediante correo electrónico, el apoyo a la supervisión del Contrato por parte del ICBF definió a la supervisión de FINDETER los acabados requeridos para la infraestructura del Hogar Infantil Eucaliptos*", luego de haber realizado una verificación exhaustiva, se informó al Instituto mediante oficio que no se encontró dicho correo electrónico del 5 de marzo en los buzones de Findeter (de la supervisión ni la gestora). Así mismo, se resaltó que en ninguna de las reuniones adelantadas con el ICBF se recibió esta información por parte del Instituto, y fue solo hasta 8 de mayo de 2024 que se recibió correo del Instituto dentro del cual se definen la mayoría de los acabados, y posteriormente el 21 de mayo de 2024 mediante oficio 20241223000157061, cuando se conoció por parte de Findeter las definiciones del ICBF en lo que respecta a las combinaciones de pintura de la fachada.

Por otra parte, con relación al tema del diseño de las baterías sanitarias, si bien es cierto que el ICBF señaló en el oficio 20241223000157061 de fecha 21 de mayo de 2024, que se debía mantener el establecido en diseño respecto a "Baño mixto con PMR", y le solicitó a FINDETER realizar las revisiones en sitio para confirmar si efectivamente esta actividad se realizó, y de ser así adelantar los trámites de ajuste que se requieran ante sus contratistas derivados. Desde Findeter, tal como se informó en el oficio 2202452004375 del 2 de mayo de 2024, se reiteró mediante oficio 2202452005243 del 30 de mayo de 2024 que esta información va en contravía a lo manifestado verbalmente por el apoyo a la supervisión el 23 de febrero de 2024, la cual señaló que ante la demora presentada por la regional Bogotá para definir la distribución de los baños del primer piso, se conservaría la distribución que se tenía antes de iniciar las demoliciones, es decir, baños separados para niños y niñas, sin PMR,

motivo por el cual, Findeter informó al contratista derivado del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 procediera con dicha distribución desde el mismo 23 de febrero de 2024, con el fin de no seguir afectando la ejecución del proyecto y evitar generar mayores atrasos. Circunstancia que se encuentra materializada en obra hace casi dos meses, según lo ha informado la interventoría.

Acorde con la solicitud del Instituto, se hizo la verificación del estado actual de las obras, y tal como lo informó la interventoría mediante su oficio COM-ATICBF-G3-22-312 de fecha 22 de mayo de 2024, se le indicó al ICBF que en caso de insistir en la decisión de una contraorden respecto de los baños sería necesario que así lo establecieran ya que se debían efectuar las demoliciones y cambios en el proyecto, y era necesario entonces que la instrucción al respecto viniera con la definición de la fuente de recursos para la adición de aproximadamente ochenta ($ 80.000.000) millones para la obra, más aproximadamente nueve millones ($9.000.000) para garantizar el acompañamiento de la interventoría por los 40 días que se debería prorrogar el proyecto. Durante la visita realizada con el ICBF el 26 de junio de 2024 previo a la entrega de las obras se evidenció que los baños fueron ejecutados acorde con la instrucción recibida verbalmente por el apoyo a la supervisión el 23 de febrero de 2024, sin tenerse alguna objeción al respecto por parte del ICBF durante el recorrido.

Respecto de los muebles existentes en mal estado en el Hogar Infantil, como respuesta a la consulta realizada por Findeter mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2024, y acorde con la respuesta que dio el ICBF mediante correo del 27 de mayo de 2024, se le informó a la interventoría y al contratista, quienes procedieron con el retiro y disposición final como escombros de los muebles existentes en mención, debido a su mal estado; y en tal sentido, solo se hizo intervención de pintura y quedaron los espacios vacíos, acorde con las priorizaciones realizadas. Esta circunstancia fue verificada por el ICBF el 26 de junio de 2024 durante visita previa a la entrega.

Considerando que el Instituto informó mediante el oficio 202412230000157061 de fecha 21 de mayo de 2024 que la Dirección Regional Bogotá indicó que el Operador se encontraba adelantando el pago que tiene pendiente al Contratista por concepto de los servicios públicos del Hogar Infantil Eucaliptos, se continúa a la espera del respectivo soporte una vez se efectúe el pago.

El contratista de obra, CONSORCIO ICBF G3, mediante comunicado No. OFICIO – DIR ETP2 – 095- CICBFG3 de fecha 22 de mayo de 2024, bajo el asunto "SOLICITUD APROBACIÓN ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES HOGAR INFANTIL LOS EUCALIPTOS – BOGOTÁ – DC MEDIANTE BALANCE DE CANTIDADES DE OBRA Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN", solicita a la interventoría aprobación de acta de mayores y menores cantidades del proyecto HOGAR INFANTIL LOS EUCALIPTOS – BOGOTÁ mediante balance de cantidades de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico.

A su vez, la interventoría CONSORCIO CR3, mediante comunicado COM-ATICBF-G3-22-311 de fecha 22 de mayo de 2024, bajo el asunto "SOLICITUD APROBACIÓN ACTA

DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 1 PRESUPUESTO DE OBRA HI EUCALIPTOS DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3", revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico.

Fue así como se aprobó en Comité Técnico 81 del 30 de mayo al 4 de junio de 2024 el Acta de Mayores y Menores Cantidades de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del Hogar Infantil Eucaliptos – Bogotá D.C.

Se terminó la Etapa II el 3 de junio de 2024, pero se firmó el acta el 4 de junio de 2024 toda vez que el 3 de junio de 2024, fue un día feriado. Se establecieron en el acta los pendientes y se otorgó un plazo para las correcciones de detalles y firmar recibo final para entrega del proyecto al ICBF el 25 de junio de 2024.

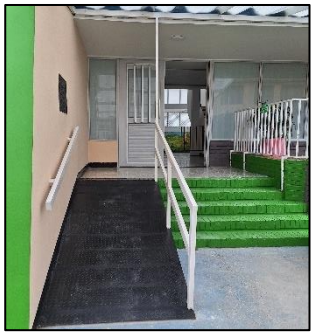
Por solicitud del ICBF el recorrido previo a la entrega se aplazó para el 26 de junio de 2024, y en el mismo se identificaron algunas circunstancias que implicaban que el contratista realizara algunos ajustes adicionales que se derivaron de algunas actividades que no eran contractuales en su mayoría (el contratista realizó unas mejoras en la zona de lavadero del segundo piso y se evidenciaron unas humedades que fueron resanadas y se debe esperar a que sequen para poder rematar el estuco y la pintura) y algunos ajustes menores identificados durante la lluvia que se presentó al momento del recorrido. Durante el recorrido en mención se le hizo entrega en físico al ICBF de los manuales operativos. Se programó visita de entrega de llaves al ICBF para el 5 de julio de 2024.

Actividades Ejecutadas Durante el Periodo:

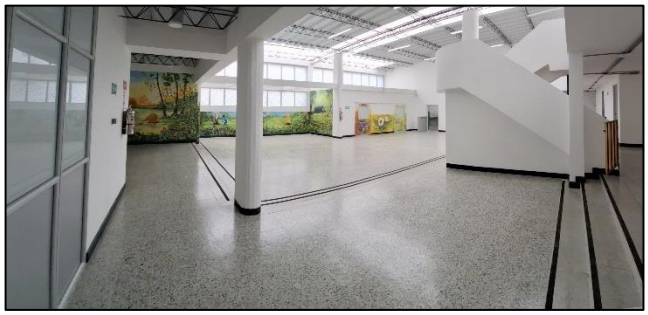
- Terminación de obra
- Remates de acabados
- Aseo general
- Recorrido previo a la entrega al ICBF

Registro Fotográfico:



















- **<u>Hogar Infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima.</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA I	**$ 95.556.780**	**$ 37.531.483**

VALOR INICIAL:	$ 95.556.780	$ 27.310.457
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.221.026
ETAPA II	**$ 2.820.340.648**	**$ 114.584.589**
VALOR INICIAL:	$ 768.505.529	$ 71.789.256
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.051.835.119	$ 42.795.333
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.915.897.428**	**$ 152.116.072**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	En Trámite	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.068.013.500**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19,00	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**Por Definir**
% PROGRAMADO:	100,00%	0,0%
% EJECUTADO:	100,00%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados, carpintería metálica en mal estado. No cuenta con área de comedor, ni duchas, ni lavamanos, ni red contraincendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $10.221.026 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y

prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.051.835.119. – Interventoría: $ 42.795.333,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil mi Bambuquito requerían un valor adición de $ 2.858.523.546,96, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II, era de $ 2.820.340.648, propuesta enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y oficializada mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023..

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 25 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Curaduría Urbana de Ibagué - Tolima, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento, trámite que según lo manifestado por los funcionarios tardaría mínimo tres (3) meses. Desde el 25 de julio de 2023 se realizaron acercamientos con la Curaduría donde se recibió parcialmente comentarios no oficiales de solicitud de información documental, pero dado que esta Curaduría se enfrentaba a su primer proyecto de reforzamiento, tardo hasta el 23 octubre de 2023 para emitir formalmente al contratista un acta con diferentes observaciones en lo concerniente a la diligencia de la licencia del proyecto, el pasado 28 de noviembre de 2023 se radicó por parte del contratista en la Curaduría Urbana de Ibagué - Tolima la subsanación a las observaciones recibidas sobre la solicitud de licencia, las cuales se encuentran en evaluación, para la emisión de licencia de construcción en modalidad de Reforzamiento estructura.

Es importante precisar que Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarían en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, Findeter remitió oficio con radicado N° 2202352008774 del 14 de septiembre de 2023 en donde se relacionó como fecha tentativa para la entrega del inmueble del Hogar Infantil Mi Bambuquito para el 16 de octubre de 2023.

El 23 de octubre de 2023, la Curaduría Urbana No. 01 de Ibagué, una vez revisó el proyecto, entregó un acta de observaciones mediante correo electrónico, citando los puntos a corregir del proyecto presentado. En dicho correo la Curaduría adjuntó oficio DES-23103571 con la primera solicitud de subsanación de observaciones.

El 28 de noviembre de 2023, el contratista presentó a través de medio magnético ante la Curaduría Urbana No. 1 de Ibagué, la respuesta a las observaciones efectuadas por dicha entidad y envió por correo certificado los documentos, plano y demás requisitos solicitados, quedando pendiente la corrección del número de la Curaduría en el poder otorgado por el ICBF (decía 2 y debía cambiarse a 1, por el reparto efectuado) y el ajuste al estudio de suelos, logrando subsanar la totalidad de las observaciones el 21 de diciembre de 2023.

El 26 de diciembre de 2023, la curaduría urbana, por medio de correo electrónico, requiere al contratista los planos enviados el 05 de diciembre de 2023 para que se remitieran en PDF. En respuesta, el contratista los remitió mediante correo electrónico el 27 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2023 la Curaduría Urbana No. 1 de Ibagué, emitió un acta de observaciones, solicitando nuevas correcciones y la radicación del plano topográfico. En esta acta de observaciones se solicita, adicionalmente, corregir la marquilla de los planos presentados. El 06 de enero de 2024, vía correo electrónico, el Contratista remitió ante la Curaduría los planos con la marquilla indicada por dicha entidad y entregó la subsanación de las observaciones efectuadas el 29 de diciembre de 2024.

El 15 de enero de 2024, el contratista radicó ante la Curaduría el oficio No. DIR ETP2-062-CICBFG3 bajo el número 2410149, con el fin de conocer el estado de las revisiones que venía adelantando la Curaduría. El 31 de enero de 2024, la Curaduría envía mediante oficio DES-24100391 copia del Auto No. 73001-1-240039 de fecha 23 de enero de 2024, a través del cual, se otorga prórroga hasta el 22 de febrero de 2024, para resolver la solicitud de reconocimiento de la existencia de la edificación de la licencia de construcción.

Una vez terminada esta prórroga, el contratista se acerca nuevamente a la Curaduría y dicha entidad informa de manera verbal que tienen nuevas observaciones, aparte de las ya subsanadas, entregando de manera extraoficial un documento sin membrete con fecha del 10 de enero de 2024, dentro del cual, requiere que el plano topográfico entregado esté certificado por la Secretaría de Planeación Municipal, además de otras correcciones arquitectónicas y estructurales. Cabe aclarar que este documento nunca fue enviado por correo electrónico, ni entregado al Contratista antes del 22 de febrero de 2024.

El 5 de marzo del año 2024, la curaduría urbana No.01 de Ibagué mediante correo electrónico, envió al contratista actuando como apoderado del ICBF, notificación de la resolución de archivo número 73001-1-24-0070 de fecha 16 de febrero de 2024

por vencimiento de términos y plazos para la entrega de las correcciones, situación que carece de cualquier sentido, toda vez que, la misma Curaduría se otorgó así misma el 31 de enero de 2024, un plazo de veintidós (22) días para la revisión de la documentación al interior de ella. De igual manera, en reunión del 22 de febrero de 2024, dicha entidad no informó nada al Contratista frente al archivo de la solicitud, mencionado anteriormente.

Ahora bien, de forma paralela, FINDETER en el marco de la asistencia técnica realizó acercamientos con la Curaduría para conocer y hacer seguimiento al estado del trámite de la licencia requerida para el Hogar Infantil Mi Bamabuquito. Es así como, el 29 de febrero de 2024, solicitó a través de la página oficial una cita con la Curaduría para revisar el proceso de dicho trámite. Posterior a esto, durante el mes de marzo de 2024, hubo diferentes comunicaciones vía telefónica con la Curaduría (7, 8 y 13 de marzo de 2024), con el fin de agendar una cita con el Curador, la cual fue definida tentativamente para la semana del 04 al 08 de marzo de 2024 y, posteriormente, aplazada por disponibilidad del Curador, el cual se encontraría en la ciudad de Bogotá y no de Ibagué en donde se haría dicha reunión. Dentro de estas comunicaciones telefónicas y frente a la solicitud oficial radicada por FINDETER, la Curaduría nunca informó el proceso de desistimiento.

No obstante, el contratista con el fin de agilizar el trámite ante la Secretaría de Planeación realizó un acercamiento con la curaduría para definir los lineamientos requeridos frente a la información topográfica, los cuales nunca fueron socializados por la Curaduría hasta el desistimiento pese a los diferentes acercamientos realizados previamente. Por lo cual, una vez ajustada la documentación, el 15 de marzo de 2024 el contratista radicó ante la Secretaría de Planeación la solicitud de la demarcación y aprobación de plano, radicado 2024-023920, de acuerdo con los parámetros definidos previamente.

Posteriormente, el 20 de marzo de 2024, la Curaduría remitió al contratista la constancia de ejecutoria de la Resolución de Desistimiento 73001-1-24-0070 de fecha 16 de febrero de 2024, sin embargo, el contratista no informó de esta situación a FINDETER.

Teniendo en cuenta que FINDETER se encontraba a la espera del agendamiento por parte de la Curaduría de la reunión y/o de la solicitud efectuada desde el 29 de febrero de 2024, sin tener respuesta alguna por parte de dicha entidad, el 19 de abril de 2024, como es de conocimiento del ICBF, se realizó visita a la Curaduría No. 1 por parte de FINDETER y el ICBF, en donde se informó que la solicitud inicial de la licencia fue archivada mediante resolución número 73001-1-24-0070 del 16 de febrero de 2024, con fecha de ejecutoria del 20 de marzo de 2024, porque no se contaba con la aprobación por parte de Planeación Municipal del plano topográfico del predio de interés para verificación de niveles, paramentos y áreas de afectaciones viales exigidas por el decreto 1077 de 2015.

Si bien el 15 de marzo de 2024 se adelantó la solicitud del contratista a la Secretaría

de Planeación sobre la demarcación y aprobación de plano mediante radicado 2024-023920, solo hasta el 22 de abril de 2024 el contratista recibió oficio 24723 donde el Director de Ordenamiento Territorial Sostenible del Municipio de Ibagué señaló que, para poder darle trámite a la solicitud de aprobación del plano topográfico, hacía falta adjuntar un poder especial con presentación ante Notario emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aclarando además que la solicitud debía ser realizada por la persona que ostenta dicho poder. Fue así como el 23 de abril de 2024, mediante radicado 2024-035152 el contratista radicó en Planeación el poder solicitado.

Dadas las circunstancias expuestas anteriormente, el 24 de abril de 2024, mediante oficio DIR ETP2–084–CICBFG3 el contratista le informó a la interventoría, entre otras cosas, que nuevamente radicaría el proyecto en la curaduría urbana para su aprobación, con los antecedentes de observaciones y correcciones ya solucionadas e igualmente con el anexo de todo lo requisitos exigidos por la curaduría urbana que incluye el plano topográfico aprobado por Planeación, y que la resolución de la obtención será a cargo del contratista.

Debido a los requerimientos particulares que se recibieron respecto de los poderes, tanto para Planeación como para la Curaduría, el 9 de mayo de 2024 se enviaron al Instituto por parte de FINDETER las actualizaciones de los poderes que debían tenerse por parte de dicha institución para continuar con los trámites. A su vez, el 14 de mayo de 2024 el ICBF envió los poderes actualizados, y el 16 de mayo de 2014 envió la resolución de encargo como Director Administrativo de Efraín Garzón, así como su cédula, previa solicitud realizada por FINDETER en ese mismo día.

A la fecha, si bien el contratista ha señalado que desde Planeación le han informado que la expedición de la aprobación del plano sería un trámite rápido luego de la radicación del poder, desafortunadamente aún no se cuenta con dicha aprobación. Pese a lo anterior, y con el ánimo de ganar tiempo en cuanto a la gestión de reparto entre las Curadurías, el pasado 17 de mayo de 2024 se tramitó ante Curaduría el radicado de entrega de la documentación para la nueva solicitud de la licencia, enviando el mismo día dicho soporte por correo electrónico al ICBF.

De manera informativa el contratista ha señalado que si bien los tiempos dependen del reparto de las licencias evaluadas por la Curaduría Urbana No. 2 de Ibagué, de antemano ya este proyecto tiene observaciones resueltas, y si bien el tiempo normal de entrega es de cinco (5) meses aproximadamente como trámite inicial, se espera que este plazo se acorte por ya tener observaciones resueltas.

Desde Findeter se envió el oficio 2202452004442 el 3 de mayo de 2024 a la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible del Municipio de Ibagué requiriendo información sobre el estado del trámite de la aprobación del plano.

Considerando los requerimientos respecto de los poderes, tanto para Planeación

como para la Curaduría, el 9 de mayo de 2024 se enviaron al ICBF por parte de Findeter las actualizaciones de los poderes que debían tenerse por parte de dicha institución para continuar con los trámites. A su vez el 14 de mayo de 2024 el ICBF envió los poderes actualizados, y el 16 de mayo de 2014 envió la resolución de nombramiento como Director Administrativo Encargado del Ingeniero Efraín Garzón, así como su cédula, previa solicitud realizada por Findeter el 14 de mayo de 2024.

Pese a que aún no se contaba con los planos aprobados por Planeación, y con el ánimo de ganar tiempo en cuanto a la gestión de reparto entre las curadurías, el 17 de mayo de 2024 se tramitó ante Curaduría el radicado de entrega de la documentación para la nueva solicitud de la licencia, enviándose el mismo día dicho soporte por correo electrónico al ICBF.

El 20 y 21 de mayo de 2024, mediante radicados internos 2024-042754 y 2024-043595 respectivamente, el contratista reiteró ante Planeación la solicitud radicada el 15 de marzo de 2024, adjuntando los poderes adicionales que fueron solicitados.

En diligencia adelantada por Findeter mediante contacto telefónico con la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible del Municipio de Ibagué, y según la trazabilidad verificada en línea en la página de Planeación, se evidenció que el 27 de mayo de 2024 se pasó para firma del Director la aprobación del plano topográfico.

El 4 de junio de 2024 a través de oficio 2202452005443, Findeter reiteró a la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible del Municipio de Ibagué la solicitud de información sobre el estado del trámite de la aprobación del plano, sin que se recibiera respuesta formal al respecto.

Mediante correo electrónico del 4 de junio de 2024, Planeación solicitó al contratista que para la entrega de los planos en original, se imprimieran (3) copias de cada plano enviado a su correo y se acercaran a las instalaciones ubicadas en la Carrera 2 con Calle 17 Antiguo Edificio Cafeteros 7 piso para así, firmarlos, enumerarlos, sellarlos con sello seco y hacer entrega de los mismos el día 5 de junio de 2024 a las 10:00 A.M. en la dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible. Gestión que fu oportunamente adelantada por el contratista.

Fue así como mediante oficio 1210-38470 de fecha 4 de junio de 2024 se recibió desde la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación de Ibagué la demarcación y aprobación plano del plano topográfico.

Considerando la respuesta recibida de Planeación, y que dicha aprobación generó el ajuste de algunos de los soportes que ya se habían radicado en la Curaduría, el contratista procedió a corregir los documentos necesarios y a entregarlos el 13 de junio de 2024. De este modo, el 14 de junio de 2024 la Curaduría Urbana No. 1 emitió Boleta de Radicación 73001-1-24-0169 confirmando que había

quedado radicada en debida forma la totalidad de la documentación y emitiendo el modelo de la valla. El 19 de junio de 2024, mediante oficio y correo electrónico, el Contratista envió a la Curaduría la evidencia de la instalación de la valla (Radicado 2412594).

Desde Findeter se continúa haciendo seguimiento de la gestión de la solicitud de licencia, y se solicitó información del estado de la misma y reunión con la Curaduría, mediante oficio 2202452006111 de fecha 19 junio de 2024 enviado por correo electrónico y físicamente mediante radicado 2412620 del 20 de junio de 2024.

De otra parte, es importante señalar que la interventoría solicitó al contratista de obra Consorcio ICBF G3 asumir los costos a que haya lugar por las demoras que conlleven iniciar un nuevo trámite de licencia, situación que fue aceptada por el contratista de obra en la precitada comunicación DIR ETP2–084–CICBFG3, en donde afirmó que "Los cargos por arriendo asumidos por la entidad pueden y serán analizados para ser asumidos por el contratista para no generar sobrecostos o afectaciones a la entidad contratante". Por tal razón, se requería que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presentara la tasación correspondiente a los gastos de arriendo para el funcionamiento del Hogar Infantil; con el fin de remitirle al Consorcio. El 20 de junio de 2024, mediante oficio 202412230000183601 el ICBF envió la información correspondiente al canon de arrendamiento, y se le dará traslado del mismo al contratista y la interventoría para su respectivo análisis y respuesta.

En resumen, se tiene la siguiente trazabilidad de las gestiones que se están adelantando ante la Curaduría.

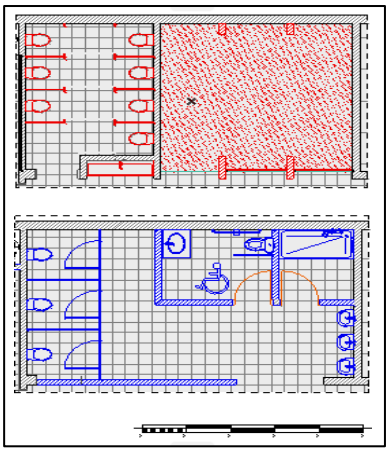
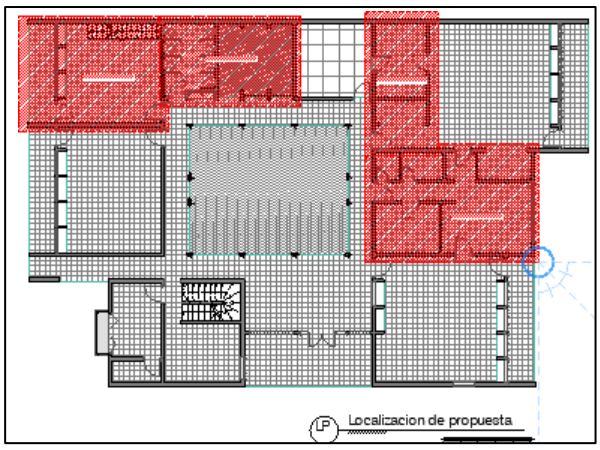
- 09/05/2024: Se enviaron al ICBF por parte de Findeter las actualizaciones de los poderes que debían tenerse por parte de dicha institución para continuar con los trámites
- 14/05/2024: El ICBF envió los poderes actualizados y Findeter les solicitó soportes adicionales
- 16/05/2024: El ICBF envió la resolución de nombramiento como Director Administrativo Encargado del Ingeniero Efraín Garzón, así como su cédula
- 17/05/2024: Se tramitó ante Curaduría facturación para el trámite de la nueva solicitud de la licencia, Findeter envió copia al ICBF, para ganar tiempo mientras se surte el proceso de reparto.
- 18/05/2024: Radicación ante Curaduría de nueva solicitud de licencia bajo radicado No. 24-1-0169.
- Conforme a los planos y certificado entregado por planeación, se debían ajustar algunos planos que ya habían sido radicados en Curaduría. Estos planos quedan radicados el 13 de junio de 2024.
- 14/06/2024: Se recibe radicado de planos actuales en Curaduría.
- 20/06/2024: Instalación valla inicial
- 27/06/2024: Alcance con inclusión modalidad cerramiento conforme a solicitud de curaduría.

Desde Findeter se adelantaron las respectivas revisiones para establecer los posibles incumplimientos en que se incurrieron por parte del contratista y de la interventoría en el trámite de la solicitud de expedición de la licencia del Hogar Infantil Mi Bambuquito – Ibagué, se emitió concepto del supervisor de fecha 27 de junio de 2024 y se están tomando las medidas que contractualmente están establecidas (se remitirá oficio a la Fiducia para que proceda con la solitud de descargos).

Registro Fotográfico:





- **Hogar Infantil Santo Ángel de Puerto Asís Putumayo**

DETALLE	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA I	**$ 32.909.058**	**$ 32.953.241**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 32.953.241
VALOR ADICIÓN(ES):	-$ 64.333.717	$ 0
ETAPA II	**$ 0**	**$ 0**
VALOR INICIAL:	$ 0	$ 0
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 32.909.058**	**$ 32.953.241**
TOTAL EJECUTADO	**$ 30.253.305,00**	**$18.280.481,00**
SALDO A LIBERAR	**$ 2.655.753**	**$ 14.672.760,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$ 0,00**	
TOTAL PROYECTO	**$ 65.862.299**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	N.A.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	N.A.
DÍAS DE PRÓRROGA:	0,00	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/03/2023**	**N.A.**
% PROGRAMADO:	31,11%	0,0%
% EJECUTADO:	31,11%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa II, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, se encuentra ubicado en una zona baja, conllevando a que sufra de constantes inundaciones, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, carpintería metálica, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el

ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Asimismo, teniendo en cuenta que la sede no cumplía con la NSR-2010 y se encuentra localizada en un punto bajo topográficamente, conlleva a que cuando llueve se combinen estas aguas con las sanitarias, ingresando por escorrentía a las instalaciones del Hogar Infantil, generando así problemas de sanitarios y de salubridad para los niños, el contrista planteó como alternativa la construcción de unas cámaras para el almacenamiento y evacuación de las aguas mediante el bombeo, la cual fue inviable financieramente, toda vez que las cámaras debían contar con áreas muy grandes que permitieran albergar estos grandes volúmenes de agua, asimismo la operación y mantenimiento de los equipos de bombeo, conllevaban a que el Instituto incurriera en mayores costos, razón por la cual, esta propuesta no fue tenida en cuenta.

Frente a la situación de inundación del inmueble, y con el fin de buscar una solución definitiva; el contratista y la interventoría manifestaron en la etapa de diagnóstico que lo más recomendable era la demolición y reconstrucción total de la infraestructura, realizar el relleno de todo el predio para subir su nivel, o disponer de un predio nuevo para su funcionamiento, no obstante, dicha propuesta tampoco resulto viable para el ICBF desde el punto de vista financiero, toda vez que para realizar la nivelación de todo el predio y la nueva construcción del Hogar Infantil requiere de una suma cuantiosa para su ejecución, por lo que al no contarse con los recursos suficientes, finalmente el ICBF con oficio 20231223000043581 del 24 de febrero de 2023, manifestó que no se continuara con la fase de diseños de este proyecto, debido a la no disponibilidad de recursos de acuerdo a las propuestas planteadas por el contratista en la etapa de anteproyecto, para que el CDI fuera entregado en condiciones funcionales.

Por lo anterior, se suscribieron las actas de terminación anticipada de los contratos de obra e interventoría de fecha 28 de marzo de 2023, al igual que las actas de recibo a satisfacción con la misma fecha, en donde se relacionó de forma detallada los entregables que se ejecutaron.

Considerando los recursos disponibles dentro del contrato asociados al saldo de a Etapa I del proyecto CDI Puerto Asís, el contratista de obra, CONSORCIO ICBF G3, mediante comunicado No. OFICIO – DIR ETP2 – 084- CICBFG3 de fecha 18 de abril de 2024, bajo el asunto "*ACTA N° 1 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES HI LOS NARANJOS - BOLÍVAR",* solicitó a la interventoría aprobación de acta de mayores y menores cantidades del proyecto de MAGANGUÉ mediante balance de cantidades de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra.

La interventoría CONSORCIO CR3, mediante comunicado COM-ATICBF-G3-22-293 de fecha 25 de abril de 2024, bajo el asunto "*SOLICITUD APROBACIÒN (sic) ACTA DE*

MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 1 PRESUPUESTO DE OBRA HI LOS NARANJOS DE MAGANGUÈ (sic) -BOLIVAR (sic) GRUPO 3, CON REASIGNACIÒN (sic) DE RECURSOS", revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico el acta de mayores y menores con balanceo de recursos, y poder continuar con la normal ejecución en obra.

El contratista de obra, CONSORCIO ICBF G3, da alcance mediante comunicado No. OFICIO – DIR ETP2 – 092- CICBFG3 de fecha 15 de mayo de 2024, bajo el asunto "*SOLICITUD ADICIÓN Y/O REASIGNACIÓN RECURSOS HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS – MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS – MAGANGUÉ - BOLÍVAR MEDIANTE BALANCE DE CANTIDADES DE OBRA ALCANCE OFICIO DIR ETP2 – 044- CICBFG3*", solicita a la interventoría aprobación de acta de mayores y menores cantidades del proyecto de MAGANGUÉ mediante balance de cantidades de obra, y solicita reasignación de recursos del contrato con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra.

La interventoría CONSORCIO CR3, mediante comunicado COM-ATICBF-G3-22-303 de fecha 15 de mayo de 2024, bajo el asunto "*Aval Solicitud Adición- Reasignación recursos contrato de Obra PAF-ATICBF-O-078-2022-01 proyecto HI Los Naranjos de Magangué- Bolívar; incluye solicitud de aprobación balance acta de mayores y menores cantidades No. 1 HI Los Naranjos de Magangué- Bolívar*", revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra, dio alcance a la aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra y solicitó la reasignación de recursos del contrato, con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra .

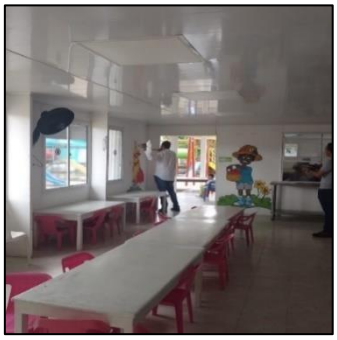
Fue así como se presentó y aprobó lo siguiente en los comités técnico y fiduciario número 80 y 47 respectivamente las siguientes solicitudes:

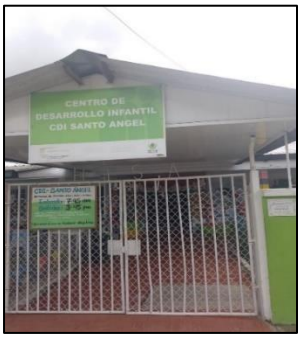
- *Solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, haciendo una redistribución de parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de $64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto de Magangué de $ 1.654.949.103 ($ 97.242.775,00 de Etapa I y $ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de $ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I).*

Es decir que a la fecha, quedan disponibles en el contrato de obra $ 2.655.753 de la Etapa I de Puerto Asís.

Registro Fotográfico:





Comités de Seguimiento:

Actualmente está (1) proyecto en ejecución Etapa II, correspondiente al Hogar infantil los Naranjos en Magangué, y en etapa suspensiva se encuentra el Hogar infantil Mi Bambuquito en Ibagué por trámites de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural. Asimismo, de la entrega de la infraestructura por parte de ICBF, una vez se cuente con la licencia.

De otro lado, se realizan comités semanales con la interventoría y contratista de obra, en los cuales se revisan los avances y se establecen compromisos y planes de acción ante posibles retrasos. Durante el periodo se realizaron los siguientes comités:

- 4 de junio de 2024.
- 11 de junio de 2024.
- 18 de junio de 2024.
- 25 de junio de 2024.

3.2.4 GRUPO 4

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-079-2022, a la firma CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01					
Contratista	**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**					
Representante Legal	Luis Arnulfo Téllez Quitian.					
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*					
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022					
Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 4 Meses)					
Otrosí 1	Dos (02) meses					
Plazo inicial	Ocho (08) meses Etapa 1- 4 meses Etapa 2- 4 meses					
Otrosí No. 1 -Prórroga	Se prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses					
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses					
Fecha de inicio contrato	**8 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023					
Fecha de terminación Actual Contrato	Depende del Inicio de Etapa 2					
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022					
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023					
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)					
Fecha Terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023					
Fecha Acta de entrega y recibo a Satisfacción Etapa 1	**Consotá:** 8 de mayo de 2024 **Quibdó**: 8 de mayo de 2024 **Jardín Pereira**: 8 de mayo de 2024 **Pradera**: 8 de mayo de 2024					
Valor Inicial del contrato	$ 4.167.440.394					
Adición y prorroga Etapa 2 - Otrosí 3	Adición al contrato por valor de $3.329.030.644 y prórroga de cuatro (4) meses a la ejecución de la etapa 2 de cada proyecto					
Valor Actual del contrato	**$ 7.496.471.038,00**					
Fecha de Inicio Etapa 2	**Consotá**: 4 de junio de 2024 **Quibdó**: 14 de mayo de 2024 **Pradera:** Por Definir					
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Consotá:** 4 de febrero de 2025 **Quibdó**: 14 de enero de 2025 **Pradera:** Por Definir					
Interventor:	CONSORCIO CR-04					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	-0%
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	-0%
Ejecución Financiera	$ 386.105.598,39			4,89%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
4	26 de agosto de 2022	$ 4.306.096.709
41	1 de marzo de 2024	$ 3.329.030.644

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	18-40-101062132
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinicio Anexo 4- Otrosí 1 Anexo 5-Acta de Terminación
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	08/11/2022	30/09/2023	$833,488,078.80
TOTAL, ASEGURADO			**$833,488,078.80**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	18-45-101152883
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinicio Anexo 4 – Otrosí 1 Anexo 5 – Acta de terminación Anexo 7-Otrosí 2
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	30/04/2024	$1.250.232.118,20
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	30/09/2026	$416.744.039,40
Estabilidad De La Obra	08/11/2022	08/11/2027	$1.133.994.850,50
Calidad Del Servicio	26/05/2023	28/05/2026	$116.237.267,70
TOTAL, ASEGURADO			**$2.917.208.275,80**

Conforme a la suscripción del otrosí No. 2 suscrito el 17 de julio de 2023, fue actualizada la póliza de cumplimiento Anexo 7 expedida el 3 de octubre de 2023, la cual fue debidamente aprobada por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 3 de octubre de 2023.

A corte del presente informe se encuentra en trámite la expedición de la modificación y/o actualización de las garantías, conforme al otrosí No. 3, y acta de entrega y recibo a satisfacción etapa 1.

Componente Técnico Contrato Obra

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de junio de 2024,** no se realizó ninguna modificación del contrato.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-163-2022 a la firma CONSORCIO CR 04, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 31 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-163-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 04** José Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*
Fecha suscripción	30 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (08) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses)
Otrosí 1	Se Prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses y se adiciona el valor de la etapa 1 en $ 50.000.000.
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de septiembre de 2023
Fecha de terminación Actual Contrato	11 de marzo de 2024
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022

Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023
Fecha Acta de entrega y recibo a Satisfacción Etapa 1	**Consotá:** 8 de mayo de 2024 **Quibdó**: 8 de mayo de 2024 **Jardín Pereira**: 8 de mayo de 2024 **Pradera**: 8 de mayo de 2024
Valor inicial del contrato	**$ 517.835.462**
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Adición y prórroga Etapa 2 -Otrosí 2	Adición al contrato por valor de $ 93.503.849,00 y prórroga etapa 2 de cuatro (4) meses para cada proyecto a ejecutar
Valor actual del contrato	**$ 611.339.311,00**
Fecha de Inicio Etapa 2	**Consotá**: 4 de junio de 2024 **Quibdó**: 14 de mayo de 2024 **Pradera:** Por Definir
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Consotá:** 4 de abril de 2025 **Quibdó**: 14 de marzo de 2025 **Pradera**: Por Definir
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
6	22 de agosto de 2022	$ 519.817.180
18	03 de marzo de 2023	$ 50.000.000
42	1 de marzo de 2024	$ 93.503.849

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	GARANTÍA No.	430-74-994000021010 Anexo 0-Contrato Anexo 1- Acta de Inicio Anexo 2- Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	08/11/2022	27/11/2023	$ 103.567.093,00
TOTAL, ASEGURADO			**$103.567.093,0**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	BENEFICIARIO(s)	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	GARANTÍA No.	430-45-994000016789 Anexo 0 – Contrato Anexo 1 -Acta de Inicio Anexo 2 -Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa I

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	27/05/2024	$ 155.350.638,60
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	27/11/2026	$ 51.783.546.20
Calidad Del Servicio	27/11/2023	27/11/2028	$ 155.350.638,60
TOTAL, ASEGURADO			$ 362.484.823,40

Conforme a la suscripción del acta de terminación de la etapa 1, el 25 de abril de 2023, fueron actualizadas las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE anexo 4 expedidas el 15 de junio de 2023, las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 15 de junio de 2023.

A corte del presente informe se encuentra en trámite la expedición de la modificación y/o actualización de las garantías, conforme al último documento modificatorio suscrito, es decir el otrosí No. 2 de fecha 8 de marzo de 2024 y el acta de entrega.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo del presente informe **del 01 al 30 de junio de 2024**, no se desarrolló ninguna modificación contractual

A continuación, se describe el estado de cada proyecto:

- **Hogar Infantil Consotá de Pereira – Risaralda**

DETALLE	**OBRA**	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 50.977.037**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.280.213
ETAPA 2	**$ 1.195.132.023**	**$ 89.497.899**
VALOR INICIAL:	$ 1.195.132.023	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.209.789.918	$ 69.252.767

TOTAL, CONTRATOS	**$ 2.404.921.941,00**	**$ 158.750.666,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$16.240.099,00**	
0TOTAL, PROYECTO	**$ 2.579.912.706,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	4/06/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	4/02/2025
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (2) meses	Cuatro (4) meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**4/02/2025**
% PROGRAMADO:	100%	1,17%
% EJECUTADO:	100%	2,38%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	1,21%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Consotá Pereira:

Valor inicial del Proyecto: $ 1.290.446.551,00
Adición Etapa 2: $ 1.209.789.918,00
Valor actual del proyecto: $ 2.500.236.469,00
Valor Total Facturado: $ 95.314.527,99
Saldo del Proyecto Actual: $ 2.404.921.941,01

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Consotá Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 89	$66.720.169,6	$2.433.516.299,40
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 97	$28.594.358,39	$2.404.921.941,01
VALOR TOTAL			**$ 95.314.527,99**	**$2.404.921.941,01**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Consotá Pereira:

Valor inicial del Proyecto: $ 127.194.723,00
Adiciones E1: $ 13.280.213,00
Adiciones E2: $ 69.252.767,00
Valor Total Facturado: $ N.A.
Saldo del Proyecto Actual $ 209.727.703,00

En el periodo del presente informe, no se tramitaron pagos al contrato de

interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Consotá Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, Esquinas con ladrillo trabado que representan peligro para los niños cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con área de comedor, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.280.213 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Consotá Pereira.

Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior, con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil Consotá Pereira. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el

cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01. Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 20231223000027349l del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa que una vez revisado la información, se define la Alternativa No. 3, dentro de la cual establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira Risaralda, por lo anterior, y contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 01014122022, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. El 11 de abril de 2024, se recibe comunicado del ICBF con radicado No. 20241223000010818l, a través del cual remiten el acta de priorización del proyecto debidamente suscrita.

El 10 de abril de 2024 a través de resolución No. 66001-1-24-3344, la curaduría No. 1 de Pereira concede licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. No obstante, solo hasta el 7 de mayo de 2024, se recibe el documento de ejecutoria de la licencia, por lo que desde dicha fecha se cumplieron los requisitos técnicos para el cierre de la etapa 1, y el inicio de la etapa 2 de obra. Información que fue remitida al ICBF, mediante comunicado No. 2202452004556 del 9 de mayo de 2024.

Sin embargo, el ICBF informó mediante comunicado No. 20241223000015911l del 22 de mayo de 2024, que la infraestructura estaría disponible para el inicio de obra, el 4 de junio de 2024.

El 24 de mayo de 2024, se realiza la socialización de inicio de la etapa 2 del proyecto, de cara a la fecha prevista para el inicio de la misma.

A través de comunicado con radicado Findeter No. 2202452005797 del 13 de junio de 2024, se dio respuesta al comunicado ICBF No. 20241223000017791l de fecha 10 de junio de 2024, mediante el cual se le solicitó al ICBF entregar totalmente desalojados los espacios del Hogar Infantil Consotá, ya que por el alcance de la intervención no sería posible destinar alguna área para almacenamiento de enseres.

Por lo anterior, el 4 de junio de 2024, se suscribe acta de inicio de la etapa 2 del proyecto, la cual tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses, es decir que la fecha de terminación de esta sería el próximo 4 de febrero de 2025.

Durante el periodo del presente informe se ejecutaron las siguientes actividades:

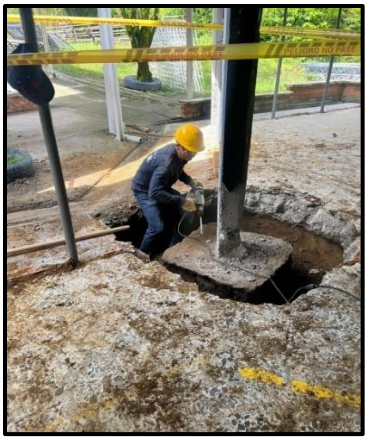
- Desmonte de puertas, ventanas, aparatos sanitarios
- Demolición de muros internos
- Excavación para refuerzo de zapatas

- Demolición de placas de contrapiso
- Figurado de acero de refuerzo
- Retiro de sobrantes y escombros

El 27 de junio de 2024, se realiza visita técnica de seguimiento a la ejecución de la etapa 2 del proyecto, en la que se evidenció el avance de las actividades conforme a la programación.

Registro Fotográfico:










- **Hogar Infantil El Jardín de Pereira – Risaralda**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	$ 95.314.528	$ 50.943.295
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.246.471
ETAPA 2	$ 1.162.831.545	$ 89.497.899
VALOR INICIAL:	$ 1.162.831.545	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	**$ 95.314.528,00 (*)**	**$ 50.943.295,00 (*)**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$29.473.360,00**	
TOTAL, PROYECTO	**$ 175.731.183 (*)**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	N/A
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	N/A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	N/A
% PROGRAMADO:	100%	N/A
% EJECUTADO:	100 %	N/A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N/A

Nota: Teniendo en cuenta que la etapa 2 del proyecto no se ejecutará, el valor que le correspondía a dicho proyecto en la etapa 2, este recurso fue redistribuido en los proyectos Hogar Infantil Consotá -Pereira, Hogar Infantil Alfredo Posada -Pradera Valle, y Hogar Infantil el Jardín Quibdó Chocó. Por lo tanto, el valor final del proyecto Jardín Pereira, corresponde al valor de la etapa 1 que asciende a la suma de $ 146.257.823,00

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Jardín Pereira:

Valor del Proyecto:	$1.258.146.073,00
Valor Total Facturado:	$ 66.720.169,60
Saldo del Proyecto Actual:	$ 28.594.358,40

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 90	$66.720.169,60	**$ 28.594.358,40**
VALOR TOTAL			**$66.720.169,60**	**$ 28.594.358,40**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Jardín Pereira:

Valor inicial del Proyecto:	$ 127.194.723,00
Adiciones E1:	$ 13.246.471,00
Valor Total Facturado:	$ N.A.
Saldo del Proyecto Actual	$ 140.441.194,00

En el periodo del presente informe no se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Jardín Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, muro de cerramiento en mal estado, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.246.471fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil el Jardín Pereira. Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil.

Por otro lado, es necesario mencionar que en reunión presencial desarrollada el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil el Jardín Pereira. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

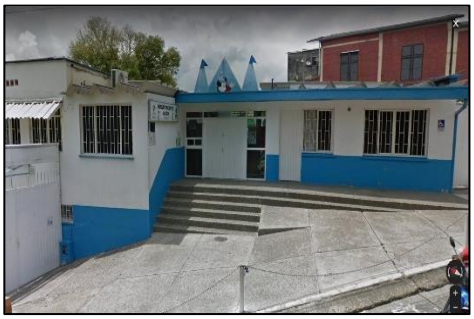
Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 20231223000027349l del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa que una vez revisado la información, se define la Alternativa No. 3, dentro de la cual establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira Risaralda, por lo anterior, y contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 01014122022, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. El 11 de abril de 2024, se recibe comunicado del ICBF con radicado No. 20241223000010818l, a través del cual remiten el acta de priorización del proyecto debidamente suscrita.

El 10 de abril de 2024 a través de resolución No. 66001-1-24-3345, la curaduría No. 1 de Pereira concede licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. No obstante, solo hasta, el 7 de mayo de 2024, se recibe documento de ejecutoria de la licencia, por lo que desde dicha fecha se cumplieron los requisitos técnicos para el cierre de la etapa 1. Información que fue remitida al ICBF mediante comunicado No. 2202452004556 del 9 de mayo de 2024.

Finalmente, es necesario precisar que se ha iniciado el procedimiento para la terminación anticipada del proyecto, de cara a que no se ejecutará la etapa 2 del mismo, por lo que en las primeras semanas de julio se realizará la citación a Comité Técnico con la respectiva solicitud.

Registro Fotográfico:







- **<u>Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 45.812.792**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 33.739.686
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 12.073.106
ETAPA 2	**$ 725.830.644**	**$ 76.814.316**
VALOR INICIAL:	$ 725.830.644	$ 76.814.316
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.962.197.272	$ 58.744.621,00
TOTAL, CONTRATO	**$ 2.783.342.444,00**	**$ 181.371.729,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$47.040.488,53**	
TOTAL, PROYECTO	**$ 3.011.754.661,53**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	Por Definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	Por Definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00

FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	Depende del Inicio de etapa 2 (*)
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	98%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	-2,00%	0,0%

Nota (*): La etapa 2 del proyecto no ha iniciado, debido a que aún no se cuenta con la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor Inicial del Proyecto: $ 821.145.172,00
Adicion Etapa 2 $ 1.962.197.272,00
Valor Total Facturado: $ 66.720.169,60
Saldo del Proyecto Actual: $ 2.716.622.274,40

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Alfredo Posada, Pradera Valle, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE91	$66.720.169,60	$ 2.716.622.274,40
VALOR TOTAL			**$66.720.169,60**	**$ 2.716.622.274,40**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor inicial del Proyecto: $ 110.554.002,00
Adiciones E1: $ 12.073.106,00
Adiciones E2 $ 58.744.621,00
Valor total Facturado: $ N.A.
Saldo del Proyecto Actual $ 181.371.729,00

En el periodo del presente informe no se tramitaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Pradera Valle del Cauca:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes

necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, piscina sin funcionamiento, cubierta, aulas, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, ni rampa ni escalera en cambio de nivel, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 13.280.213 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Pradera Valle del Cauca. Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de Apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil, para lo cual, el 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera Valle del Cauca. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

Se hace necesario mencionar que el atraso que presenta la ejecución de la etapa 1, el cual es de -2%, corresponde al trámite de la licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural, por lo que una vez se cuenta con dicho permiso se reportará al 100% dicha etapa.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante comunicado No. 20231223000027349 1 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa que una vez revisado la información, se define la Alternativa No. 3, dentro de la cual establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira Risaralda, por lo anterior, y

contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 01014122022, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. El 11 de abril de 2024, se recibe comunicado del ICBF con radicado No. 20241223000010818l, a través del cual remiten el acta de priorización del proyecto debidamente suscrita.

Trazabilidad – estado TRÁMITE de licencia de construcción

- Documentación radicada el 16 de agosto de 2023, ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Pradera Valle.

- Mediante comunicado del 24 de noviembre de 2023, se recibe acta de observaciones y correcciones por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de Pradera. Las cuales, fueron subsanadas el 29 de diciembre de 2023.

- Teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría de Planeación de Pradera. Findeter a través de comunicado No. 2202452000802 del 30 de enero de 2024, requiere a la Alcaldía informar el estado actual del trámite y solicita una reunión presencial. Solicitud reiterada mediante derecho de petición radicado a esta entidad el 6 de marzo de 2024 mediante comunicado Findeter No. 2202452002378. Lo anterior teniendo en cuenta que la única información que da de manera verbal la Secretaría de Planeación es que no cuenta con personal para revisar y aprobar la solicitud.

- Así mismo, el 25 de marzo de 2024, el contratista se acerca a la Secretaría de Planeación de Pradera, quienes indican que aún sigue en revisión la documentación del proyecto.

- El 11 de abril de 2024, mediante comunicado No. 2202452003540, Findeter radica un nuevo derecho de petición a la Secretaría de Planeación del Municipio de Pradera, con el propósito de conocer el estado del trámite de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Lo anterior debido a que no se ha recibido pronunciamiento por parte de dicha dependencia municipal.

- A través de correo electrónico del 23 de abril de 2024, se recibe respuesta a la petición mencionada anteriormente, y en donde la Secretaría de Planeación indica que aún existen observaciones del componente arquitectónico que deben ser subsanadas y/o atendidas por el contratista. Por lo que a través de comunicado No. 2202452004206 de fecha 24 de abril

de 2024, se solicitó al contratista de obra CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, realizar lo pertinente para la subsanación de dichas observaciones. Así mismo, el 29 de abril de 2024, un profesional de Findeter se desplazó hasta la Secretaría de Planeación con el fin de conocer al detalle las observaciones mencionadas.

- El 3 de mayo de 2024, se desarrolló reunión presencial entre el contratista y los profesionales de planeación, en la que se aclararon y subsanaron las observaciones arquitectónicas de la Secretaría de Planeación.

- Mediante comunicado del 7 de mayo de 2024, la Secretaría de planeación de Pradera emite la liquidación de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, por valor de $40.320.419. No obstante, al considerar que es un alto costo, el contratista radica comunicado No. ICBF-G04-2PVC_078 de fecha 17 de mayo de 2024, a través del cual solicita a la Secretaría de Planeación informar el sustento jurídico y/o tributario para dicho cobro.

- Así mismo, mediante comunicado de fecha 22 de mayo de 2024, la Secretaría de Planeación indicó que este cobro lo realizaba bajo el acuerdo 027 de 2015, a través del cual se actualiza el estatuto Tributario Municipal de Pradera Valle, que en su artículo 146, establece lo siguiente:

  (…)

  ARTÍCULO 146. TARIFAS

  Las tarifas del impuesto de delineación urbana o construcción serán las siguientes:

  a) Para construcción, urbanización y parcelación de predios no construidos:

VALOR TOTAL **DEL PRESUPUESTO DE OBRA**	**TARIFA**
Inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes	1 %
Igual o superior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes	1.5 %

  b) Para ampliaciones, modificaciones, demoliciones y adecuaciones de predios ya construidos, la tarifa será de uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) del presupuesto de la obra construcción".

- De tal manera, que el cobro real corresponde a $47.040.498, es decir el 1,75% del presupuesto del proyecto.

- En consecuencia, después de revisión jurídica y tributaria, la interventoría del

proyecto Consorcio CR 04 emite comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-181 de fecha 31 de mayo de 2024, a través del cual informa que dicho está acorde a los estatutos del municipio de Pradera Valle del Cauca.

- El 12 de junio de 2024, se remite comunicado con radicado Findeter No. 2202452005759, dirigido a la interventoría del proyecto, a través del cual se da respuesta al comunicado COM-ATICBF-G4-22-181, acerca de la viabilidad para realizar el pago de la licencia.

- El 13 de junio de 2024, el contratista de obra Constructora Sinatel Ltda. realizó el pago de las expensas por valor de $47.040.489,00

No obstante, a corte del presente informe, no se ha recibido documento de expedición de licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, aún cuando en la socialización del proyecto realizada el pasado 21 de junio de 2024, funcionarios de la Secretaría de Planeación de Pradera se comprometieron a expedir el documento el 25 de junio de 2024, fecha en la que el contratista realizó acercamiento a dicha dependencia, la cual informó que el documento estaba en elaboración.

Por lo anterior, se remitirá nueva solicitud al Municipio, requiriendo información actualizada acerca del trámite, ya que oficialmente la Secretaría de Planeación no ha hecho ningún requerimiento adicional.

Registro Fotográfico:





- **Hogar Infantil El Jardín de Quibdó – Chocó**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 101.513.975**	**$ 43.205.589**
VALOR INICIAL:	$ 101.513.975	$ 31.805.379
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 11.400.210
ETAPA 2	**$ 696.188.623**	**$ 71.086.635**
VALOR INICIAL:	$ 696.188.623	$ 71.086.635

VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.319.874.999,00	$ 55.004.360,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 2.117.577.597,00**	**$ 169.296.584,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$5.303.018**	
TOTAL, PROYECTO	**$2.292.177.199,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	14/05/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	14/01/2025
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	Cuatro (4) meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**14/01/2025**
% PROGRAMADO:	100%	0,40%
% EJECUTADO:	100%	1,10%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0,0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor inicial del Proyecto: $ 797.702.598,00
Adiciones Etapa 2 $ 1.319.874.999,00
Valor Total Facturado: $ 71.059.782,50
Saldo del Proyecto Actual: $ 2.046.517.814,50

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Quibdó Chocó, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
Acta 1 Etapa 1 Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE92	$71.059.782,5	$ 2.046.517.814,50
VALOR TOTAL			**$71.059.782,5**	**$ 2.046.517.814,50**

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor inicial del Proyecto: $ 102.892.014,00
Adiciones E1: $ 11.400.210,00
Adiciones E2 $ 55.004.360,00
Valor Total Facturado:
Saldo del Proyecto Actual $ 169.296.584,00

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF-

ATICBF-163-2022-01, proyecto El jardín Quibdó Chocó:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			N.A.	N.A.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, comedor, aula, parque infantil, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 50.000.000 de los cuales $ 11.400.210 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil El Jardín Quibdó. Pese a que la etapa 1 finalizó el pasado 26 de mayo de 2023, el contratista no entregó la totalidad de los productos contemplados en la etapa de estudios y diseños. Razón por la cual, se hizo efectiva la cláusula de apremio del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-0, la cual quedó ratificada mediante Comité Fiduciario No. 22 del 30 de mayo de 2023.

Finalmente, mediante comunicado No. 2202352008612 del 8 de septiembre de 2023, se hizo entrega de manera digital al ICBF, de los productos generados durante la etapa 1 estudios y diseños del proyecto. De igual manera, mediante comunicado No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, se radicaron dichos productos de forma física en las instalaciones del ICBF. Lo anterior con el propósito de que el instituto realice la priorización de las actividades a ejecutar en el Hogar Infantil, para lo cual, 12 de septiembre de 2023, en las instalaciones del ICBF, se socializó el alcance de intervención propuesto para el Hogar Infantil el Jardín Quibdó. Así mismo se relacionaron posibles alternativas de intervención, lo anterior considerando que para el desarrollo de los productos obtenidos sería necesario un recurso adicional el cual sobrepasa el valor inicial del contrato PAF-ATICBF-O-079-2022.

Así mismo, mediante comunicado No. 2202352009090 del 25 de septiembre de 2023 se remite oficialmente al ICBF, las alternativas de intervención para el proyecto, lo anterior para priorización final por parte del ICBF. No obstante, mediante

comunicado No. 202312230000273491 del 17 de octubre de 2023, el ICBF informa que una vez revisado la información, se define la Alternativa No. 3, dentro de la cual establece la exclusión de la intervención del Hogar Infantil Jardín – Pereira Risaralda, por lo anterior, y contando con la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 01014122022, el 8 de marzo de 2024, se suscribe otrosí No. 3 del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-20220-01

A través de resolución No. 035 del 12 de marzo de 2024, la Secretaría de Planeación del municipio de Quibdó concede licencia para el proyecto, no obstante, este documento presentó un error de digitación, ya que mencionaba una licencia en modalidad de obra nueva. Por lo que el contratista procede a solicitar el ajuste y/o aclaración.

El 14 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, se remite al ICBF las actas de priorización de los proyectos, con el propósito que fuesen revisadas y suscritas por parte del ICBF. El 11 de abril de 2024, se recibe comunicado del ICBF con radicado No. 20241223000010818l, a través del cual remiten el acta de priorización del proyecto debidamente suscrita.

Mediante resolución No. 055 del 29 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación corrige la resolución No. 035 del 12 de marzo de 2024. Otorgando de esta manera licencia en la modalidad de reforzamiento estructural.

El 14 de mayo de 2024, se procede con la suscripción del acta de inicio de la etapa 2, para el contrato de obra como de interventoría. Etapa que tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses, es decir hasta el 14 de enero de 2025.

El 30 de mayo de 2024, se realiza visita técnica de seguimiento a la ejecución de actividades, en donde se evidenció avances considerables en preliminares como demolición de muros, vigas de amarre y columnas, así como excavación para refuerzo y/o construcción de zapatas según aplique en cada espacio, y retiro de sobrantes de demolición. En dicha visita se evidenció que, a dos semanas de haber iniciado las actividades de obra, se lleva una ejecución conforme al cronograma por lo que se solicitó al contratista mantener la dinámica y evitar atrasos en la ejecución de la etapa 2.

A través de comunicado con radicado Findeter No. 2202452006101 de fecha 20 de junio de 2024, se solicita al ICBF informar el procedimiento para la entrega de los elementos desmontados tales como puertas, ventanas, rejas, lavamanos, sanitarios entre otros. Lo anterior considerando que no es posible su almacenamiento en la misma sede, debido a la naturaleza de la intervención la cual se basa en reforzamiento estructural.

Durante el periodo del presente informe se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Demolición placas de contrapiso y placas de entre piso

2. Excavación para refuerzo de zapatas
3. Refuerzo de zapatas y vigas de cimentación
4. Refuerzo de columnas
5. Retiro de residuos de demolición

Registro Fotográfico:







Comités de Seguimiento

Durante el periodo del presente informe **01 al 30 de junio de 2024,** se desarrollaron los siguientes comités y/o reuniones de seguimiento.

- Acta de reunión 04 de junio de 2024
- Acta de reunión 12 de junio de 2024
- Acta de reunión del 19 de junio de 2024
- Acta de reunión del 25 de junio de 2024

GRUPO 5

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria privada No. PAF-ATICBF-O-107-2022, a la firma HINCCO S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de

obra el cual se dio el 24 de enero de 2023, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01					
Contratista	**UNIÓN TEMPORAL HINCCO** Andrés Libardo Riascos Pinchao con C.C.14.467.115 (1%). Oscar Oswaldo Melo Rodríguez con C.C. 98.385.361 (1%). HINCCO S.A.S. con Nit. 900.993.835-8 (98%)					
Representante Legal	Hugo Francisco Hinestroza Montenegro con C.C. 12.754.274					
Objeto del Contrato	Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.					
Fecha suscripción	24 de enero de 2023					
Plazo inicial	Seis (6) Meses Etapa 1 – 2 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1	1 mes y 15 días calendario					
Plazo final	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario Etapa 1 – 3 Meses y 15 días calendario Etapa 2 – 4 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**31 de mayo de 2023**					
Fecha de terminación inicial contrato	31 de noviembre de 2023					
Fecha de terminación Actual contrato	18 de enero de 2024					
Fecha de inicio Etapa I	31 de mayo de 2023					
Fecha de terminación inicial Etapa I	31 de julio de 2023					
Otrosí 1 (Prórroga)	1 mes y 15 días calendario					
Fecha de terminación actual Etapa I	**CAE Pasto –** 17 de octubre de 2023 **CAE Popayán –** 3 de marzo de 2024 **CAE Manizales–** 3 de enero de 2024					
Valor actual del contrato	**$ 2.537.747.365,00**					
Interventor:	Grupo Acera S.A.S					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Financiera	$ 0.00			0%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	41-40-101047606
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	24/01/2023	24/07/2023	507.549.473.00
TOTAL ASEGURADO			507.549.473.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	41-45-101080537
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	24/01/2023	24/01/2024	$761.324.209,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	24/01/2023	24/07/2026	$253.774.736,50
Estabilidad De La Obra	5 Años	5 Años	$682.413.742,50
Calidad Del Servicio	24/03/2023	24/03/2026	$78.910.467,00
TOTAL ASEGURADO			**$1.776.423.155,50**

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 07 de febrero de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 3 del 26 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, y fueron aprobadas por Fiduciaria el 10 de julio de 2023.

Así mismo, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 4 del 28 y 16 de agosto de 2023, respectivamente, fueron actualizadas con el Otrosí 1, y fueron aprobadas por Fiduciaria el 28 de agosto de 2023.

Posteriormente, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Anexo 8 y la Póliza de Responsabilidad Civil Anexo 6, expedidas el 22 de febrero de 2024, fueron actualizadas conforme acta de reinicio y terminación etapa 1 de Pasto, acata de reinicio Manizales y terminación etapa 1 de Manizales, acta de reinicio Popayán y otrosí 2, y fueron aprobadas el 22 de febrero de 2024.

De igual forma, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Anexo 12 y la Póliza de Responsabilidad Civil Anexo 9, expedidas el 21 de marzo de 2024, fueron actualizadas

conforme otrosí 3 y terminación de la etapa 1 de Popayán, y fueron aprobadas el 22 de marzo de 2024.

Componente Técnico Contrato de Obra

Durante el periodo del presente informe **01 al 30 de junio de 2024**, no se realizó ninguna modificación contractual.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de contratación directa No. PAF-ATICBF-I-019-2023 al Grupo Acera S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de mayo de 2023 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-019-2023**
Interventor	**GRUPO ACERA S.A.S**
Representante Legal	Roger Alejandro Murillo Castillo Cédula No. 1.012.323.509
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.*
Fecha suscripción	10 de mayo de 2023
Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 2 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio del contrato	31 de mayo de 2023
Fecha de terminación actual Etapa I	**CAE Pasto –** 17 de octubre de 2023 **CAE Popayán –** 3 de marzo de 2024 **CAE Manizales–** 3 de enero de 2024
Valor inicial contrato	$ 358.078.620,00
Otrosí 1 (Prorroga)	1 mes y 15 días calendario
Valor actual contrato	**$ 358.078.620,00**
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir (depende de inicio de obra)
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
21	21 de abril de 2023	$ 358.078.620,00

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100016796 Anexo 2

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/05/2023	16/01/2024	$ 71.615.724,00
TOTAL ASEGURADO			$ 71.615.724,00

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100089184 Anexo 2

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	10/05/2023	20/07/2024	$ 107.423.586,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/05/2023	19/01/2027	$ 35.807.862,00
Calidad Del Servicio	10/05/2023	10/05/2028	$ 107.423.586,00
TOTAL ASEGURADO			$ 260.655.034,00

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-019-2023, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 31 de mayo de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 28 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular, el 10 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo del presente informe **01 al 30 de junio de 2024**, no se realizó ninguna modificación contractual.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Santo Ángel en Pasto – Nariño**

DETALLE	**OBRA**	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S

ETAPA 1	**$ 77.469.710**	**$ 40.082.550**
VALOR INICIAL:	$ 77.469.710	$ 32.066.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.016.510
ETAPA 2	**$ 658.890.420**	**$ 82.680.040**
VALOR INICIAL:	$ 658.890.420	$ 82.680.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 736.360.130**	**$ 122.762.590**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 859.122.720**	

DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**
FECHA DE INICIO:	31/05/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31/07/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	30	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**17/10/2023**	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-)	0%	N.A
Atraso	N.A	

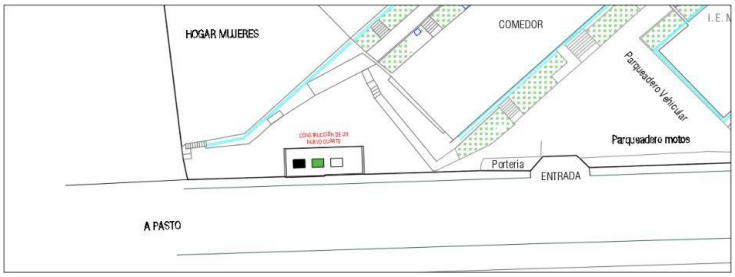
*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con la licencia de construcción (modalidad ampliación). Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $224.253.098,00, conforme al presupuesto de obra que es de $883.143.518,00.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado. El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 2, era la más viable para desarrollar.

- Alternativa 2. Construir un nuevo cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos. Valor estimado: $136.149.147,43

  Consiste en la construcción de un nuevo cuarto de 9.00mx3.33m que se comunica directamente con la calle 21E que facilita la recolección de los residuos por la empresa encargada del servicio de aseo.

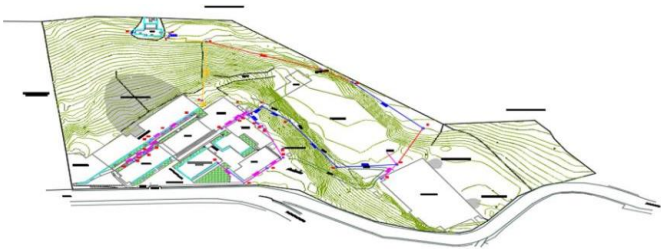




Ahora bien, con relación a la construcción del sistema de alcantarillado separado para la recolección de las aguas residuales y pluviales:

- <u>Alternativa 2.</u> Construcción de un nuevo sistema. Valor estimado: $550.645.144,66.

  Cambiar el sistema de alcantarillado sanitario mediante el reemplazo de todas las tuberías y construir un sistema de alcantarillado pluvial nuevo.



Sistema sanitario (Construcción nueva)



Sistema pluvial (construcción nueva)

FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023. Este día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos. Posteriormente, Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría.

El 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Santo Ángel en Pasto eligiendo la Alternativa 2 – Reubicación y construcción nueva del cuarto de almacenamiento de basuras y construcción nueva del alcantarillado sanitario y pluvial. No obstante, es necesario contar con el pronunciamiento oficial por parte del Instituto, para que el contratista inicie la ejecución de los diseños definitivos de cada una de las alternativas seleccionadas. Razón por la cual, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas. Sin embargo, teniendo en cuenta que Findeter requirió que se informara de forma oficial sobre la selección de la alternativa a desarrollar en los diseños definitivos, el ICBF reiteró en las reuniones de seguimiento que para el CAE Santo Ángel en Pasto se deben desarrollar los diseños definitivos conforme a la Alternativa 2, y que se encuentra en elaboración el pronunciamiento oficial de esto.

Así las cosas, el 9 de octubre de 2023 se reinicia el proyecto y el contratista el 13 de octubre de 2023 radica en Curaduría la solicitud de la licencia de construcción para la ejecución de las obras del cuarto de basuras. Dando con esto la finalización de la etapa 1 el 17 de octubre de 2023.

De acuerdo con lo informado por el contratista en las reuniones de seguimiento, la Curaduría volvió a retomar actividades a partir del 15 de enero de 2024, por lo cual realizó un requerimiento al contratista de documentación que correspondía a la actualización de los formatos de declaración extra juicio de cada uno de los profesionales responsables de los diseños que debían ser autenticados en notaria, vigencias actualizadas de antecedentes disciplinarios de los profesionales, y certificado de libertad y tradición actualizado. Esta información fue radicada por el contratista en la Curaduría el día 31 de enero de 2024.

El 14 de febrero de 2024, se realizó la instalación de valla informativa en el CAE Santo Ángel, por requerimiento de la Curaduría.

Mediante petición del 3 de marzo de 2024 y comunicación No. 2202452002312 del 5 de marzo de 2024, Findeter solicitó información del estado de la revisión que adelanta la Curaduría sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para la continuación del trámite de la licencia de construcción. Por lo que el 8 de

marzo de 2024, la Curaduría mediante correo electrónico informó que se encuentra en revisión del componente estructural para que el despacho se pronuncie al respecto. Así las cosas, Findeter mediante petición del 13 de marzo de 2024, reiteró la solicitud de información sobre el estado de las revisiones que adelanta la curaduría.

El 8 de abril de 2024, la Curaduría informa al contratista que debe realizar los siguientes pagos:

❖ El pago de cargo variable en curaduría por: $ 889.658
❖ El pago de impresión del componente estructural, copia y escaneo de planos arquitectónicos por: $144.300
❖ El pago de impuesto municipal en la Alcaldía de Pasto y aportar el recibo original cancelado de este pago.
❖ El pago de Publicación por un valor de $80.000.

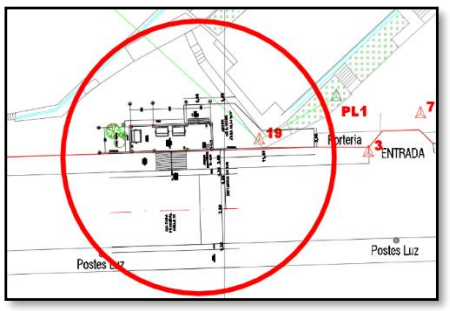
Por lo que este mismo día, el contratista adelantó la gestión con el fin de que se genere la liquidación por parte del municipio para el pago de los impuestos.

Por otro lado, y atención a los compromisos Findeter mediante comunicado No. 2202452002995 del 22 de marzo de 2024 (Radicado ICBF No. 202412220000149592 del 27 de marzo de 2024), Findeter entregó al Instituto de manera digital los productos de la Etapa 1 del proyecto. Adicionalmente, se informó el valor del presupuesto para la Ejecución de la Etapa 2 – Obras, para cada el proyecto, así:

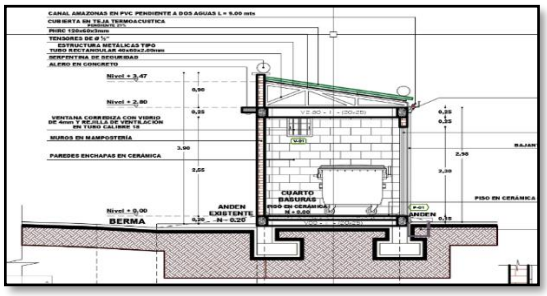
Valor del presupuesto: $ 883.143.518,00
Valor contractual ET 2: $ 658.890.420,00
Valor requerido adicional: $ 224.253.098,00

Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como el presupuesto de obra, así:

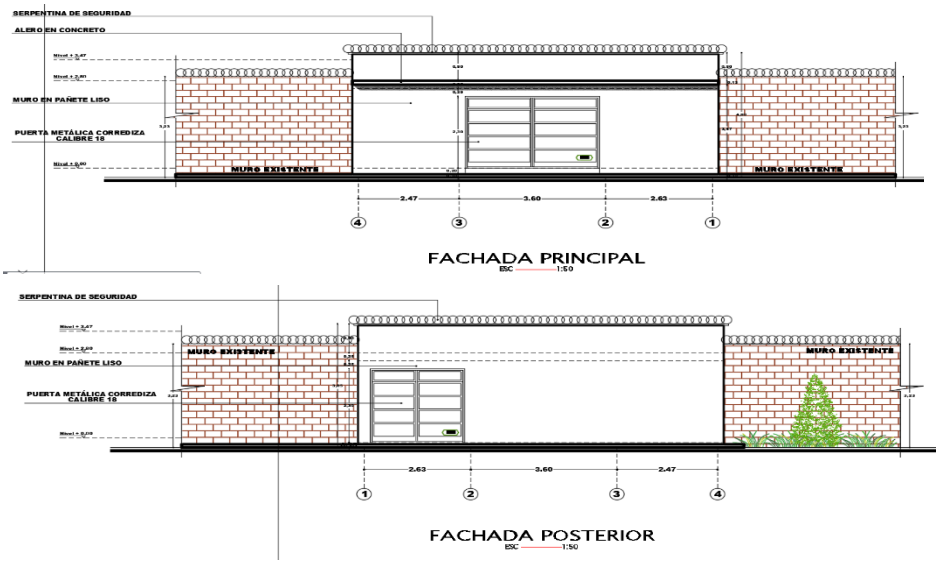
- Cuarto de almacenamiento de residuos sólidos:



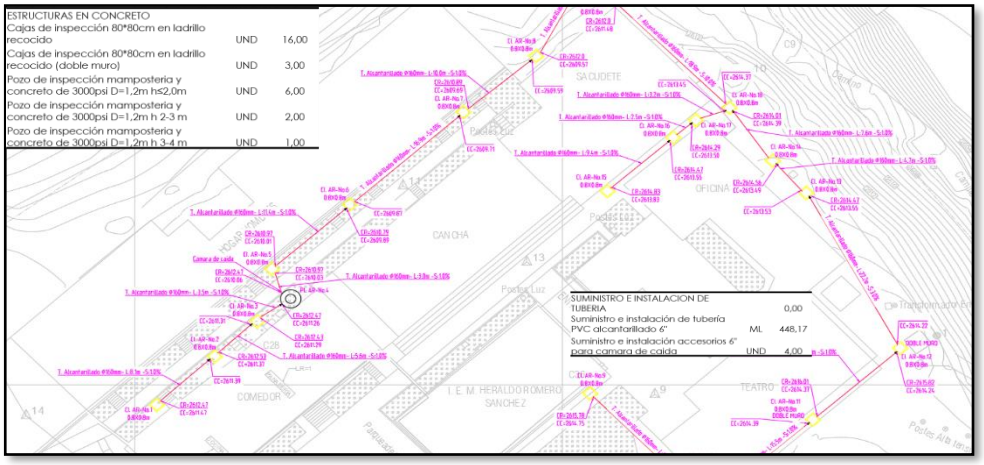
Localización del cuarto de residuos



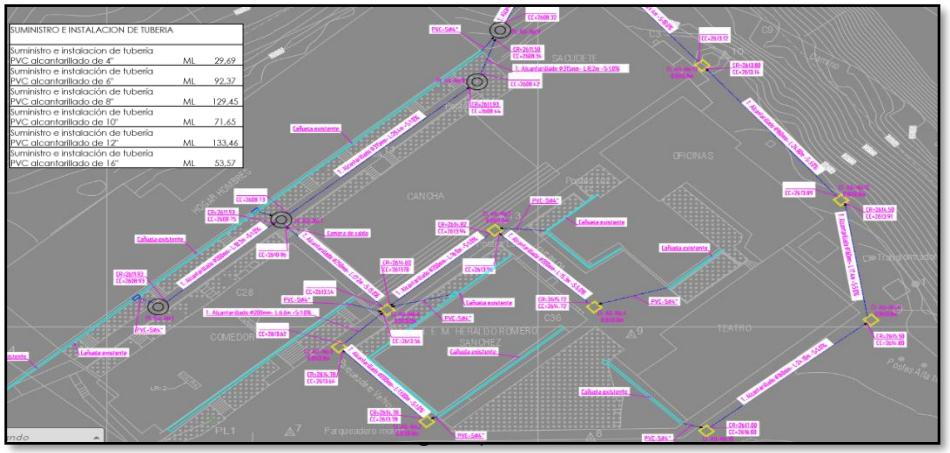
Diseño de cuarto de residuos

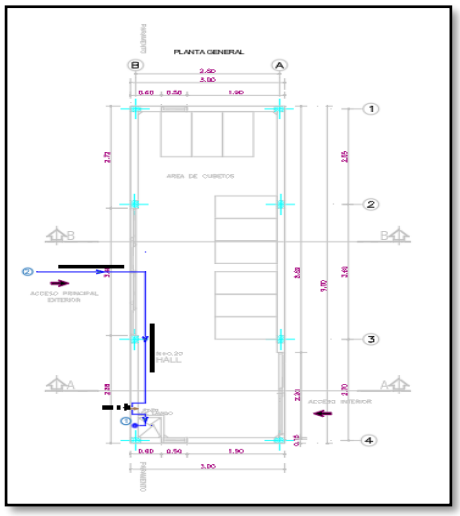


- Construcción de sistema de alcantarillado separado para recolección de las aguas residuales y pluviales:

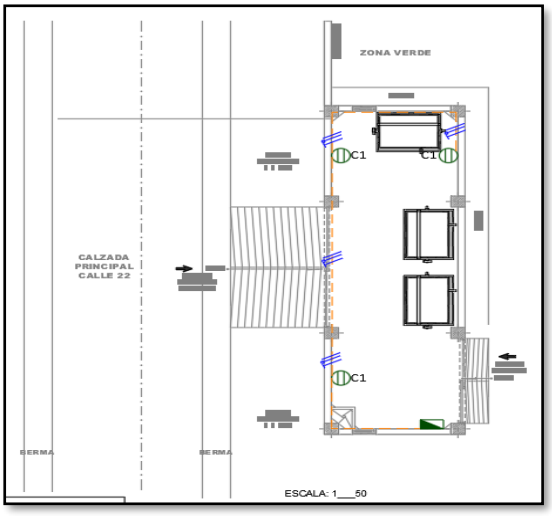


Red de aguas residuales





Diseño Hidrosanitario



Diseño Eléctrico

Finalmente, el 26 de abril de 2024, la Alcaldía de Pasto emite la liquidación para el pago del impuesto municipal de construcción para la compensación de espacio público por valor de $727.633,33, el cual es pagado por el contratista ese mismo día.

Así las cosas, con el recibo de pago del impuesto, el 26 de abril de 2024, también realiza en la Curaduría, los siguientes pagos:

❖El pago de cargo variable en curaduría por: $889.658
❖ El pago de impresión del componente estructural, copia y escaneo de planos arquitectónicos por: $144.300
❖ El pago de Publicación por un valor de $80.000.

Mediante oficio No. 2202452005006 del 23 de mayo de 2024, Findeter, dando cumplimiento a la solicitud el ICBF remitió las propuestas de intervención para los proyectos del Grupo 5, conforme a la disponibilidad de recursos, para la intervención de las obras, por lo que se está a la espera de que el Instituto informe a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría.

Mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024 y oficio No. 2202452005437 del 4 junio de 2024, Findeter informó a ICBF que el contratista de obra Unión Temporal Hincco, se encuentra adelantando las gestiones en la instancia final del trámite para la obtención de la licencia de construcción. Sin embargo, se notificó a Findeter que la Curaduría Urbana Primera de Pasto manifestó que para la expedición de la licencia de construcción del CAE Santo Ángel, es necesario presentar con un poder específico para realizar el proceso de notificación y expedición de licencia de construcción, el cual debe ser emitido por el Director administrativo del ICBF, en el cual se debe mencionar en el cuerpo del texto *"el*

proceso de notificación y expedición de la licencia de construcción como también los datos exactos del apoderado y el poderdante" con el fin de obtener la licencia de construcción.

Esto dado que, si bien existe un poder por parte del ICBF otorgado al contratista, no es suficiente para la actuación que se pretende actualmente, ya que el mismo está puesto sobre actividades generales y en esta instancia es necesario ser claro sobre la actividad que se requiere. En el proceso le notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse en el acto administrativo para verificar que la información esté correcta, la constancia de la notificación se anexará al expediente. Una vez realizado el proceso de notificación, la expedición de la licencia puede tardar entre 10 a 15 días hábiles. Por lo que Findeter, envió al ICBF un modelo del poder requerido con el fin de que se adelante por parte del Instituto la revisión y suscripción correspondiente.

Finalmente, el ICBF mediante correo electrónico del 7 de junio de 2024, y comunicación No. 20241223000017771l de ese mismo día, remite el poder de manera digital y física. Es por esto que Findeter remite el poder digital al contratista mediante correo electrónico del 11 de junio de 2024 y comunicación No. 2202452006119 del 20 de junio de 2024.

No obstante, mediante comunicación del 20 de junio de 2024, el contratista informa que a la fecha no es posible dar continuidad al trámite de la expedición de la licencia de construcción dado que por parte de la Alcaldía Municipal de Pasto se emitió decisión administrativa en la cual se suspende provisionalmente el servicio al público del despacho de la doctora Maritza Villota quien funge como Curadora Urbana primera de Pasto, según información que se encuentra publicada en el establecimiento donde está ubicada la Curaduría Urbana primera de Pasto, la cual en el momento se encuentra fuera de servicio, ya que presuntamente se están adelantando acciones judiciales en su contra por ello no se tiene certeza de cuando puedan reanudar el servicio al público.

Así mismo, el 24 de junio de 2024, el contratista remite a Findeter la Resolución No.001, CUIP-1-24-0001 de fecha 14 de junio de 2024 "*POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS RADICADAS EN EL DESPACHO DEL CURADOR URBANO PRIMERO DE PASTO (P)",* resolviendo lo siguiente:

> *(…) Artículo Primero: SUSPENDER TÉRMINOS en todos los procesos administrativos de las solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones vigentes a partir de la fecha de suscripción de este acto, los cuales se reanudarán paulatinamente mediante acto administrativo, y que queda supeditado a la entrega total del archivo por parte de la Curadora Urbana Primera saliente, señora MARITZA LENEY VILLOTA GUSTÍN.(…)*

- **CAE Toribio Maya en Popayán – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 137.782.590,00**	**$ 60.039.460,00**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 30.019.730
VALOR ADICIÓN(ES) 1:	$ 0	$ 7.504.932,50
VALOR ADICIÓN(ES) 2:	$ 45.000.000	$ 22.514.797,50
ETAPA 2	**$ 669.816.150**	**$ 87.131.050**
VALOR INICIAL:	$ 669.816.150	$ 87.131.050
VALOR ADICIÓN(ES):.	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 807.598.740**	**$ 147.170.510**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 954.769.250,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	1/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	1/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	3 meses	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**3 de marzo de 2024**	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

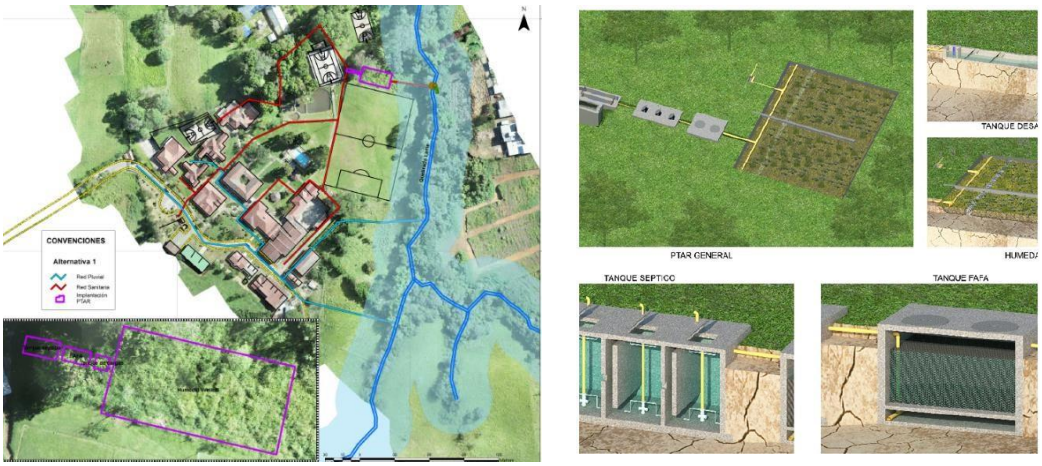
*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con el permiso de vertimientos y ocupación del cauce. Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $1.491.226.904,00, conforme al presupuesto de obra que es de $2.161.045.054,00.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo.

Recomendando desde su experticia y después de hacer un análisis técnico, económico, social y ambientalmente la Alternativa 1, considerando que sería las más viable para desarrollar, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado.

- Alternativa 1. Valor estimado: $1.230.350.190
  Consiste en la construcción de alcantarillado separado con un punto de vertimiento, el cual se empalmará con una planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un tanque integrado de digestión, un filtro biológico de flujo ascendiente, un tanque de cargas y un humedal de flujo vertical.



FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023.

Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos. Posteriormente, Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Toribio Maya en Popayán eligiendo la Alternativa 1.

FINDETER mediante comunicación No. 2202352007436 del 2 de agosto de 2023 y No. 202352008145 del 28 de agosto de 2023 y Comités de Seguimiento del 24 de julio de 2023 y 16 de agosto de 2023, informó a ICBF que el contratista desarrolló el diagnóstico del CAE Toribio Maya en Popayán, infraestructura que se encuentra dentro del alcance del referido contrato y que dentro del diagnóstico y análisis del estado actual de las redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro, se evidenció que existe una

sede que no está en funcionamiento denominada Bloque San Francisco, localizada aproximadamente a 450 m de distancia de la infraestructura principal del CAE.

Es importante señalar que durante la etapa de viabilización se realizó una visita técnica, dentro de la cual, la Regional ICBF informó cuáles serían las infraestructuras para intervenir dentro del alcance del contrato, y nunca se contempló la sede San Francisco; por lo que, durante las reuniones previas a la estructuración del proyecto efectuadas de manera conjunta con el ICBF, esta sede no fue incluida dentro del alcance del contrato derivado.

Sin embargo, si bien en la visita realizada para la viabilidad técnica el operador del CAE informó que el bloque San Francisco no estaba en operación, y por lo tanto, no se requería su intervención, antes de finalizar la Etapa 1 se le solicitó al Instituto aclarar si dentro del alcance de este proyecto requiere que se intervenga ese bloque, con referencia al encauzamiento y disposición de las aguas residuales con el fin de costear esas actividades adicionales y evaluar durante la etapa de diseño del contrato, la conexión y disposición final de las aguas residuales derivadas de la Sede San Francisco.

Conforme a lo anterior, el ICBF mediante oficio remitido en correo electrónico del 3 de septiembre de 2023, manifestó que, con la ejecución de este contrato, se debe ejecutar la intervención del bloque San Francisco, razón por la cual Findeter solicitó al contratista el costeo de las actividades adicionales a ejecutar, que consisten en los diseños de la PTAR para el bloque San Francisco. Después de diferentes análisis y observaciones, mediante comunicación No. 2202352010920 del 17 de noviembre de 2023, Findeter envía al Instituto la cotización de la PTAR del Bloque San Francisco por valor de $20.006.430, y mediante comunicación No. 2202352010921 del 17 de noviembre de 2023, la cotización del estudio hidrológico y las actividades para el alcantarillado pluvial por valor de $24.993.570. Así mismo, se informó que se haría necesario el acompañamiento, seguimiento, control y supervisión por parte de la interventoría, por lo cual se haría necesario la prórroga de la Etapa 2 del contrato de interventoría por un término de 45 días y la adición por valor de $ 22.514.798.

Por todo lo anterior, el ICBF mediante comunicación No. 202312230000323671, recibida en correo electrónico del 14 de diciembre de 2023, manifiesta incluir dentro del alcance del proyecto, las actividades del Bloque San Francisco y el estudio hidrológico y alcantarillado pluvial al CAE Toribio Maya en Popayán. Esto mismo, es manifestado, en reunión llevada a cabo en el ICBF Sede Nacional el 26 de diciembre de 2023.

Por tal motivo, mediante comité técnico No.62 del 28 al 29 de diciembre de 2023, se aprobaron las siguientes solicitudes:

- ✓ Solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por valor de $45.000.000,00 a la etapa 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, para el proyecto CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca.

- ✓ Solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por valor de $22.514.797,50 a la etapa 1 del del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, proyecto CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca.

Sin embargo , el voto del ICBF estaba condicionado a la presentación del balance financiero donde se establezca la fuente de los recursos para las adiciones de los contratos de obra e interventoría, disponibles en el Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, por lo cual Findeter realizó la verificación de la disponibilidad de recursos en el Rubro de Responsabilidad Penal del contrato interadministrativo, atendiendo el requerimiento del ICBF y procedió con la solicitud ante el comité Fiduciario No. 37 del 9 de enero de 2024 mediante el cual se dio aprobación a las solicitudes relacionadas.

Por otro lado, mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el ICBF informó a Findeter que el contratista debía movilizarse al municipio de Popayán para firma original del poder otorgado por la Gobernación del Cauca (propietario del inmueble), reunión que se programó para el 21 de julio de 2023. Ese día, el contratista se presentó en las instalaciones de la Gobernación, sin embargo, no hubo presencia por parte del Gobernador, razón por la cual el contratista firmó el poder en presencia de un funcionario de Secretaría de Educación, quien se encargaría de recoger la firma del Gobernador en el poder.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, el ICBF remite la proyección de poder ajustado para que sea revisado y de estar de acuerdo, firmado por el profesional del contratista Unión Temporal Hincco. Es por esto, que el contratista en compañía del profesional del ICBF Sede Regional, el señor Carlos Patiño, el 30 de octubre de 2023, se dirigió a la Gobernación del Cauca, con el fin de la revisión y suscripción del poder por parte del Gobernador. Sin embargo, este ente territorial informó que para que se suscriba el poder por parte de ellos, debe contar con el visto bueno del Secretario de Infraestructura y de la oficina jurídica del Departamento para firma del señor Gobernador. Razón por la cual, el profesional del ICBF Regional, quedó con la custodia del poder firmado solamente por el contratista, y adelantó las gestiones necesarias para la suscripción de este por parte del Gobernador del Cauca. Finalmente, el ICBF mediante correo electrónico remite el poder debidamente suscrito de manera digital e informa que el poder original en físico se encuentra en la sede del ICBF Regional, por lo que solicita al contratista acercarse a las instalaciones y recogerlo.

El 28 de noviembre de 2023, el contratista obtiene de manera física el poder, y se dirige a las instalaciones de la CRC en Popayán, con el fin de consultar ante la Corporación, si con dicho poder él puede adelantar y suscribir todos los trámites necesarios ante la entidad con el fin de obtener el permiso de vertimiento. Sin embargo, la Corporación requiere que dicha solicitud se realice por escrito, por lo que este mismo día queda radicada la solicitud. La Corporación como entidad autónoma, solicita al contratista que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. Es por esto, que Findeter mediante correo

electrónico del 20 de diciembre de 2023, remite al Instituto el poder actualizado en el cual se confiere el poder al doctor Daniel Esteban Jimenez Muñoz, profesional jurídico del contratista Unión Temporal Hincco, y requiere que se adelanten nuevamente las gestiones para su suscripción por parte de la Gobernación.

El ICBF a través de correo electrónico del 28 de diciembre de 2023, informa a Findeter que para que la Gobernación realice el ajuste se debe allegar a la misma el poder suscrito en original por el apoderado, por lo que solicita se informe que día el contratista llevará el poder suscrito a la Gobernación para informar a la Dirección Regional Cauca y solicitar apoyo en la gestión.

Es por esto, que el 31 de diciembre de 2023, el contratista entrega el poder en original debidamente firmado por el apoderado, al profesional del ICBF Regional Manuel Barragán quien apoyará la gestión de la suscripción del poder, ante la Gobernación del Cauca.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el profesional jurídico del contratista termina su relación con la empresa contratista, se actualiza el poder con los datos de la nueva profesional jurídica Dra. Edith Manosalva y se entrega por el contratista de manera original al profesional Manuel Barragán el día 22 de enero de 2024 debidamente actualizado.

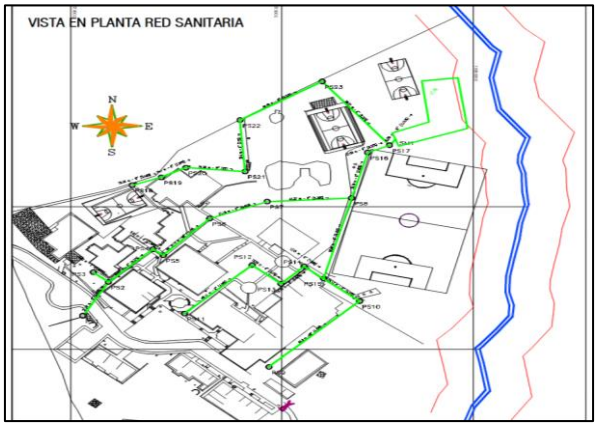
Posteriormente, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cauca solicitó al contratista que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. El poder fue actualizado y entregado a la Regional del ICBF, quien radicó el poder el 12 de febrero de 2024 y se encuentra realizando el seguimiento a la firma del documento.

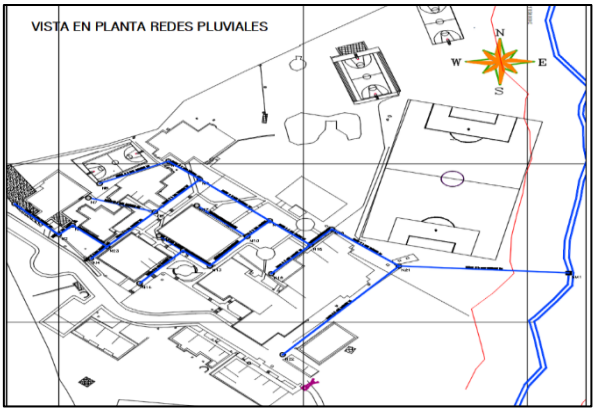
El 28 de febrero de 2024, el contratista radicó en la CRC la solicitud del permiso de vertimiento radicado No. SG-2169-2024.

Mediante comunicado No. 2202452002995 del 22 de marzo de 2024 (Radicado ICBF No. 20241222000014959 2 del 27 de marzo de 2024, se entregaron de manera digital los productos de la Etapa 1 del proyecto.

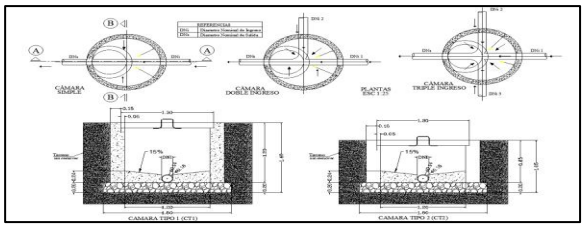
Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como también el presupuesto de obra, así:

- Redes sanitarias y pluviales CAE Toribio Maya:

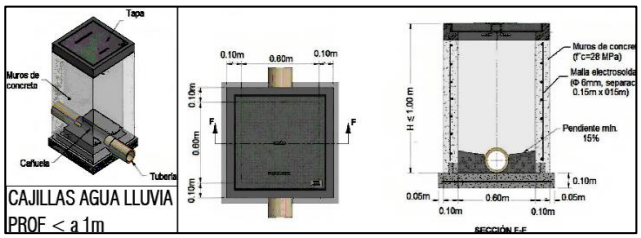




Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Toribio Maya



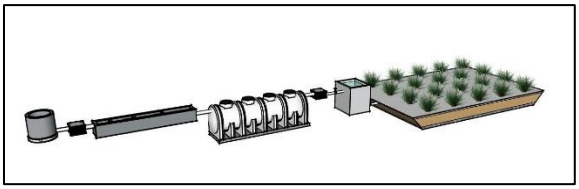
Detalles cámaras sanitarias

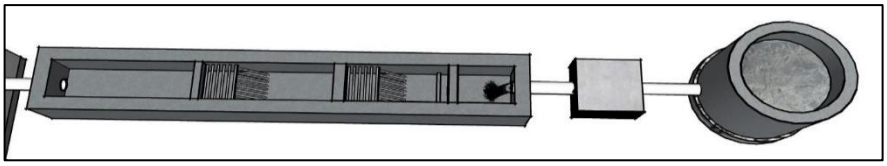


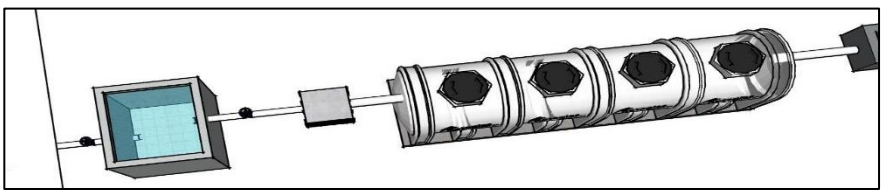
Detalles cajillas red pluvial

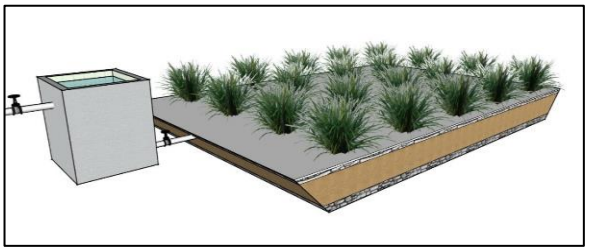
- PTAR CAE Toribio Maya

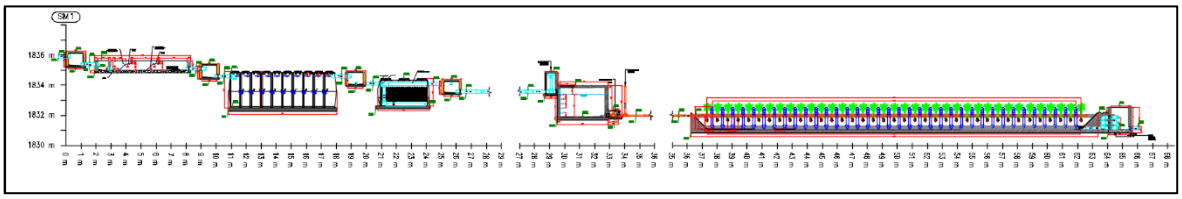
N°	DESCRIPCION	UND	CANT
1.0	REJILLA	mt³	1
2.0	Tanque sèptico. 30000 lts incluye accesorios	und	1
3.0	FAFA Volumen 7500 lts incluye accesorios	und	2
4.0	Tanque de cargas en cto. 4000 psi	mt³	15.24
5.0	HUMEDAL	mt2	290



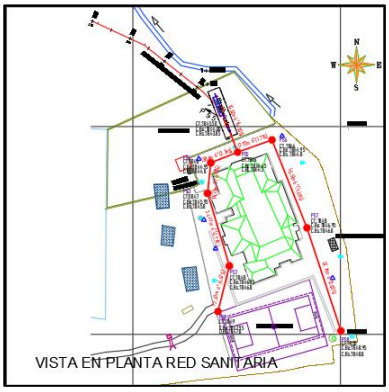


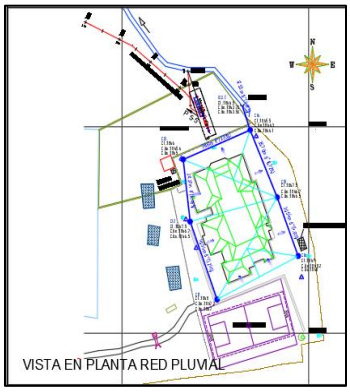




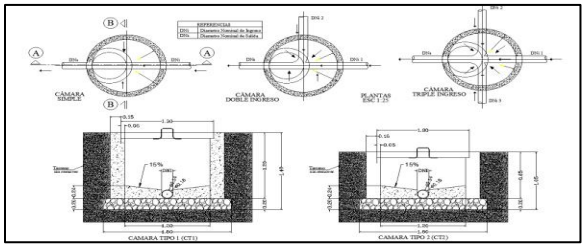


- Redes sanitarias y pluviales CAE Toribio Maya – Sede San Francisco:

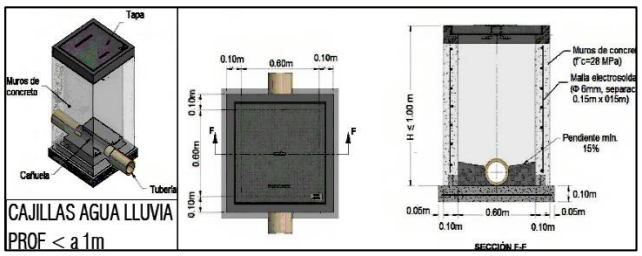




Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Toribio Maya

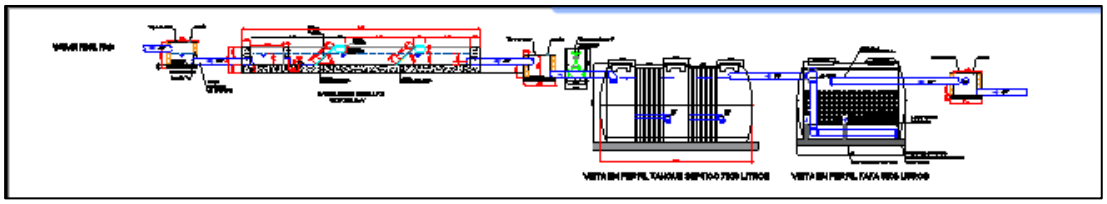


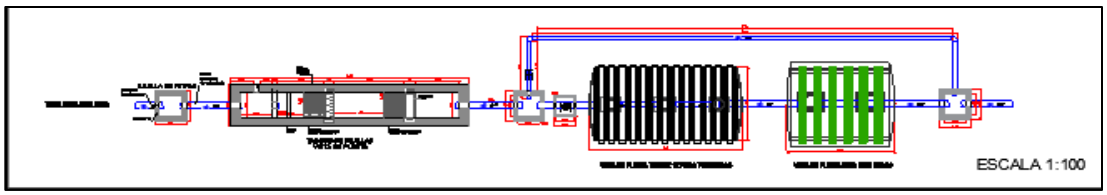
Detalles cámaras sanitarias



Detalles cajillas red pluvial

- PTAR CAE Toribio Maya – Sede San Francisco





N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 7500 lts incluye accesorios	UND	1
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	1

Mediante oficio No. 2202452005006 del 23 de mayo de 2024, Findeter remitió a ICBF las propuestas de intervención para los proyectos del Grupo 5, conforme a la disponibilidad de recursos existentes en el contrato para la etapa 2, para la intervención de las obras, por lo que se está a la espera de que el Instituto informe a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría.

El 31 de mayo de 2024, el ICBF mediante correo electrónico remite a Findeter el poder actualizado por el actual Gobernador del Cauca, conforme a la solicitud de la CRC en la cual manifestó que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. Así las cosas, el 5 de junio de 2024, el ICBF recoge dicho poder en físico en la Sede Regional de Popayán con el fin dar continuidad al trámite del permiso ante la CRC.

No obstante, teniendo en cuenta que en la primera revisión de la documentación con funcionarios de Corporación, se evidenció que habían unos documentos que debían ser ajustados, el contratista se encontraba en actualización de acuerdo a dichos requerimientos para ser radicada en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los profesionales, así mismo la recolección de firmas en documentación y planimetría aportada para la radicación de los permisos, requirió de un tiempo adicional, lo anterior teniendo en cuenta que los profesionales de la consultoría se encuentran fuera de las ciudades de radicación de dichos permisos y en el desarrollo de otros proyectos. Por lo que, finalmente el contratista radica la documentación conforme al poder actualizado el 28 de junio de 2024, mediante comunicación No. SG-6805-2024.

- **CAE Los Zagales en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 92.782.590**	**$ 41.965.487,50**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 33.572.390
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.393.097,50

ETAPA 2	**$ 946.005.905**	**$ 92.609.370**
VALOR INICIAL:	$ 946.005.905	$ 92.609.370

VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.038.788.495**	**$ 134.574.857,50**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.173.363.352,50**	

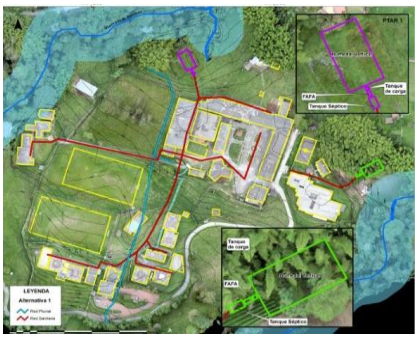
DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**
FECHA DE INICIO:	2/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	2/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	Sin definir	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con el permiso de vertimientos y ocupación del cauce. Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $896.042.211,00, conforme al presupuesto de obra que es de $1.842.048.116,00.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado, recomendado la alternativa que se describe a continuación:

- Alternativa 1. Valor estimado: $1.094.332.410
  Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan pozos de inspección, para la red sanitaria y pluvial. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir dos cabezales de descarga parala red sanitaria y un cabezal de descarga para la red pluvial.





FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023. Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos.

Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, para la definición de la alternativa a ejecutar en el proyecto CAE Los Zagales, el ICBF y la Alcaldía de Manizales solicitan nuevamente una socialización de forma presencial en las instalaciones de Corpocaldas, la cual se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2023, con la participación presencial y virtual de los profesionales de Findeter, contratista, interventoría, ICBF sede nacional, ICBF regional, Alcaldía de Manizales (propietario del inmueble) y Corpocaldas. En esta, la Alcaldía solicita a ICBF el envío de los anteproyectos, e informa que requiere de un tiempo prudente para analizarlos y definir la intervención. Posteriormente, el ICBF mediante comunicación telefónica solicita a Findeter que adicionalmente presente mediante oficio un análisis de las alternativas propuestas para el proyecto CAE Los Zagales, y la recomendación realizada por el grupo de especialistas frente a la selección de la alternativa a desarrollar. Por lo cual Findeter, mediante comunicación No. 2202352009394 del 2 de octubre de 2023, recomienda la selección de la Alternativa 1 - Construcción de alcantarillado separado y PTAR con humedal de flujo vertical, teniendo en cuenta los argumentos y recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría.

Mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el Instituto de manera preliminar informó sobre la definición de la alternativa 1 para la ejecución de los diseños definitivos.

Mediante comunicación No. 2202352006164 del 28 de junio de 2023, Findeter solicitó al ICBF información certificada para cada uno de los Centros del Grupo 5, dado que es indispensable para el desarrollo de la consultoría en ejecución, tal como: Capacidad Instalada, Población beneficiaria a la fecha, personal de planta que labora en jornadas diurnas, personal de planta que labora en jornadas nocturnas, población flotante que hace uso de las instalaciones, plan de gestión integral de residuos sólidos existente a la fecha, planes de gestión ambiental que se manejen en el CAE a la fecha, planes de uso eficiente y ahorro de que se manejen en el CAE a la fecha.

Por lo que, el 18 de julio de 2023, el ICBF mediante correo electrónico remitió dicha información de manera preliminar, la cual fue remitida al contratista para la

continuidad de la ejecución de cada uno de los proyectos que conforman el Grupo 5. Sin embargo, requirió nuevamente que la información entregada por el Instituto fuese consignada de manera certificada, dado que, al ser información indispensable para el desarrollo de los diseños en ejecución, es requerida así. Sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha recibido el certificado.

Ahora bien, mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el ICBF solicitó el envío del modelo del Poder para gestionar este ante la Alcaldía y que el contratista pueda realizar los trámites requeridos para la obtención de los permisos y/o licencias para las intervenciones del CAE Los Zagales. Esto, fue remitido por Findeter el 15 de noviembre de 2023. Por lo anterior, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas.

Teniendo en cuenta que no se superaron los hechos que motivaron la suspensión, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría, proyectos el proyecto CAE Los Zagales en Manizales - Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión. Y mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 de los contratos de obra e interventoría para los proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

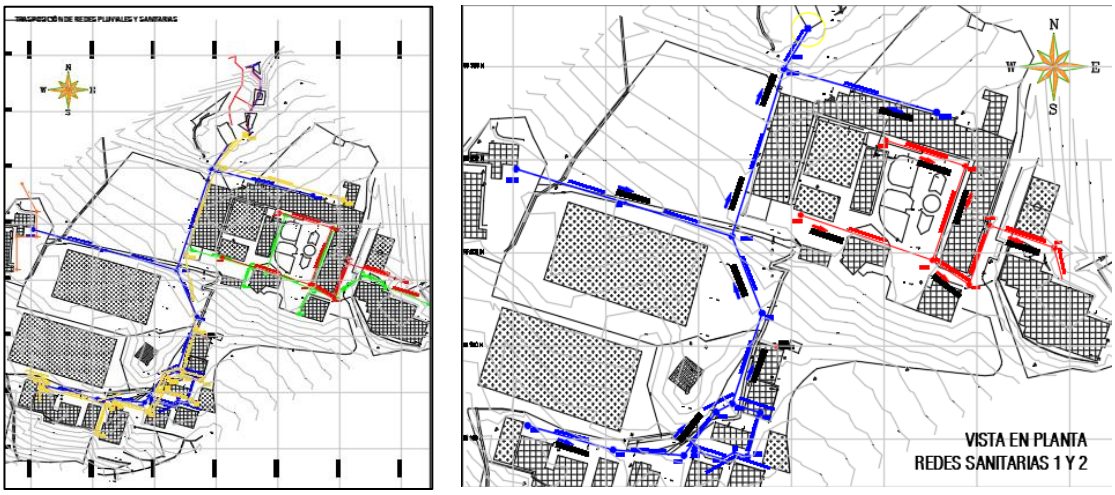
Finalmente, el 26 de diciembre de 2023 se recibe el poder debidamente firmado por el Alcalde, por lo que el 27 de diciembre de 2023 se reinicia la ejecución del proyecto, finalizando la etapa 1 el 3 de enero de 2024.

El 3 de enero de 2024, el contratista radica en la Corpocaldas la solicitud del permiso de vertimiento mediante expediente No. 20231900450661.

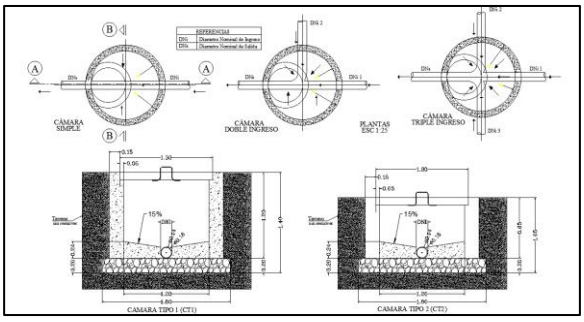
Mediante comunicación No. 2202452002310 del 5 de marzo de 2024, Findeter informa a la Corporación que mediante petición No. 2024-EI-00004261 del 4 de marzo de 2024, solicitó información del estado de la revisión que adelanta la Corporación sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para el trámite del permiso de vertimientos y ocupación del cauce de la PTAR. Teniendo en cuenta, que no se conocía respuesta de la CAR, el 8 de abril de 2024, Findeter realizó acercamiento directamente con Corpocaldas, en la cual se manifestó de manera verbal que se requiere que el contratista allegue el Formato Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos a cuerpo de agua, debidamente firmado por el actual alcalde del municipio de Manizales, o mediante un apoderado de éste que debe ser abogado. Es por esto, que mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024, de manera atenta se remite al ICBF el poder actualizado en el cual se confiere el poder a la doctora Alejandra Tulcán, profesional jurídico del contratista Unión Temporal Hincco, y se relaciona el nombre

del actual alcalde el Dr. Jorge Rojas Giraldo, con el fin de adelantar nuevamente las gestiones para su suscripción por parte del municipio, conforme al requerimiento de la Corporación.

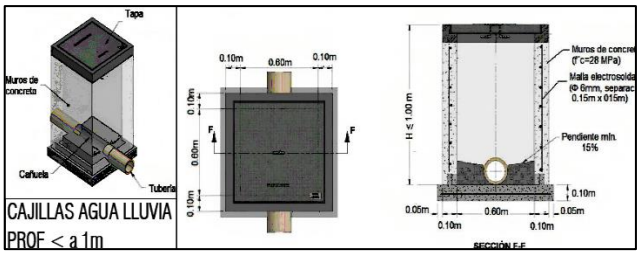
Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como también el presupuesto de obra, así:



Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Los Zagales



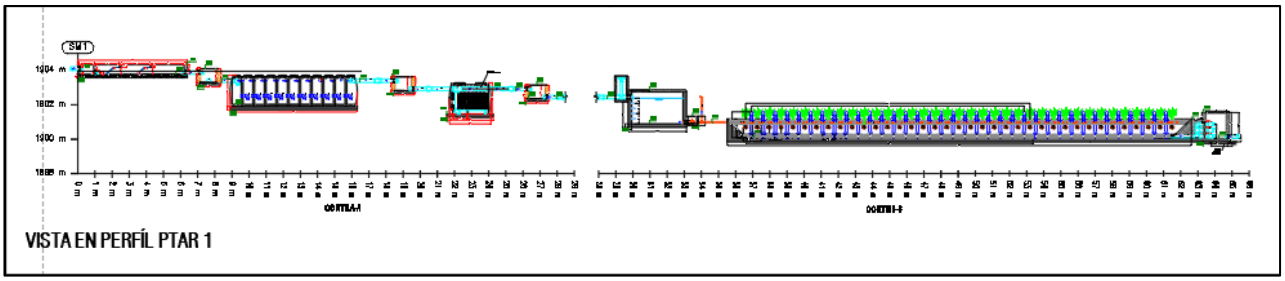
Detalles cámaras sanitarias



Detalles cajillas red pluvial

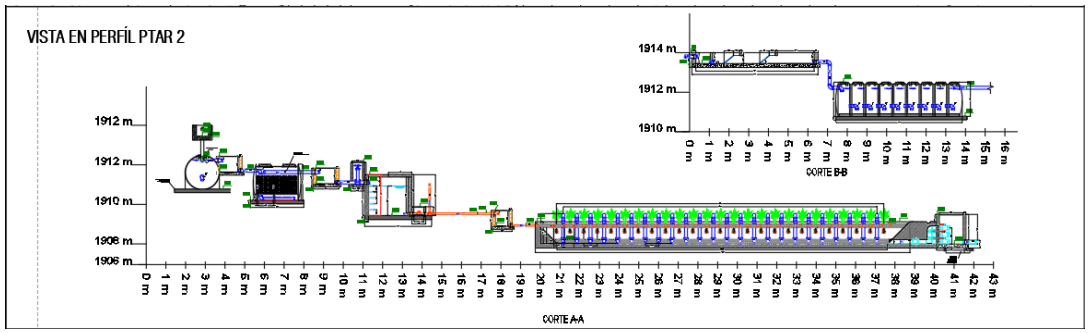
- PTAR 1 CAE Los Zagales

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 17500 lts incluye accesorios	UND	2
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	2
4,0	Tanque de cargas en cto 4000 psi	mt3	15,24
5,0	Humedal	mt2	303,60



- PTAR 2 CAE Los Zagales

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 15000 lts incluye accesorios	UND	1
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	1
4,0	Tanque de cargas en cto 4000 psi	mt3	15,24
5,0	Humedal	mt2	184



El ICBF mediante correo electrónico del 23 de abril de 2024, requiere el ajuste del poder remitido, manifestando que se debe incluir el total de las matrículas inmobiliarias a las que pertenece el predio, por lo cual se adelantó la verificación de lo requerido, y el 28 de abril de 2024, se remitió al Instituto el documento actualizado de manera digital para continuar con el trámite de suscripción por parte del municipio. Así mismo, el poder físico fue enviado a la Dra. Gloria Inés Clavo, coordinador de ICBF Regional Caldas, por instrucción del Instituto.

Por lo que el ICBF mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024, remitió a Findeter de manera digital el poder actualizado por la Alcaldía de Manizales, conforme al requerimiento realizado por Corpocaldas. Este mismo día, Findeter remite el poder al contratista de obra, quien recogió en las instalaciones del ICBF sede regional Caldas, el 5 de junio de 2024, el poder en físico, con el fin de dar continuidad al trámite del permiso de vertimientos en la Corporación.

No obstante, teniendo en cuenta que en la primera revisión de la documentación con funcionarios de la Corporación, se evidenció que habían unos documentos

que debían ser ajustados, el contratista se encontraba en actualización de acuerdo a dichos requerimientos para ser radicada en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los profesionales, así mismo la recolección de firmas en documentación y planimetría aportada para la radicación de los permisos, requirió de un tiempo adicional, lo anterior teniendo en cuenta que los profesionales de la consultoría se encuentran fuera de las ciudades de radicación de dichos permisos y en el desarrollo de otros proyectos. Por lo que, finalmente el contratista radicará la documentación conforme al poder actualizado el próximo 2 de julio de 2024.

Para los proyectos del Grupo 5, mediante oficio No. 2202452005006 del 23 de mayo de 2024, Findeter remitió a ICBF las propuestas de intervención de cada uno de ellos, conforme a la disponibilidad de recursos que existen contractualmente en la etapa 2, para la intervención de las obras, acorde al presupuesto de las obras diseñadas, los cuales fueron debidamente aprobados por la interventoría, arrojando un valor total de $4.886.234.688,00, y los siguientes plazos en la etapa de obra:

	Valor Presupuesto Obra	Plazo Estipulado (meses)
Pasto	$ 883.143.518,00	5 meses y 15 días calendario
Popayan	$ 2.161.043.054,00	6 meses y 15 días calendario
Manizales	$ 1.842.048.116,00	7 meses
Total	**$ 4.886.234.688,00**	

No obstante, teniendo en cuenta que dentro del contrato de obra solo se cuenta con $2.274.712.475,00, el ICBF solicitó a Findeter presentar en el marco de la asistencia técnica propuestas de intervención para los proyectos, por lo anterior, Findeter una vez recibió los productos de la Consultoría, realizó un análisis de los recursos y plazos adicionales requeridos para la Ejecución de la Etapa 2- Obras, de cada uno de los proyectos, así:

	Valor contractual Etapa 2 Obra	Valor Presupuesto Obra	Valor adicional requerido Obra	Plazo contractual	Plazo Estipulado (meses)	Plazo requerido adicional	Valor Contractual Interventoria	Valor Adicional Rquerido Interventoria
Pasto	$ 658.890.420,00	$ 883.143.518,00	$ 224.253.098,00	3 meses	5 meses y 15 días calendario	2 meses y 15 días calendario	$ 82.680.040,00	$ 63.093.850,75
Popayan	$ 669.816.150,00	$ 2.161.043.054,00	$ 1.491.226.904,00	4 meses	6 meses y 15 días calendario	2 meses y 15 días calendario	$ 87.131.050,00	$ 59.024.259,68
Manizales	$ 946.005.905,00	$ 1.842.048.116,00	$ 896.042.211,00	4 meses	7 meses	3 meses	$ 92.609.370,00	$ 52.279.483,06
Total	**$ 2.274.712.475,00**	**$ 4.886.234.688,00**	**$ 2.611.522.213,00**				**$ 262.420.460,00**	**$ 174.397.593,49**

En consonancia con lo mencionado, Findeter desarrolló tres alternativas de intervención con el valor contractual de la etapa 2 del contrato de obra por valor de $2.274.712.475,00, teniendo en cuenta que el ICBF manifestó la imposibilidad de

adicionar recursos adicionales al contrato interadministrativo No. 01014122022. A continuación, se relacionan:

1. Propuesta 1: CAE Toribio Maya - Popayán:
   Ejecutar la PTAR principal del CAE Toribio Maya Sede Principal incluyendo la separación de redes, la ejecución de las redes pluviales y sanitarias, y Colector de Aguas lluvias y las redes que conducen las aguas del colector hasta la Quebrada Lame, para su disposición final. Es importante mencionar, que si se prioriza la construcción de la PTAR principal del CAE Toribio Maya en Popayán, deberá ejecutar también el colector pluvial, con el fin solucionar los problemas de inundación existentes en el CAE, y garantizar que estas aguas lluvias sean encauzadas y no afecten la estabilidad y funcionalidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

   De igual manera, teniendo en cuenta que el plazo contractual de este proyecto corresponde a cuatro (4) meses y que las obras a ejecutar requieren un plazo de seis (6) meses y quince (15) días, es necesario adicionar la interventoría en $59.024.259,68, por lo cual, el costo total de esta propuesta es de $2.004.969.633,68.

Toribio Maya Sede Principal (redes + PTAR) + Colector	$	1.945.945.374,00
Interventoria	$	59.024.259,68
Valor propuesta 1	$	2.004.969.633,68

Teniendo en cuenta que el valor contractual total de la etapa 2 del contrato de obra es de $2.274.712.475,00 y el costo de esta alternativa es de $2.004.969.633,68, quedaría un saldo de $269.742.841,32.

2. Propuesta 2: CAE Los Zagales en Manizales:
   Ejecutar la totalidad de las obras propuesta para este CAE, que consisten en la construcción de dos (2) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales incluyendo la separación y ejecución de las redes pluviales y sanitarias del Centro, lo cual arroja el siguiente valor:

Obra CAE Los Zagales - Manizales	$	1.842.048.116,00
Interventoria	$	52.279.483,06
Valor propuesta 2	$	1.894.327.599,06

   Teniendo en cuenta que el valor contractual total de la etapa 2 del contrato de obra es de $2.274.712.475,00 y el costo de esta alternativa es de $1.894.327.599,06, quedaría un saldo de $ 380.384.875,94, el cual podría ser utilizado para ejecutar el cuarto de basuras del CAE Santo Ángel en Pasto, que tiene un valor de

$66.484.739.00, dado que se adelantó el trámite de la licencia de construcción, la cual está por ser expedida por parte de la Curaduría Urbana Primera de Pasto.

3. Propuesta 3: CAE Santo Ángel en Pasto:
   Ejecutar la totalidad de las obras que consisten en la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, y la separación y ejecución de las redes pluviales y sanitarias del Centro.

   Teniendo en cuenta que el valor contractual total de la etapa 2 del contrato de obra es de $2.274.712.475,00 y el costo de esta alternativa es de $946.237.368,75, quedaría un saldo de $ 1.328.475.106,25.

   Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el ICBF manifestó la imposibilidad de adicionar recursos adicionales al contrato interadministrativo que permita la ejecución total de las obras para los tres (3) proyectos, enmarcados dentro de los contratos derivados de obra No. PAF-ATICBF-0-107-2022-01 y de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, Findeter recomendó al Instituto, dar prioridad a la intervención en el CAE Los Zagales en Manizales, en razón a los requerimientos que tiene la Alcaldía de Manizales como propietario del inmueble, por los organismos entes de control (Procuraduría). O en su defecto, dar prioridad al CAE Toribio Maya en Popayán, dado los problemas de inundación que afecta la integridad y funcionalidad del inmueble, en pro de garantizar las condiciones dignas de permanencia, acordes a la garantía de derechos y principios establecidos para la población juvenil que cumplen con las medidas privativas de la libertad en el Centro.

   Con corte a la fecha del presente informe, se está a la espera de que el Instituto realice el análisis correspondiente, y se informe a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría.

3.2.5 GRUPO 6

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-082-2022, a la firma CONSORCIO OBRAS COLOMBIA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 31 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-082-2022-01					
Contratista	**CONSORCIO OBRAS COLOMBIA** Diego Fernando Polania Liscano con C.C.12.131.436 (45%). Diego Fernando Polania S.A.S con nit. 901.098.304-3 (5%). Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S con nit. 813.006.542-7 (50%)					
Representante Legal	Ricardo Dussan Cobaleda con C.C. 7.692.327					
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*					
Fecha suscripción	31 de octubre de 2022					
Plazo inicial	Siete (7) Meses Etapa 1 – 3 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1 (prorroga)	Un (1) mes y quince (15) días					
Plazo final	Ocho (8) Meses y quince (15) días Etapa 1 – 4 Meses y 15 días Etapa 2 – 4 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**28 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial Contrato	28 de junio de 2023					
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023					
Fecha de terminación actual contrato	Sin definir (*)					
Fecha de terminación Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de marzo de 2023 CAE Turbaco – 28 de marzo de 2023 CAE Cali – 28 de marzo de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – 21 de febrero de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)					
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 4 de abril de 2024 CAE Turbaco – 21 de julio de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)					
Valor contrato inicial	**$ 4.362.330.495,00**					
Otrosí 3 (adición y prorroga)	CAE Redentor Bogotá – $2.097.731.968,11 CAE Turbaco – $1.140.208.032,38 CAE Cali – $495.578.019,22					
Interventor:	Consorcio Inter Bienestar					
Valor contrato actual	**$8.095.848.514**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Financiera	$ 0.00			0%		

*Teniendo en cuenta que, se encuentra en trámite la obtención de la licencia de construcción, la cual es requerida para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras.

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047
26	11 de septiembre de 2023	$ 3.733.518.019

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-40-101016993
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	31/10/2022	04/06/2023	872.466.099
TOTAL ASEGURADO			872.466.099

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-45-101020610
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	31/10/2022	04/12/2023	$1.308.699.148,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	31/10/2022	05/07/2026	$436.233.049,50
Estabilidad De La Obra	5 Años	5 Años	$1.215.502.085,00
Calidad Del Servicio	31/01/2023	31/01/2026	$93.197.0640,00
TOTAL ASEGURADO			**$ 3.053.631.347,00**

El contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 4 con fecha del 5 de junio, conforme a las actas de terminación de la Etapa 1 y Acta de entrega y recibo de la Etapa I para el proyecto CAE Redentor Bogotá, la cuales están en revisión de Fiduciaria Popular.

Componente Técnico Contrato de Obra:

Durante el periodo de este informe del **01 al 30 de junio de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-166-2022 al Consorcio Inter Bienestar, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 18 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
Interventor	**CONSORCIO INTER BIENESTAR** Baler Ingenieria S.A.S con nit. 900.264.015-8 (33%) Geagor S.A.S con nit. 90.544.313-1 con nit. 900.544.313-1 (33%) Clemente Alfredo Buitrago Amarillo con C.C. 19.483.980 (34%)
Representante Legal	Lady Mercedes Aguirre Ortiz Cédula No. 1.022.347.445
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 6.*
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022
Plazo inicial	Nueve (9) Meses (Etapa 1 – 3 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio contrato	**28 de noviembre de 2022**
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023
Fecha de terminación inicial contrato	28 de agosto de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – 21 de febrero de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 4 de junio de 2024 CAE Turbaco – 21 de agosto de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Valor inicial contrato	**$ 812.947.473,00**
Otrosí1 (prórroga)	Un (1) mes y quince (15) días
Otrosí 2 (adición)	CAE Redentor Bogotá – $104.400.438 CAE Turbaco – $52.762.487 CAE Cali – $57.072.384
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir (*)
Valor actual contrato	**$ 1.027.182.782**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

*Teniendo en cuenta que, se encuentra en trámite la obtención de la licencia de construcción, la cual es requerida para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras.

formación CDR

CDR	FECHA	Recursos
12	07 de septiembre de 2022	$ 863.722.970
27	11 de septiembre de 2023	$214.235.309

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-40-101049607 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	18/10/2022	18/07/2023	$ 162.589.494,60
TOTAL ASEGURADO			$ 162.589.494,60

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-45-101087152 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	18/10/2022	18/01/2024	$ 243.884.241,90
Salarios Y Prestaciones Sociales	18/10/2022	18/07/2026	$ 81.294.747,30
Calidad Del Servicio	18/07/2023	18/07/2028	$ 243.884.241,90
TOTAL ASEGURADO			$ 569.063.231,10

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 7 con fecha del 31 de julio de 2023, conforme a las actas de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C., las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular el 31 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo de este informe del **01 al 31 de mayo de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 99.169.030**	**$ 60.315.324**
VALOR INICIAL:	$ 99.169.030	$ 60.315.324
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 1.560.171.588**	**$ 219.307.300**
VALOR INICIAL:	$ 1.560.171.588	$ 219.307.300
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.659.340.618**	**$ 279.622.624**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.938.963.242**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	21/02/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	21/07/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	45	30
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**28/03/2023**	**21/07/2024**
% PROGRAMADO:	100%	70.4%
% EJECUTADO:	100%	38.3%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	32%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 1.140.208.032,38 – Interventoría: $ 52.762.487. Valores que aplican para el proyecto CAE Turbaco.

La Secretaría de Planeación de Tirbaco, el 1 de noviembre de 2023, remitió la liquidación del impuesto de delineación urbana por valor de $ 30.457.699,3, por lo cual, después de algunas revisiones frente al costo de la misma, visita y demás, el 26 de enero de 2024, se recibe en Findeter la Resolución No. 445 del 28 de diciembre de 2023, por la cual la Secretaría de Planeación del municipio de Turbaco concede la licencia de construcción en la modalidad de demolición y modificación para la ejecución de las obras en el CAE Nueva Vida.

El contratista de obra el día 12 de enero de 2024, adelantó una visita al CAE, en la que se contó con el acompañamiento de la Coordinadora del Centro Marisol Colina, encontrando que algunos de los espacios a intervenir se encontraban ocupados. Situación informada al ICBf por Findeter mediante comunicación No. 2202452000501del 22 de enero de 2024, por lo cual se solicitó adelantar las gestiones para la liberación de los espacios que permitan la libre circulación y el desarrollo de la ejecución de las obras, con el fin de garantizar el inicio efectivo de las actividades de la etapa de obra por parte del contratista.

Finalmente, el ICBF informa en reunión de seguimiento que espacios fueron desocupados, por lo que el contratista realiza visita nuevamente el 20 de febrero de 2024 y se da inicio a la etapa de Etapa 2 – Obra el 21 de febrero de 2024.

Mediante correos electrónico del 16 y 21 de mayo de 2024 y comunicación No. 2202452005197 del 29 de mayo de 2024, Findeter informó al ICBF, que a la fecha aún no se ha desocupado por parte del operador el cuarto ubicado en el primer piso del Bloque 1 con puerta de acceso frente al inicio de las escaleras, como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico, el cual fue tomado desde exterior a través de la ventana, teniendo en cuenta que no se pudo acceder a él, en la visita realizada por Findeter el pasado 21 de mayo de 2024, dado que se encuentra cerrado y solo tiene acceso el operador:




Por lo que Findeter, requirió al Instituto su gestión con el operador del centro, para el retiro y disposición de todos los elementos que se encuentran en la zona mencionada, con el fin de que no interfieran con los procesos constructivos proyectados, dado que conforme al cronograma de obra, el contratista ya debe estar ejecutando en este espacio actividades como levantamiento de mampostería en los vanos existentes (tapar los vanos de la ventana), demolición de piso, pañetes y estucos, e instalaciones eléctricas (gabinetes, tableros).

Adicionalmente, mediante comunicación No. 2202452005199 del 29 de mayo de 2024, Findeter informa a ICBF que conforme los avances de ejecución de obra y la fecha de terminación del proyecto, Findeter requirió al contratista la implementación inmediata de un plan de contingencia que permita nivelar las programaciones a corto plazo. Sin embargo, tal como le fue informado mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2024 al Instituto, el contratista manifestó que con el fin de propender la implementación de un plan de contingencia, deberá implementar jornadas de trabajo extendidas, por lo que Findeter, requiere al ICBF a fin de que se adelanten las gestiones necesarias ante la dirección del CAE, para que se autoricen los trabajos en los horarios extendidos indicados, dado que la Directora del CAE indicó que dichos días tiene limitado el personal de seguridad, dado que los fines de semana el personal de seguridad disponible se centra en el acceso del bloque nuevo del CAE, por lo que no tendría disponibilidad de realizar el control de acceso de personal operativo de la obra para los días mencionados.

No obstante, el Instituto mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024 y oficio No. 202412230000175951 del 6 de junio de 2024, informa que se podrían ejecutar trabajos adicionales solo los días sábados hasta las 3pm, lo cual es tiempo insuficiente conforme al plan presentado por el contratista de obra, con el fin de procurar el avance requerido del proyecto. Razón por la cual, Findeter mediante comité de obra realizado en el CAE el 12 de junio de 2024 y comunicación No. 2202452005961 del 18 de junio de 2024, solicita al contratista que se tomen las acciones correspondientes teniendo en cuenta las limitaciones de horarios y las condiciones reales en sitio. Sin embargo, el contratista manifiesta que es necesario la implementación de las jornadas de trabajos extendidas con el fin de procurar el avance requerido del proyecto.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se realiza la ejecución de actividades como:

Bloque 1 Piso 1:

- Instalación de baldosa cerámica tipo duropiso.
- Levante de mampostería para sellar vanos del salón 1.
- Pañete liso en muros sala de visitas.
- Pañete bajo placa, levante de mampostería en bloque abuzardado en cuarto de seguridad.

Bloque 1 Piso 2:

- Instalación de baldosa tipo duropiso en salones.
- Estuco en muros y bajo placa.
- Regatas para tubería de desagüe de aires acondicionados.
- Instalación de tubería eléctrica EMT y bandeja porta cables.
- Adecuación y manteamiento de rejas metálicas.

Bloque 2 Piso 2:

- Construcción de camastros en bloque habitacional 2.
- Instalación de tubería hidráulica.
- Levante de mampostería para divisiones de baño.
- Pañete en muros divisorios de baño.
- Raspado de pintura en muros.

Bloque 2 Piso 3:

- Demolición de muros existentes.
- Construcción de camastros.
- Pañete bajo placa y muros.
- Estuco plástico en muros.
- Instalación de tubería hidráulica.

Bloque 2 Cubierta:

- Instalación tubería red contra incendio.

Registro fotográfico:







- **CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 93.681.070**	**$ 51.927.985**
VALOR INICIAL:	$ 93.681.070	$ 51.927.985
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 1.815.562.421**	**$ 216.156.815**
VALOR INICIAL:	$ 1.815.562.421	$ 216.156.815
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.909.243.491**	**$ 268.084.800**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 2.177.328.291**	
DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**

FECHA DE INICIO:	28/11/2022	2/08/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	2/12/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	105	60
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**28/03/2023**	**4/4/2024**
% PROGRAMADO:	100%	100%
% EJECUTADO:	100%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. El CAE cuenta con 18 bloques: alojamientos, talleres, comedor etc.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Asimismo, en reunión del 10 de marzo de 2023, con participación del ICBF sede nacional, ICBF regional Bogotá y la oficina del SRPA, se priorizaron 7 bloques para ser intervenidos, lo cuales se relacionan a continuación

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo anterior a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (02) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.097.731.968,11 – Interventoría: $104.400.438. Valores que aplican para el proyecto CAE Redentor Bogotá.

En marzo de 2024, se realiza reunión con el ICBF, en la cual se informa que dado que durante la ejecución de las obras se realizaron balances de mayores y menores cantidades, conforme a la dinámica propia de las circunstancias evolutivas de las

obras ejecutadas, y que hubo optimización en varias de las actividades en ejecución, se pudo identificar que existe un saldo disponible de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($204.161.544) para la ejecución de actividades adicionales que se requieran. Razón por la cual, se informaron tres alternativas de intervención teniendo en cuenta las diferentes necesidades del Centro. Esto mismo, fue informado mediante comunicación No. 2202452002725 del 15 de marzo de 2024, en la cual se adjuntaron el balance presupuestal del proyecto y la presentación de las alternativas (remitida mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2024), con el fin de que el Instituto realizara un análisis y socializara con la Regional Bogotá, la disposición de los recursos disponibles conforme a la priorización de las necesidades que se requieren en el Centro. El Instituto manifestó mediante comunicación No. 20204122300000918 71del 1 de abril de 2024 (Radicado Findeter 1202424508204 del 3 de abril de 2024), que los recursos deberían ser liberados al Patrimonio Autónomo, por lo cual el 7,84% del presupuesto no será ejecutado.

Mediante comité técnico No. 73 del 1 al 3 de abril de 2024, se elevó la solicitud de aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto CAE Redentor Jóvenes Bogotá D.C., la cual fue aprobada por las partes correspondientes.

La entrega y recibo a satisfacción de las obras, se programó por parte de Findeter para el 23 de abril de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que el contratista se encontraba subsanando algunas observaciones realizadas por Findeter en obra, no se pudo a llevar a cabo en la fecha programada. Por lo que finalmente, el 14 de mayo de 2024 se realizó visita conjunta con el ICBF Sede Nacional, Sede Regional, oficina de SRPA, contratista de obra, interventoría y Findeter, con el fin de realizar la entrega total de la infraestructura del CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA REDENTOR JÓVENES en la ciudad de Bogotá, donde en el desarrollo del contrato de obra, se ejecutaron actividades correspondientes a la intervención en los módulos existentes del Bloque 1 (áreas de enfermería, cocina, despensa, comedor, administración y lavandería), los bloques aislados de alojamientos A, B, C y D, y el bloque de panadería.

Ese mismo día Findeter realizó la entrega física al ICBF de la documentación técnica del proyecto, tales como: manuales de mantenimiento, fichas y especificaciones técnicas y certificados conforme al alcance de intervención, mediante comunicación No. 2202452004641.

Es importante mencionar, que a partir del 14 de mayo de 2024, se entiende que la operación y mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. No obstante, la entrega de la infraestructura no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones pos contractuales a que hace referencia el contrato de obra y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Así las cosas, Findeter mediante oficio No. 2202452005024 del 2202452005024 del 2 de mayo de 2024, remite original del acta de entrega por parte de FINDETER y recibo de la infraestructura por parte del cliente, para la correspondiente firma del ICBF. Así mismo, remitimos copia del acta de entrega de llaves suscrita entre Findeter, ICBF sede nacional, ICBF Regional, contratista e interventoría el 20 de mayo de 2024, y copia del acta de inventario suscrita entre Findeter, contratista e interventoría el 20 de mayo de 2024.

Sin embargo, el ICBF mediante correo electrónico informa a Findeter que requiere de la entrega de los planos récord y paz y salvo de servicios públicos de la ejecución del proyecto.

Findeter mediante oficio No. 2202452005255 del 30 de mayo de 2024, informa a ICBF que con el fin de que se realice la entrega de la totalidad de los productos finales de obra por parte del contratista Consorcio Obras Colombia, se requiere que el ICBF adelante las gestiones necesarias con la dirección del CAE y/o ICBF Regional Bogotá, para que se realice el envío de los recibos generados por el consumo de Servicios Públicos de Acueducto y Energía generados durante el periodo comprendido entre el dos (2) de agosto de 2023 al dos (2) de mayo de 2024, con el objeto de corroborar y verificar los consumos reales empleados en la ejecución propia de la obra, a partir de los valores registrados en los medidores, previo al inicio de la obra y a la terminación de la misma, los cuales permiten cuantificar las cantidades de consumo generados en el periodo mencionado. Además, se remitieron las actas mediante las cuales se evidencian los valores de consumo de los servicios de agua y energía, tomados una vez concluidas las obras contratadas, para que el ICBF y el operador de la sede, tengan la referencia sobre los valores iniciales y finales a partir de los cuales, se debe considerar el pago por parte del contratista de la obra.

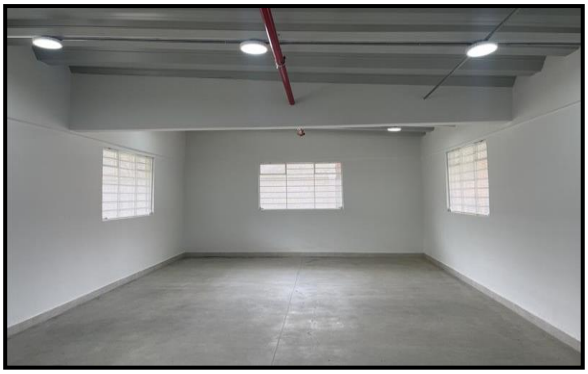
Es por esto, que ICBF mediante correo electrónico del 26 de junio de 2024, remite las facturas de los servicios públicos que se tienen a la fecha del CAE Redentor Jóvenes.

A la fecha de corte del presente informe se adelanta la revisión y análisis de los consumos reales empleados en la ejecución propia de la obra, a partir de los valores registrados en los medidores, previo al inicio de la obra y a la terminación de la misma, por el contratista y la interventoría.

Registro fotográfico:










Bloque A
miércoles, 3 de abril de 2024







- **Centro de Formación Juvenil Buen Pastor en Cali.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	**$ 117.806.780**	**$ 56.733.245**
VALOR INICIAL:	$ 117.806.780	$ 56.733.245
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	**$ 675.939.606**	**$ 208.506.804**
VALOR INICIAL:	$ 675.939.606	$ 208.506.804
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 793.746.386**	**$ 265.240.049**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 1.058.986.435**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28/02/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	30	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**30/03/2023**	**Por definir**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	100%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Infraestructura bloque humildad e identidad incinerada. Incumplimiento a la norma sismo resistente, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $495.578.019 – Interventoría: $ de $57.072.384. Valores que aplican para el proyecto CAE Buen Pastor Cali.

De manera paralela, Findeter mediante correo electrónico del 28 de abril de 2023 y oficios No. 2202352004817 del 18 de mayo de 2023, No. 2202352005689 del 14 de junio de 2023 y No. 2202352006167 del 28 de junio de 2023, informó al ICBF que era necesario actualizar el poder entregado por el ICBF a Findeter mediante oficio No. 202212230000229641 del 09 de septiembre de 2022, radicado en Findeter bajo el No. 12022245018703 del 30 de septiembre de 2023, a fin de que el contratista de obra del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, en el marco de sus obligaciones pueda adelantar los trámites correspondientes ante la Curaduría para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor en Cali Valle del Cauca, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Por lo cual, se solicitó que la Gobernación del Valle del Cauca, otorgue poder al señor Johan Javier Oñate Núñez, identificado con C.C. 7.722.019 expedida en Neiva – Huila, en su calidad de Director de Consultoría del Consorcio Obras Colombia, con el fin de que se adelante el trámite de licencias requeridas para el proyecto CAE Buen Pastor en Cali, el cual está ubicado en un predio del Departamento del Valle del Cauca.

El 13 de julio de 2023, el ICBF mediante mensajería telefónica, remitió en medio digital el poder actualizado, sin embargo, Findeter mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023 y en los comités semanales de seguimiento, informó al Instituto que era necesario contar con el poder original (físico), a fin de que el contratista de obra, en el marco de sus obligaciones pueda radicar ante la Curaduría la solicitud para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Esto fue reiterado por Findeter, mediante comunicación No. 2202352007547 del 4 de agosto de 2023.

Finalmente, el ICBF remite el poder debidamente suscrito por lo que Findeter lo envía al contratista en original mediante comunicación No. 2202352007766 del 15 de agosto de 2023.

Por lo que, el 28 de agosto de 2023, el contratista radicó en la Curaduría Urbana No. 2 la solicitud de concepto de norma y de la necesidad o no del trámite de la licencia de reforzamiento, dado que este mismo día el asesor de la Curaduría le informó de manera verbal que no era necesario el trámite debido a que la Ley

1709 de 2014 en el artículo 36, establece: "*No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para la construcción, adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria o carcelaria.*". Esto mismo, fue manifestado por la Curaduría mediante oficio indicando que no se requiere permiso por las razones mencionadas, sin embargo, Findeter solicitó al contratista elevar la consulta de concepto de norma a las otras dos Curadurías existentes en la ciudad (Curadurías No. 1 y No. 3), teniendo en cuenta que, por la experiencia, si se ha requerido licencias para las intervenciones en este tipo de Centros. Lo anterior fue radicado a las Curadurías mediante comunicaciones del 2 de noviembre de 2023, y reiterado en comunicación del 1 de diciembre de 2023. No se ha recibido respuesta alguna por ninguna de las entidades.

Findeter el 25 de enero de 2024 realizó visita a la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, con el fin de realizar aclaraciones respecto al trámite de licencia requerida para el proyecto, la Curaduría de manera verbal, informó que, conforme al alcance de la intervención a realizar en el Centro de Atención Especializada, el concepto de norma que emitirá la Curaduría estará informando que sí se requiere la Licencia de Construcción y el Acto de Reconocimiento.

Es por esto que Findeter mediante oficio 2202452001333 del 13 de febrero de 2024 solicitó al ICBF revisar detenidamente y confirmar la existencia de licencias anteriores, con la cual se pudo haber realizado el reconocimiento de la infraestructura construida del CAE Buen Pastor, con el fin de informar a la Curaduría y se solicitó la coordinación con la Dirección Regional del ICBF, su apoyo ante la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales orientados a la no necesidad del reconocimiento de la infraestructura y llevar a feliz término la ejecución del proyecto.

Findeter mediante comunicación No. 2202452001755 del 22 de febrero de 2024, informa a ICBF que se programó reunión en la Curaduría Urbana No. 2, para el 28 de febrero de 2024 a las 10:00 am. Este día se lleva a cabo dicha reunión con participación de ICBF Regional, contratista, interventoría y Findeter, en la cual se socializa el estado del proyecto, así como las necesidades que tiene el Instituto de su ejecución. La Curaduría solicita que de manera oficial se radique en la Curaduría lo expuesto, para análisis por parte de ellos.

Findeter mediante comunicación No. 2202452002742 del 15 de marzo de 2023, solicita a la Curaduría realizar el análisis del alcance que tendrá la licencia de construcción que se requiera para la intervención del Centro, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del proyecto en mención, teniendo en cuenta las necesidades de ejecución de las obras por parte del Instituto y la intervención puntual que se desarrollará. Adicionalmente, se solicitó una reunión, con el fin de socializar nuevamente el estado de la revisión que adelanta la Curaduría y las acciones a seguir dentro del trámite.

La Curaduría Urbana No. 2 de Cali, mediante comunicación No. CU2-OF-24-2028, emitió concepto de norma, en el cual indica, que dado que el predio cuenta con edificaciones existentes, se debe realizar el trámite de un acto de reconocimiento de edificaciones existentes, y una licencia de reforzamiento estructural, modificación y ampliación. Adicionalmente, dado que el predio cuenta con 27.939,6 m2 por lo que entra en la clasificación de Equipamientos de Servicios Urbanos básicos de escala regional y en consecuencia se deberá tramitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Esquema de Implantación y Regularización que establecerá las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, asi como las soluciones de movilidad, generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento, en los términos del artículo 244 del POT. Este instrumento deberá ser aprobado previamente a la expedición de licencias urbanísticas correspondientes.

Por lo anterior, Findeter mediante petición del 1 de abril de 2024, una reunión presencial interinstitucional entre Findeter, Dirección de ICBF y la Curaduría, con el fin de revisar las acciones a seguir dentro del trámite, conforme a lo informado por la Curaduría mediante oficio CU-OF-24-2028 en el cual se emite el concepto de norma.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, programó reunión el 30 de abril de 2024, la cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Curaduría con la participación del Curador, profesionales jurídicos Curaduría, Findeter, ICBF Regional Cali, contratista e interventoría, en la cual se expuso las necesidades de ejecución de las obras, así como el alcance de estas. Este mismo día se radica por parte del contratista la solicitud de la licencia de reforzamiento en modalidad Reforzamiento estructural a edificación institucional en un (1) piso. Por lo que la curaduría, adelantará la revisión de la documentación, para continuar con el trámite.

Mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024, Findeter informó a ICBF que es necesario para el trámite de obtención de la licencia de construcción (modalidad reforzamiento estructural), aportar el certificado de libertad y tradición actualizado a la Curaduría Urbana 2 de Cali, para constatar la propiedad y titularidad de inmueble, sin embargo, en desarrollo de las actividades de consulta y verificación de la matricula Inmobiliaria 370-998746, en el portal de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la expedición del certificado de libertad y tradición, esta indica que no es posible generarlo, porque se encuentra con turno de registro de documentos pendientes. Por lo que se le solicitó al ICBF adelanten las gestiones correspondientes con el ICBF Regional Cali y la Gobernación del Valle del Cauca (propietario del inmueble) para que se nos informe qué trámite se encuentra en curso y cual es su estado, con el fin de informar a la Curaduría la imposibilidad de la obtención y entrega inmediata del documento.

Por lo que el ICBF mediante correo electrónico del 14 de junio de 2024, informa a Findeter que una vez revisado el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-998746 que corresponde a un lote de terreno de mayor extensión donde se ubica la infraestructura CAE BUEN PASTOR, se evidencia trámite en curso y salvedades que hay una anotación No. 34 con los datos de dicho trámite, correspondiente al registro de una cesión de un área de 195.34 que hace la Gobernación a Luz Aidee Ramos Oidor. Así mismo, indican que se revisan las matrículas derivadas del folio de mayor extensión 370-998746 en el que se consulta la última derivada que corresponde a la 370-1099026 y que corresponde al folio de apertura por el trámite de cesión de un área de terreno de 195.34M2. Así las cosas, el radicado No. C2023-6089 – 28/06/2023, corresponde a la SALVEDAD que (se registra en ambos folios donde está el CAE y la que se apertura un nuevo folio con la cesión, téngase en cuenta que el folio es uno de mayor extensión) es una corrección de fecha de otorgamiento de la Resolución 55-0192 del 25-11-2022 por la cual se cedió un área a la persona que anteriormente se menciona, por cual no hay ningún problema con el terreno especialmente el área donde se ubica la infraestructura CAE EL BUEN PASTOR. No obstante, mediante las gestiones del apoyo de la Dirección Regional Valle, se logró desbloquear el folio y ya se pueden realizar los trámites que se requieran con relación al Estado de matrícula inmobiliaria.

Esta información es comunicada por Findeter al contratista, mediante oficio No. 2202452006116 del 20 de junio de 2024, quien adelanta la revisión y verificación con el fin de radicar en Curaduría, la documentación en Curaduría.

3.2.6 GRUPO 7

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-C-010-2022, a la firma CONSORCIO ESTABILIDAD, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 08 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE CONSULTORIA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-C-010-2022-01
Contratista	CONSTRUCTORA ESTABILIDAD
Representante Legal	Javier Antonio Millán López
Objeto del Contrato	*Elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por los fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo Sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín*
Fecha suscripción	08 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Tres (3) Meses
Fecha de inicio	05 de diciembre de 2022

Fecha de terminación inicial	**04 de marzo de 2023**					
Valor contrato	**$ 240.380.000**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00 %
Ejecución Financiera	$ 100%					

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
1	31 de mayo de 2022	$ 256.056.450

Garantías del Contrato de Consultoría

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	TERCEROS
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	10/02/2023	$ 89.617.440
TOTAL ASEGURADO			$ 89.617.440

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	10/08/2023	$ 134.426.160
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	10/02/2026	$ 44.808.720
Calidad Del Servicio	10/12/2022	10/12/2025	$ 8.785.200
Estabilidad de la obra	5 años ERS		$ 125.643.960
TOTAL ASEGURADO			**$313.661.040**

Componente Financiero:

Valor del Contrato: $ 240.380.000
Valor Facturado: $ 240.380.000
Saldo del Contrato: $ 0.00

Con corte a este informe **30 de junio de 2024,** se ha tramitado las siguientes actas o por parte del Contratista.

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
01	05-Dic-2022 al 05-Mar-2023	FE-2	240.380.000	$ 0.00
VALOR TOTAL			$240.380.000	$ 0.00

COMPONENTE TÉCNICO

El 5 de marzo de 2023 se formalizó la terminación del contrato No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01, con algunos pendientes, los cuales se derivaron de la definición del tipo de malla a instalar por parte de ICBF.

El 23 de mayo de 2023, se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción.

El 19 de febrero de 2024 se formalizó el acta de liquidación del contrato de consultoría No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01.

INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-170-2022 a la firma INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 28 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-170-2022-01**
Interventor	INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS
Representante Legal	GERMAN DARIO TAPIA MUÑOZ Cédula No. 79.567.898
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores pola II y pola III en la ciudad de Medellín.*
Fecha suscripción	28 de octubre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	5 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	**4 de mayo de 2023**
Valor inicial contrato	**$ 100.000.460**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 100.000.460(100%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
2	10 de junio de 2022	$ 108.345.222

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	74 994000016440 875 Ane 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	28/03/2023	05/05/2023	$ 20.000.092
TOTAL ASEGURADO			$ 20.000.092

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	875 45 994000027569 Anexo1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	05/12/2022	05/11/2023	$ 30.000.138
Salarios Y Prestaciones Sociales	05/12/2022	05/05/2026	$ 10,000,046
Calidad Del Servicio	05/05/2023	05/05/2026	$ 30.000.138
TOTAL ASEGURADO			**$ 70.000.322**

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato:	$ 100.000.460
Valor Actual del Contrato:	$ 100.000.460
Valor Total Facturado:	$ 100.000.460
Saldo del Contrato Actual	$ 0.00

A continuación, se relacionan las actas parciales de pago tramitadas para el pago de la Interventoría.

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
01	Etapa 1	AC1	$ 100.000.460	$0.00
VALOR TOTAL			**$ 100.000.460**	**$0.00**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2023, se elaboraron los diseños definitivos con base en el modelo geológico geotécnico de análisis efectuados, estableciendo como medida estabilización estructuras de drenajes y una cortina de pilotes.

En reunión del 16 de febrero de 2023, se solicitó al ICBF una reunión para presentar el avance de la consultoría, en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato. Dicha reunión, se llevó a cabo de manera virtual el 22 de febrero de 2023, dentro de la cual se presentó al ICBF, sede regional, nacional y área misional del SRPA, el avance de la consultoría.

Dentro de esta, se presentó al ICBF el procedimiento, análisis, diseños efectuados durante el proceso de consultoría y el resultado obtenido con las actividades ejecutadas, asimismo, se aclaró que se están ultimando los productos finales de diseños y presupuesto para ser entregados a la interventoría para su revisión.

Durante marzo de 2023, se adelantaron los productos finales de la consultoría, la cual arrojó la siguiente solución:

- ✓ Obras de estabilización compuestas por dos cortinas de pilotes, localizadas una en Pola II y Pola III
- ✓ Trincheras drenantes, que permiten evacuar el agua que está saturando los taludes.

Asimismo, se generaron los presupuestos, los cuales arrojaron los siguientes valores.

- ✓ Valor aproximado presupuesto de obra producto de consultoría $2.400 millones
- ✓ Valor aproximado para la Interventoría $240 millones.

Teniendo en cuenta lo anterior, los productos de la consultoría fueron entregados a la interventoría y el 13 de abril de 2023, mediante comunicado No. 2202312220000135472 y No. 2202352005096 de 29 de mayo de 2023, fueron remitidos al ICBF, posteriormente, socializados al Instituto la última semana de junio de 2023.

El 19 de febrero de 2024 se formalizó el acta de liquidación del contrato de consultoría No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01. En cuanto, la liquidación del contrato de interventoría, esta se formalizó el 5 de abril de 2024.

El 26 de abril de 2024, se remitió al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, oficio de radicado No. 2202452004132, con el acta de Entrega de cierre del proyecto "*Elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín*". Se espera que el ICBF devuelva el acta de cierre del proyecto suscrita.

3.2.7 GRUPO 9

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-085-2022, a la firma SISCOTEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 10 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-085-2022-01
Contratista	SISCOTEL LTDA
Representante Legal	MINA RUEDA SARMIENTO
Objeto del Contrato	Elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín
Fecha suscripción	10 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Tres (3) Meses Etapa 1: UN (1) MES Etapa 2: TRES (3) MESES
Valor contrato inicial	Etapa I: $ 29.274.000 Etapa II: $ 418.813.200,00
Fecha de inicio ETAPA I	28 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial ETAPA I	28 de enero de 2023
Modificaciones etapa I	N.A.
Plazo Actual Etapa I	UN (1) mes
Suspensiones Etapa I	N.A.
Fecha de Terminación Actual Etapa 1	**28 de enero de 2023**
Valor actual Etapa I	**$ 29.274.000**
Fecha de inicio ETAPA 2	20 de junio de 2023
Fecha de terminación inicial ETAPA 2	20 de agosto de 2023
Modificaciones ETAPA 2	OTROSÍ No. 1: Adición por valor de $351.354.175 OTROSÍ No. 2: Prórroga por el término de DOS (2) meses y ONCE (11) días calendarios OTROSÍ No. 3: Prórroga de QUINCE (15) días calendarios OTROSÍ No. 4: Prórroga por un periodo de UN (1) mes. Adición por valor de $48.710.136,95
Plazo actual Etapa II	Cinco (5) meses y veintiséis (26) días
Suspensiones Etapa II	Suspensión No. 1: por el término de un (1) mes Prórroga a la Suspensión No. 1: Por el término de un (1) mes
Fecha de terminación actual	15 de febrero de 2024
Valor total contrato	**$ 848.151.511,95**

	ETAPA I: $29.274.000 ETAPA II: $818.877.511,95					
Interventor:	Unión Temporal Zonas 22					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Física Etapa 2	Terminado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Financiera	100%					

Información CDR

CDR	FECHA	RECURSOS
15	22 de septiembre de 2022	$ 462.774.020
22	23 de mayo de 2023	$ 351.354.175
35	28 de diciembre de 2023	$48.710.136,95

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-40-101064366
		CERTIFICADO(S)	Anexo 3
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	20/16/2023	20/11/2023	$ 159.888.275
TOTAL ASEGURADO			**$ 159.888.275**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 8
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	28/12/2022	20/05/2024	$ 239.832.412,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	28/12/2022	20/11/2026	$ 79.944.137,50
Calidad Del Servicio	03/05/2023	03/05/2026	$ 8.782.200
Estabilidad de la Obra	10/11/2022	5 años Act ERS	$ 231.050.212,50
TOTAL ASEGURADO			**$ 559.608.962,50**

Componente Técnico Contrato de Obra:

Teniendo en cuenta el contrato terminó el pasado 15 de febrero de 2024. Se acordó visita con el ICBF el 8 de marzo de 2024, en la cual se contó con la

participación de los funcionarios del ICBF, sede nacional y regional para la verificación y cumplimiento de los compromisos realizados en visita previas del 27 de febrero de 2024,

No obstante, en la visita del 27 de febrero de 2024 se manifestó y quedó claro que la regional recibía la obra y se hacía cargo de los mantenimientos, sin embargo, quedaba pendiente dos observaciones para la suscripción del documento formal de Acta de entrega y recibo a satisfacción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista realizó los ajustes finales y Findeter informó a ICBF en comité de seguimiento del 14 de marzo de 2024, que las observaciones para el recibo estarían debidamente subsanadas para el día 20 de marzo de 2024, a lo que el Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, el Sr. Efraín Garzón, manifestó que estaría el día 20 de marzo de 2024, en las instalaciones del sitio de las obras y realizaría la verificación y de las obras.

Por lo cual, el ICBF el 20 de marzo de 2024, realizó una nueva visita para verificar el ajuste y cumplimiento del compromiso No. 1. En la visita, los funcionarios del ICBF manifestaron que se evidenció el retiro del material de excavación ÍTEM AC07, y que se procedería con el recibo a satisfacción del proyecto.

Durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2024, la interventoría del proyecto realizó la revisión de la documentación para el recibo a satisfacción y para el cierre contractual del proyecto, no obstante, aún se cuenta con algunas observaciones por subsanar por lo cual, una vez se apruebe el informe final de la interventoría será remitido al ICBF.

Durante el periodo del presente informe, se remitió al ICBF mediante comunicado No. 2202452004528 del 7 de mayo de 2024 la documentación para el recibo a satisfacción y para el cierre contractual del proyecto, no obstante, el 31 de mayo de 2024, mediante comunicado No. 2202452005353 se realizó alcance con el cual se remitió el "Acta de Entrega del Producto o Servicios al cliente" y los productos finales establecidos en los Estudios previos del contrato de interventoría, conforme a las definiciones dadas en reunión de seguimiento del 15 de mayo de 2024, con el fin de que el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) realice la revisión y la suscripción del Acta.

El 27 de junio de 2024 se remitió comunicado No. 2202452006498 donde le reitera al ICBF la devolución del acta de entrega y recibo a satisfacción, con el fin de continuar con los trámites pertinentes de Liquidación. A la fecha de corte del presente informe el ICBF no ha dado respuesta al comunicado No. 2202452006498.

Componente Financiero Contrato de Obra:

Valor Inicial del Contrato:	$448.087.200
Adición 1 Etapa II:	$351.354.175

Adición 2 Etapa II:	$48.710.136,95
Valor Total Contrato:	**$848.151.511,95**
Valor Facturado:	$64.017.615,61- En trámite
Saldo del Contrato:	$0

Con corte a este informe **30 de junio de 2024,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte del Contratista.

ACTA No.	PERIODO	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	SALDO
1	28-Dic-22 al 28-Ene- 23	Etapa1	SCE511	$ 29.274.000	$ 818.877.511,95
2	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	SCE530	$ 110.618.896,68	$708258615,27
2	01-10-2023 al 13-11-2023	Etapa 2	SCE538	$493.761.946,25	$214.496.669,02
3	15/01/2024 al 31/01/2024	Etapa 2	SCE542	$150.479.053,43	$64.017.615,61
4	01/02/2024 al 15/02/2024	Etapa 2	SCE545	$64.017.615,61 - En trámite	$0
	VALOR TOTAL			**$848.151.511,95**	**$0**

INTERVENTORÍA A LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-171-2022 a la firma UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de noviembre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-171-2022-01**
Interventor	UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22
Representante Legal	ANDREA MENDEZ PALMA Cédula No. 1.110.482.484
Objeto del Contrato	Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín
Fecha suscripción	17 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	28 de mayo de 2023
Prórroga No. 1	Por el término de DOS (2) meses y Veintiséis (26) días
Prórroga No. 2	Por el término de UN (1) mes

Suspensión No. 1	Por el término de UN (1) mes
Prorroga No. 1 a suspensión No. 1	Por el término de UN (1) mes
Fecha de terminación actual	**16 de abril de 2024**
Valor inicial contrato	$ 56.136.991
Adición No. 1	$47.568.228,55
Adición No. 2	$21.323.077,55
Valor actual contrato	**$ 125.028.296,55**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	90%

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
16	22 de septiembre de 2022	$ 60.036.230
23	4 de julio de 2023	$ 47.568.228,55
36	28 de diciembre 2023	$ 21.323.077,55

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial	**GARANTÍA No.**	CBC-100006692 Anexo 0

Amparo Responsabilidad Civil	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Amparo Básico Predios labores Operaciones	17/11/2022	17/04/2023	$ 11.227.398
Patronal	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Contratistas y Subcontratistas	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Vehículos Propios y no propios	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
TOTAL, ASEGURADO			$ 21.332.055

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	430-45-994000016789 Anexo 1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	17/11/2022	17/10/2023	$ 16.841.097
Salarios Y Prestaciones Sociales	17/11/2022	17/04/2026	$ 5.613.699

Calidad Del Servicio	17/04/2023	17/04/2028	$ 16.841.097
TOTAL ASEGURADO			**$ 39.295.893**

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato:	$ 56.136.991
Adición No. 1 E2:	$ 47.568.228
Adición No. 2 E2:	$ 21.323.077,55
Valor Actual del Contrato:	**$ 125.028.296,55**
Valor Facturado:	$ 113.907.754,46
Saldo del Contrato Actual	$ 11.120.542,51

Con corte a este informe **30 de junio de 2024,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte de la Interventoría.

ACTA No.	PERIODO	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	SALDO
1	28-Dic-22 al 28-Ene-23	Etapa 1	UTZ2	$ 13.822.872	$ 111.205.425,10
1	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	UTZ6	$28.927.546,49	$ $82.277.878,61
2	01/10/2023 al 13/11/2023	Etapa 2	UTZ8	$31.213.906,16	$51.063.972,45
3	15/01/2024 al 31/01/2024	Etapa 2	UTZ11	$10.001.788,90	$41.062.183,55
4	01/02/2024 al 31/03/2024	Etapa 2	UTZ16	$26.171.965,63	$14.890.217,92
5	01/04/2024 al 30/04/2024	Etapa 2	UTZ19	$3,769.675,41	$11.120.542,51
VALOR TOTAL				$ 113.907.754,46	$11.120.542,51

- **Temas Varios:**

Informes de Gestión:

Findeter en atención a las obligaciones establecidas en el contrato, remite mediante comunicado No. 2202452005843 del 14 de junio de 2024, el informe de gestión No. 28 correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2024.

4. REUNIONES Y COMITÉS

Dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en relación con "*Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación (…)"*, durante este período del **01 de junio al 30 de junio de 2024**, se realizaron Comités de Seguimiento al Contrato Interadministrativo.

4.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el presente período **01 al 30 de junio de 2024**, se realizaron los siguientes Comités de Seguimiento.

REUNIONES

Durante el periodo del presente informe, **01 al 30 de junio de 2024**, fueron sesionados los siguientes comités en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

REUNIÓN	FECHA	TEMA
Técnica	06 de junio de 2024	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022

A continuación, se describen algunos temas tratados durante los Comités de Seguimiento:

- ✓ Entrega del auditorio Sede Regional Riohacha
- ✓ Entrega de proyectos dentro de los plazos contractuales
- ✓ Posventas Centro Zonal Pivijay
- ✓ Acciones de mitigación por atraso en CZ Líbano Centro Zonal Buenaventura Armenia
- ✓ Entrega proyecto Tibú y Eucaliptos

Comité de Contratación de Findeter

Durante este periodo no se efectuaron Comités de Contratación en el marco del Contrato Interadministrativo.

Comité Técnico

Durante este periodo se efectuaron los siguientes Comités Técnicos en el marco del Contrato Interadministrativo.

No.	COMITE	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
82	Técnico	13 de junio al 18 de junio de 2024	**1. Solicitud:** Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $11.295.039,00 correspondiente al proyecto Sede Regional Armenia – Quindío. **2. Solicitud:** Ratificación de la decisión de hacer exigible la cláusula vigésima – Apremio al Consorcio CCA-077, por valor de $64.943.826, correspondiente al proyecto Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca. (Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01) **3. Solicitud:** Prórroga por el término de un (1) mes de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-	Aprobado

			ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué- Bolívar. **4. Solicitud:** Prórroga por el término de un (1) mes de la Etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué-Bolívar.	
83	Técnico	18 de junio de 2024	**1. Solicitud:** prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 para el proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima. **2. Solicitud:** prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima, y una adición por la suma de $35.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio CCA-077.	Aprobado
84	Técnico	20 de junio de 2024 al 24 de junio de 2024	**1. Solicitud:** Hacer exigible la cláusula vigésima – Apremio al contratista Consorcio CCA-077, contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, correspondiente al proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima, por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS $112.921.942.	

Comité Fiduciario

Durante este periodo se efectuaron los siguientes Comités Fiduciarios en el marco del contrato interadministrativo.

No.	COMITE	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
48	Fiduciario	10 de junio al 20 de junio de 2024	**1. Solicitud:** Aplicación de Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 suscrito con el CONSORCIO CCA-077, por valor de $11.295.039,00 correspondiente al proyecto Sede Regional Armenia – Quindío. **2. Solicitud:** Ratificación de la decisión de hacer exigible la cláusula vigésima – Apremio al CONSORCIO CCA-077, contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $64.943.826, correspondiente al proyecto Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca. **3. Solicitud:** Prórroga por el término de un (1) mes para la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 suscrito con el CONSORCIO ICBF G3 y de contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01 suscrito con el CONSORCIO CR 03 sin adición de recursos para el proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué-Bolívar.	Aprobado

Se anexa documento dentro del cual se relacionan los comités desarrollados durante la ejecución del contrato del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. (VER ANEXO 3)

3. CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 30 de junio de 2024**, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER envió los siguientes comunicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
2202452005437	04-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Solicitud actualización poder CAE Santo Ángel Pasto - Contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-109-2022-01 Grupo 5
2202452005439	04-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Estado Matricula Inmobiliaria CAE Buen Pastor en Cali - Contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01Grupo 6
2202452005443	04-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Reiteración solicitud estado trámite de aprobación de plano topográfico – Matrícula Inmobiliaria 350-14433 y Ficha Catastral 01-09-0042-0005-000.- contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01- Grupo 3
2202452005515	05-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Respuesta a comunicado No.20241223000011047l de fecha 15 de abril de 2024 cuyo asunto es "Respuesta al radicado No. 2202452002822 del 19 de marzo de 2024 – Instalación mobiliario Auditorio de la Dirección Regional Guajira, Contrato Interadministrativo 1412 de 2022"
2202452005528	06--junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato interadministrativo No. 01014122022, cuyo objeto es "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional" – Solicitud prórroga.
2202452005671	11-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato de obra No. PAF-ATICBF–O-079-2022-01 Estado terminación de obras Hogar Infantil Eucaliptos de Bogotá D.C./ Contrato Interadministrativo No. 01014122022
2202452005767	13-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Remisión de informe de atención a observaciones realizadas en visita de entrega del proyecto Centro Zonal del Rio -Pivijay Magdalena el pasado 23 de mayo de 2024.
2202452005770	13-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Respuesta a Derecho de Petición con radicado FINDETER No. 20240522P1651 – 1202424513111 Respuesta al comunicado No. 20241223000015612l del 20 de mayo de 2024. Cuyo asunto es "Solicitud seguimiento a respuesta con Referencia: "Derecho de petición" con asunto: "Pago de Factura No. 185 Distribuidora de materiales HH S.A.S. del 10 de abril de 2024".
2202452005794	13-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Acta de entrega por parte de Findeter y recibo de productos y/o servicios a satisfacción por parte del ICBF – Centro Zonal del Rio -Pivijay Magdalena.
2202452005797	13-junio-24	Hernán Pardo	Efraín Garzón	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Respuesta a comunicado No. 20241223000017791l de fecha 10 de

		Botero	Rodríguez	junio de 2024 cuyo asunto es "Respuesta al radicado No. 2202452005254 del 30 de mayo de 2024. Inicio de obras para el Hogar Infantil Consotá Pereira"
2202452005800	14-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Respuesta a su "solicitud estado de avance del Proyecto del Centro Zonal Buenaventura- Contrato 1412 de 2022.". Contrato de Obra No. PAT-ATICBF-O-077-2022-01.
2202452005843	14-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Remisión de informe de Gestión No. 28 correspondiente a las labores desarrolladas entre el 01 y 31 de mayo 2024.
2202452005912	15-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Solicitud documentación para tramite instalación transformador Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira"
2202452006028	19-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Remisión de informe de atención a actividades de post entrega y/o garantías del proyecto Centro Zonal del Rio -Pivijay Magdalena.
2202452006039	19-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Obra PAF-ATICBF-O-O78-2022-01 "Elaboración de diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - Grupo 3" – Confirmación entrega de obras Hogar Infantil Eucaliptos de Bogotá D.C.
2202452006089	19-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Solicitud autorización pago asistencia técnica Contrato Interadministrativo N. 01014122022.
2202452006101	20-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Solicitud de disposición final de elementos desmontados del Hogar Infantil el jardín Quibdó-Chocó.
2202452006104	20-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Traslado Inventario actualizado proyecto CAE Nueva Vida Turbaco Bolívar.
2202452006196	20-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Respuesta al Comunicado con radicado No. 20241223000018636l de fecha 17 de junio de 2024 cuyo asunto es "Requerimiento entrega obras de auditorio Sede Dirección Regional La Guajira (incumplimiento cronograma de ejecución de obra) – Contrato Derivado No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022."
2202452006257	24-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo No. 01014122022 – Alternativas Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 – Grupo 2
2202452006286	25-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Respuesta a Derecho de Petición con radicado Findeter No. 20240604P1701 -1202424513973, Derecho de Petición - Reclamo SIM 1764159147- Contrato Interadministrativo 1412 de 2022
2202452006498	27-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato interadministrativo No. 01014122022 – Proyecto "Elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lieras en la Ciudad de Medellín." – Acta de entrega y recibo a satisfacción.

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 30 de junio de 2024**, se generó la siguiente correspondencia por parte del Instituto hacia Findeter.

RADICADO FINDETER	FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
1202424513973	04-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Derecho de Petición - Reclamo SIM 1764159147- Contrato Interadministrativo 1412 de 2022
1202424514607	11-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Respuesta al radicado No. 2202452005199 del 29 de mayo de 2024, con asunto: "Solicitud de autorización trabajos en horarios extendidos en el CAE Nueva Vida – Turbaco."- Contrato Interadministrativo 1412 de 2022
1202424514847	12-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Respuesta radicado No 2202452005437 del 4 de junio de 2024, con asunto Solicitud actualización poder CAE Santo Ángel Pasto - Contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-109-2022-01 Grupo 5
1202424514735	12-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Contrato Interadministrativo 01014122022. Respuesta al radicado No.2202452005254 del 30 de mayo de 2024. Inicio de obras para el Hogar Infantil Consotá Pereira.
1202424515876	20-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Requerimiento entrega obras de auditorio Sede Dirección Regional La Guajira (incumplimiento cronograma de ejecución de obra) – Contrato Derivado No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022.
1202424515906	20-junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Respuesta a su radicado No. 2202452005001 del 23 de mayo de 2024, con asunto: "Contrato interadministrativo No. 01014122022 - Respuesta correo electrónico del 23 de abril de 2024: Estado trámite de licencia Hogar Infantil Mi Bambuquito
1202424516452	26 -junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Respuesta a su radicado No. 2202452005001 del 23 de mayo de 2024, con asunto: "Contrato interadministrativo No. 01014122022 - Respuesta correo electrónico del 23 de abril de 2024: Estado trámite de licencia Hogar Infantil Mi Bambuquito - Ibagué."
1202424516451	26 -junio-24	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Requerimiento entrega obras de auditorio Sede Dirección Regional La Guajira (incumplimiento cronograma de ejecución de obra) – Contrato Derivado No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022.

4. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto del contrato. Ver numeral 3 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.

2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.

En Cumplimiento: Se ha suministrado en debida forma las instalaciones, insumos y equipos para el adecuado desarrollo del contrato interadministrativo.

3. Asumir los costos de desplazamiento a que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: Findeter ha asumido los costos de desplazamiento necesarios para la ejecución de los proyectos.

4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cumplido: Se constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familia- ICBF, la garantía de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se actualizó conforme al modificatorio No. 01 suscrito el 27 de abril de 2022, el modificatorio No. 02 suscrito el 18 de agosto de 2022, el modificatorio No. 03 del 29 de diciembre de 2022, el Modificatorio No. 04 el 08 de agosto de 2023 y el Modificatorio No. 05 el 14 de diciembre de 2023.

5. Participar y apoyar al ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Findeter ha asistido a las reuniones y comités realizados en el marco del proyecto. Ver numeral 4.1 Reuniones y Comités de este Informe Mensual.

6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

En Cumplimiento: Se ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas por el Supervisor del Contrato

Interadministrativo No. 01014122022, asignado por ICBF.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

En Cumplimiento: La información solicitada por el Supervisor del Contrato, ha sido entregada de manera oportuna por el equipo de trabajo de FINDETER.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dispuestos a solicitud de los entes de control.

Para el efecto, se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores

internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, se caracterizan por su actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, valores establecidos dentro de su política, misión y visión Institucional. Para el efecto, tiene definido el código del buen gobierno el cual establece el conjunto de valores, políticas, mecanismos e instrumentos, procesos y mejores prácticas, mediante los cuales se enmarcan y regulan las actuaciones del gobierno corporativo de la entidad y se dirigen y administran los riesgos bajo un sistema de control que asegura transparencia, eficiencia, publicidad y en especial, buscan la confianza de los grupos de interés, el mercado y la ciudadanía en general, en la gestión sostenible que desarrolla.

12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

En Cumplimiento: Findeter suministra información correspondiente a las solicitudes efectuadas por los órganos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

En Cumplimiento: Findeter utiliza la imagen del Instituto de acuerdo con los lineamientos establecidos durante los procesos de convocatoria que se adelantan en marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y para los demás fines.

El 22 de julio de 2022, en atención a la solicitud efectuada por Findeter, el ICBF remite mediante comunicado radicado en Findeter con No. 12022245012945, el Manual de imagen Corporativa de ICBF, por lo cual, esto se implementa en la ejecución de los contratos derivados.

14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

En Cumplimiento: FINDETER, ha afiliado a todo su equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. Para tal efecto, se anexa la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, aportes parafiscales y aportes a la administradora de riesgos laborales, expedida por KPMG como revisora fiscal de la Financiera de Desarrollo territorial S.A. – FINDETER, la cual se anexa.

Adicional, FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.

15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

En Cumplimiento: Es política interna de FINDETER el uso eficiente y racional de los recursos para su funcionamiento y en las acciones de sus profesionales, por lo cual FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación, implementando buenas prácticas ambientales respetando la política medioambiental del ICBF:

> *"El ICBF con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros requisitos, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del ICBF."*

Se exige a los Contratistas de las Obras e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución del proyecto.

16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Se ha cumplido con todas las obligaciones que deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, actúan con ética, transparencia y eficiencia fiscal, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y política institucional.

18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su

propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.

En cumplimiento: FINDETER garantiza el cumplimiento de esta obligación de manera permanente.

19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

Cumplido: Findeter incluyó dentro de las obligaciones de los contratos derivados establecer como Beneficiario de las garantías al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratos derivados cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.

En cumplimiento: FINDETER hace parte con voz y voto en los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, que se han efectuado en el marco del contrato interadministrativo. Ver numeral 4.1 Órganos Contractuales del Patrimonio Autónomo Derivado, Comités Fiduciario Técnico y Financiero.

3. Presentar para aprobación del Comité Técnico el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente.

Esta obligación fue modificada mediante modificatorio No. 01 del contrato interadministrativo, quedando de la siguiente manera:

> *"3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de*

este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente".

FINDETER mediante el plan de gestión aprobado por el ICBF mediante correo electrónico del 16 de marzo, radicado con No. 12022245004281, entregó el cronograma del Contrato Interadministrativo No. 010114122022.

4. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:

4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.

Cumplido: FINDETER adelantó la revisión de los documentos remitidos por el ICBF de los predios y posteriormente emitió las viabilidades jurídicas y técnicas de los proyectos.

4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.

Cumplido: FINDETER evaluó la documentación entregada por el Instituto para cada una de las infraestructuras a fin de verificar la viabilidad técnica y jurídica de las mismas. Mediante comunicado No. 22022520006350 del 12 de agosto de 2022, remitió al Instituto las viabilidades técnicas y jurídicas de los proyectos priorizados (ver informes de gestión del 01al 07).

4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

En cumplimiento: FINDETER revisa las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. Ver numeral 3 Avance del proyecto.

4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.

Cumplido: FINDETER elaboró y validó los presupuestos necesarios las convocatorias de los proyectos a ejecutar. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la

contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.

Cumplido: FINDETER elaboró los documentos previos y los términos de referencia de los proyectos a ejecutar priorizados por el Instituto. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.

Cumplido: FINDETER dio respuesta a las observaciones que formularon los oferentes dentro de los procesos de contratación. No obstante, con corte al periodo de este informe, **30 de junio de 2024,** no fue necesario dar traslado al Instituto de estas.

4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del Contrato Interadministrativo para la contratación de los mantenimientos e interventorías.

Cumplido: FINDETER dispuso de las instalaciones adecuadas, para garantizar el cierre de las convocatorias que se efectuaron en el marco del Contrato Interadministrativo para la contratación de los proyectos.

4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.

Cumplido: FINDETER llevó a cabo la evaluación de las propuestas que se presentaron en el marco del proceso de selección y estableció el orden de elegibilidad. Durante este periodo, **junio de 2024**, no se elaboraron propuestas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.

Cumplido: FINDETER dispuso como plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, la página oficial de Findeter https://www.findeter.gov.co/convocatorias

4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.

Cumplido: FINDETER convocó los Comités Técnicos y/o Fiduciarios correspondientes para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Durante este periodo **junio de 2024**, no se desarrollaron comités para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.

Cumplido: FINDETER gestionó ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos. Durante este periodo **junio de 2024**, no se legalizaron, ni perfeccionaron contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

En cumplimiento: FINDETER exige la constitución de garantías adecuadas para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario para los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.

Cumplido: FINDETER adelantó las gestiones pertinentes para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados. Durante este periodo **junio de 2024**, no se dio inicio a contratos derivados.

4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

Cumplido: FINDETER incluyó dentro de las obligaciones de la contratación derivada,

la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.

En cumplimiento: FINDETER realiza la supervisión de los contratos de interventoría. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.16 Realizar el Control y Seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine FINDETER. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.

En Cumplimiento: FINDETER realiza el control y seguimiento del programa de los proyectos, a través de diferentes metodologías, herramienta tecnológica, visitas técnicas de seguimiento, entre otras, y dará cumplimiento a dicha obligación.

4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.

En Cumplimiento: FINDETER dispone de la infraestructura necesaria para realizar la supervisión a los contratos derivados.

4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del Contrato Interadministrativo donde se incluya la (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y dotaciones, y el cual será entregado dentro los 15 días calendario siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.

En Cumplimiento: FINDETER, hace entrega de este **Informe Técnico Mensual No. 29** sobre la ejecución técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental del Contrato

Interadministrativo No. 01014122022.

4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.

En Cumplimiento: FINDETER ha participado de manera activa en las reuniones ejecutadas durante la ejecución del contrato. Tal como se evidencia en numeral 4. REUNIONES de este informe.

4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.

En Cumplimiento: Findeter suministra la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control. En este periodo de junio de 2024 no se requirieron de los entes de control.

4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.

En Cumplimiento: FINDETER se pronuncia frente a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría en los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

En Cumplimiento: FINDETER gestiona las modificaciones y recomendaciones de la aplicación de las cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos derivados.

4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

4.24 Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.

Cumplido: FINDETER mediante comunicado del 28 de enero de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y remitió

al Instituto el oficio de designación mediante comunicado No. 22022520001637 del 07 de marzo de 2022.

4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.

Cumplido: Findeter estableció las cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.

4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.

En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y Fiduciario cuando aplique.

En Cumplimiento: FINDETER ha remitido al Instituto para revisión y aprobación los ajustes técnicos necesarios durante la ejecución de los proyectos, que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.

En Cumplimiento: FINDETER tramita los desembolsos de los contratos derivados, una vez se cumplan las condiciones establecidas. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité Técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.

El Cumplimiento: FINDETER realizó las visitas iniciales en las diferentes infraestructuras en donde se ejecutarán los proyectos. Asimismo, se efectúan reuniones de seguimiento y socialización de proyectos. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER entregó al Instituto los productos de las etapas 1 (diseños) de algunos de los proyectos que han terminado. (grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 6, grupo 7 y grupo 9) Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha atendido los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el Contrato Interadministrativo suscrito por LAS PARTES.

En Cumplimiento: FINDETER adelanta las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados, así como en su momento adelantará las gestiones para la liquidación del contrato interadministrativo.

5. Llevar a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.

En Cumplimiento: FINDETER, lleva a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.

Cumplido: La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, cuyo objeto es:

"Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".

7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Interadministrativo previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF.

Cumplido: El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022 entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

8. Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.

Cumplido: Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del contrato interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

9. Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que, frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.

En Cumplimiento: FINDETER administra a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos. El Instituto desembolsó el noventa y un (91%) por ciento de los recursos del contrato al Patrimonio Autónomo $ 39.984.017.731. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

10. Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de estos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.

En Cumplimiento: FINDETER efectúa el control, seguimiento y supervisión a los

desembolsos que se realicen con ocasión a los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

11. Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación de este.

Por desarrollarse: FINDETER restituirá todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato.

12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.

En Cumplimiento: FINDETER reintegra mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato. Ver numeral 2.3.3 Rendimientos Financieros.

13. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

Por desarrollarse: FINDETER dará cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación, para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

14. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración

documental.

15. Remitir mensualmente al ICBF, el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

En Cumplimiento: FINDETER remite mensualmente el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración. Ver numeral 2.3 Información Financiera.

16. Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato interadministrativo, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnéticos.

Por desarrollarse: FINDETER presentará al ICBF un (1) Informe Final de Gestión del Contrato Interadministrativo.

17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo, previa liquidación de los contratos derivados.

Por desarrollarse: FINDETER elaborará y suscribirá el acta de liquidación del Contrato Interadministrativo.

18. Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER se articula de manera dinámica con los profesionales del Instituto.

19. Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: FINDETER coordina con el ICBF los tiempos de entrega de cada una de las etapas para la ejecución de los proyectos.

20. Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos de consultoría e interventoría deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.

En cumplimiento: FINDETER presentó al Instituto los productos de la etapa 1 de algunos de los proyectos que ya ha terminado, con el respectivo concepto

(grupo1,2,3,4,5,7,6 y 9). Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

21. Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.

Cumplido: Findeter elaboró los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación de los proyectos priorizados. Ver numeral 3.1 Etapa precontractual.

22. Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

En Cumplimiento: FINDETER, dispuso de un equipo interdisciplinario para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

23. Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

En Cumplimiento: FINDETER verifica que los contratos derivados den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente.

24. Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.

En Cumplimiento: FINDETER exige en los contratos derivados el cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020.

25. Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.

En Cumplimiento: FINDETER, cumple con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato de Obras e Interventoría.

6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Cumplido: FINDETER, dispuso del personal requerido para la ejecución del contrato, el cual cuenta con el perfil de educación, formación o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

En cumplimiento: FINDETER, ha implementado de acciones de mejora, durante la ejecución del contrato.

3. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Cumplido: Findeter mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2022 remitió el acta de confidencialidad del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 debidamente suscrito por las partes.

6.3.3 OBLIGACIONES del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. FINDETER exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

En Cumplimento: FINDETER, implementa buenas prácticas ambientales

relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

5. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6. Formular e implementar un Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exigirá el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones

contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

El presente informe se expide a los quince (15) días del mes de julio de 2024.

HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura

SARA CATHERINE PLAZA TORRALVO
Gestor Contrato Interadministrativo

Elaboró: Sara Catherine Plaza Torralvo - Profesional Gerencia de Infraestructura